



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 26 de marzo de 2026

Solicitante:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le proporcionamos el siguiente vínculo electrónico:

https://cedhsinaloa.org.mx/links/20260326_160001/9260IC.pdf

a través de cual podrá acceder al oficio de respuesta y documentos que solventan su petición contenida en la solicitud de información con folio número 250486100000926 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamilet Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Órgano Interno de Control

OIC/046/2026.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de marzo de 2026.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

Por este medio, y en atención a la solicitud de información pública con folio número **250486100000926** realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Sinaloa el día 19 de marzo del presente año, en la cual se solicita textualmente lo siguiente:

Programa de trabajo de Titular de Órgano Interno de Control de años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Informe anual de resultados de Titular del Órgano Interno de Control de años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Al respecto, en lo correspondiente a los Programas de Trabajo se informa lo siguiente:

- En lo que respecta al Programa de Trabajo de 2021, se hace de su conocimiento que el Titular del Órgano Interno de Control fue designado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante el Acuerdo No. 100 de fecha 11 de febrero de 2021 para el periodo 2021-2025, por lo que en ese ejercicio, se elaboró y emitió el Plan Estratégico 2021-2025 en el mes de abril.
- Se hace entrega de los Programas de Trabajo de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Por otra parte, en lo correspondiente a los Informes Anuales de Resultados se informa lo siguiente:

- Se hace entrega de los Informes Anuales de Actividades de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- Con relación al año 2025, se hace entrega del Informe Semestral de Actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de mayo y el 13 de noviembre de 2025, en virtud de que la persona Titular del Órgano Interno de Control fue designado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante el Acuerdo No. 88 de fecha 13 de mayo de 2025.
- En lo correspondiente al Informe Anual de 2026, se informa que a la fecha de recepción y atención de la presente solicitud de información, el ejercicio 2026 se encuentra en curso, por lo tanto, el Informe será elaborado y emitido una vez concluido dicho ejercicio.

Se adjuntan al presente las versiones públicas de los documentos referidos.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.E. Payel Jonathan Hernández Ortiz
Titular del Órgano Interno de Control



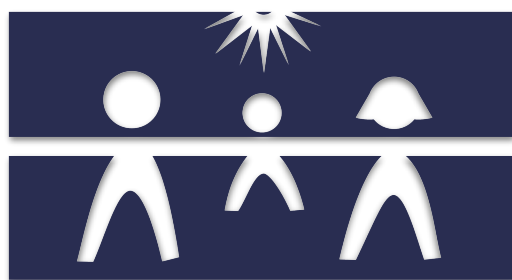
C.c.p.- Archivo.-

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

PRESENTACIÓN.

El Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022 (PAT 2022) tiene como objetivo hacer del conocimiento las actividades que realizará el Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), en apego al Plan Estratégico del OIC 2021-2025 instrumento que tiene el propósito de apoyar los esfuerzos para integrar y consolidar una Gestión para Resultados congruentes con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En este sentido, el PAT 2022 será la guía para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025, y para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante cuatro objetivos estratégicos:

- 1) Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 2) Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas;
- 3) Impulsar la política estatal anticorrupción; y
- 4) Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.

Para estar en posibilidades de contribuir al logro de los cuatro objetivos estratégicos mencionados anteriormente se implementarán las siguientes estrategias:

- 1) Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 2) Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 3) Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 4) Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y

- 5) Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

En la primera parte del PAT 2022 se presentan los antecedentes normativos e históricos bajo los cuales se enmarca el presente Programa; en la siguiente sección, se exponen los criterios utilizados para determinar las actividades a realizar en el ejercicio fiscal 2022; posteriormente, se presenta el PAT 2022 de manera calendarizada, incluyendo a detalle las unidades responsables de ejecutar y dar seguimiento a las actividades determinadas; y finalmente, se mencionan cuales son los resultados que se pretenden obtener con la elaboración y ejecución del PAT 2022.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ENERO DE 2022.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Como consecuencia de la Reforma Constitucional, se expidieron y reformaron diversas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, tales como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Penal Federal y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" diversos ordenamientos jurídicos con el fin de homologar la legislación aplicable en materia de combate a la corrupción a nivel estatal. Entre las principales implicaciones que se generan con la entrada en vigor de las disposiciones mencionadas con anterioridad, se encuentra el fortalecimiento de los Órgano Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Las disposiciones emitidas permitieron dotar a los Órganos Internos de Control de facultades para instrumentar e impulsar mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas.

En tenor de lo anterior, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que Órgano Interno de Control de la Comisión cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Entre las atribuciones y facultades conferidas al Órgano Interno de Control de la CEDH se encuentra prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso,

manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras.

En función de lo anterior y con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del OIC 2021-2025 y el mandato conferido, se presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022, instrumento que permitirá integrar el conjunto de actividades y tareas que realizará este Órgano Interno de Control.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Como resultado en la elaboración del PAT 2022 se emite un documento alineado entre objetivos, acciones y resultados. Los objetivos deberán identificar los fines estratégicos de largo alcance; las acciones enmarcarán las actuaciones específicas que deben desarrollarse y que se presume, impactarán en la obtención de resultados; y los resultados materializarán las acciones emprendidas para alcanzar los objetivos establecidos.



El objetivo de prevención contiene siete acciones vinculadas a dos resultados, el control y la mejora; el objetivo de detección incluye cinco acciones asociadas a dos resultados, la verificación e investigación; y el objetivo de inhibición incorpora dos acciones asociadas a un resultado, la sanción.

El *control*, tiene como objetivo que una institución asegure, de manera razonable, la consecución de las metas y objetivos propuestos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, permitiendo prevenir riesgos de incumplimientos, advirtiendo malos manejos de los recursos asignados, evitando desperdicios y dispendios, inhibiendo la comisión de conductas indebidas y, asegurando la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia.

Por su parte, la *mejora*, incluye las actividades que permiten contar con una regulación interna actualizada, orientadas a incrementar la eficacia de la gestión, la efectividad en la prestación de trámites y servicios públicos, y cerrar espacios a la corrupción, mediante la transformación de los procesos.

Verificar, incluye las acciones encaminadas a detectar actos de corrupción, riesgos a la ineficacia e ineficiencia, así como la recurrencia de las irregularidades, mediante la realización de auditorías, revisiones y conciliaciones.

Investigar, comprende las acciones de atención de denuncias y su respectivo seguimiento, con el fin de coadyuvar al combate de la impunidad y los actos de corrupción.

Por último, la *sanción*, incluye las acciones encaminadas a la emisión de resoluciones derivadas de los procesos de investigación.

En abril de 2021 el Órgano Interno de Control emitió su Plan Estratégico 2021-2025, instrumento que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la actuación del OIC. Con el fin de dar seguimiento y avanzar en su cumplimiento, este documento será la base para la formulación de las actividades a realizar en el ejercicio 2022. No obstante, los objetivos, acciones y resultados mencionados anteriormente, serán un apoyo para elaboración del PAT 2022.

Cabe señalar, que el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022 podrá modificarse en función de las contingencias y necesidades asociadas a la labor de este Órgano Interno de Control, derivado de actualizaciones a su deber ser, acciones que requieran atención inmediata, nueva normativa emitida que repercuta en la función de este OIC y necesidades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Programa Anual de Trabajo 2022 (PAT 2022).

A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico 2021-2025 de este Órgano Interno de Control, se identificaron las actividades que serán prioritarias y susceptibles de ser incluidos en el PAT 2022. A continuación, se presentan las actividades a realizar y su calendarización en el ejercicio:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022													
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL													
No.	Actividades/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Unidad Administrativa: Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial													
1	Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (OIC), 2023.												
2	Informe de actividades del Titular del OIC*.												
3	Auditoría de Desempeño al avance en el cumplimiento del Plan Estratégico CEDH 2024.												
4	Informe de Auditoría de Desempeño al avance en el cumplimiento del Plan Estratégico CEDH 2024.												
5	Informes de Evaluación de los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo y Administración de Riesgos.												
6	Informe de Resultados del Sistema de Control Interno y del Programa de Trabajo de Control Interno.												
7	Seguimiento de las acciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.												
8	Seguimiento de los objetivos y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.												
9	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 2do semestre 2021.												
10	Informes de Auditoría de Cumplimiento Financiero, 1er sem 2021 y 2do sem 2021.												
11	Revisión de Informes de Avances de Gestión Financiera Trimestral.												
12	Revisión de Estados Financieros Dictaminados, ejercicio 2021.												
13	Verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.												
14	Actualización de Lineamientos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.												
15	Capacitación y acompañamiento en materia de Declaraciones patrimoniales y de Intereses.												
16	Recepción de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y constancias de presentación de declaraciones fiscales.												
17	Actualización del registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
18	Colaboración en el informe de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.												
Unidad Administrativa: Unidad de Investigación.													
19	Recepción de quejas y denuncias por posibles actos u omisiones que puedan constituir una falta administrativa.												
20	Investigación de responsabilidades administrativas.												
21	Verificación de las declaraciones patrimoniales y de evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas**.												
Unidad Administrativa: Unidad de Substanciación y Resolución.													
22	Substanciación y emisión de resoluciones derivadas de procedimientos administrativos.												
23	Capacitación dirigida a Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos***.												
*	Actividad en conjunto de las 3 unidades administrativas.												
**	Actividad en colaboración con la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.												
***	Actividad en colaboración con la Unidad de Investigación.												

Consideraciones finales.

El desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022 permitirá prevenir, detectar e inhibir prácticas y conductas contrarias a la integridad, a los principios y valores que rigen la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, permitirá dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en los artículos 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica; 47, 47 Bis y 48 del Reglamento Interior, ambos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Asimismo, el seguimiento y ejecución de las acciones/actividades comprometidas para el ejercicio 2022 contribuirá al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

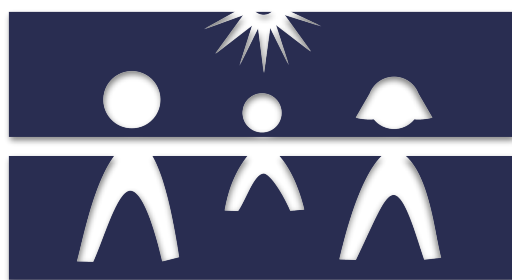
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

PRESENTACIÓN.

El Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023 (PAT 2023) tiene como objetivo hacer del conocimiento las actividades que realizará el Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), en apego al Plan Estratégico del OIC 2021-2025 instrumento que tiene el propósito de apoyar los esfuerzos para integrar y consolidar una Gestión para Resultados congruentes con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En este sentido, el PAT 2023 será la guía para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025, y para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante cuatro objetivos estratégicos:

- 1) Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 2) Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas;
- 3) Impulsar la política estatal anticorrupción; y
- 4) Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.

Para estar en posibilidades de contribuir al logro de los cuatro objetivos estratégicos mencionados anteriormente se implementarán las siguientes estrategias:

- 1) Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 2) Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 3) Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 4) Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y

5) Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

En la primera parte del PAT 2023 se presentan los antecedentes normativos e históricos bajo los cuales se enmarca el presente Programa; en la siguiente sección, se exponen los criterios utilizados para determinar las actividades a realizar en el ejercicio fiscal 2023; posteriormente, se presenta el PAT 2023 de manera calendarizada, incluyendo a detalle las unidades responsables de ejecutar y dar seguimiento a las actividades determinadas; y finalmente, se mencionan cuales son los resultados que se pretender obtener con la elaboración y ejecución del PAT 2023.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, DICIEMBRE DE 2022.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Como consecuencia de la Reforma Constitucional, se expidieron y reformaron diversas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, tales como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Penal Federal y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” diversos ordenamientos jurídicos con el fin de homologar la legislación aplicable en materia de combate a la corrupción a nivel estatal. Entre las principales implicaciones que se generan con la entrada en vigor de las disposiciones mencionadas con anterioridad, se encuentra el fortalecimiento de los Órgano Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Las disposiciones emitidas permitieron dotar a los Órganos Internos de Control de facultades para instrumentar e impulsar mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas.

En tenor de lo anterior, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que Órgano Interno de Control de la Comisión cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Entre las atribuciones y facultades conferidas al Órgano Interno de Control de la CEDH se encuentra prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso,

manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras.

En función de lo anterior y con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del OIC 2021-2025 y el mandato conferido, se presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022, instrumento que permitirá integrar el conjunto de actividades y tareas que realizará este Órgano Interno de Control.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Como resultado en la elaboración del PAT 2023 se emite un documento alineado entre objetivos, acciones y resultados. Los objetivos deberán identificar los fines estratégicos de largo alcance; las acciones enmarcarán las actuaciones específicas que deben desarrollarse y que se presume, impactarán en la obtención de resultados; y los resultados materializarán las acciones emprendidas para alcanzar los objetivos establecidos.



El objetivo de prevención contiene siete acciones vinculadas a dos resultados, el control y la mejora; el objetivo de detección incluye cinco acciones asociadas a dos resultados, la verificación e investigación; y el objetivo de inhibición incorpora dos acciones asociadas a un resultado, la sanción.

El *control*, tiene como objetivo que una institución asegure, de manera razonable, la consecución de las metas y objetivos propuestos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, permitiendo prevenir riesgos de incumplimientos, advirtiendo malos manejos de los recursos asignados, evitando desperdicios y dispendios, inhibiendo la comisión de conductas indebidas y, asegurando la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia.

Por su parte, la *mejora*, incluye las actividades que permiten contar con una regulación interna actualizada, orientadas a incrementar la eficacia de la gestión, la efectividad en la prestación de trámites y servicios públicos, y cerrar espacios a la corrupción, mediante la transformación de los procesos.

Verificar, incluye las acciones encaminadas a detectar actos de corrupción, riesgos a la ineficacia e ineficiencia, así como la recurrencia de las irregularidades, mediante la realización de auditorías, revisiones y conciliaciones.

Investigar, comprende las acciones de atención de denuncias y su respectivo seguimiento, con el fin de coadyuvar al combate de la impunidad y los actos de corrupción.

Por último, la *sanción*, incluye las acciones encaminadas a la emisión de resoluciones derivadas de los procesos de investigación.

En abril de 2021 el Órgano Interno de Control emitió su Plan Estratégico 2021-2025, instrumento que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la actuación del OIC. Con el fin de dar seguimiento y avanzar en su cumplimiento, este documento será la base para la formulación de las actividades a realizar en el ejercicio 2023. No obstante, los objetivos, acciones y resultados mencionados anteriormente, serán un apoyo para elaboración del PAT 2023.

Cabe señalar, que el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023 podrá modificarse en función de las contingencias y necesidades asociadas a la labor de este Órgano Interno de Control, derivado de actualizaciones a su deber ser, acciones que requieran atención inmediata, nueva normativa emitida que repercuta en la función de este OIC y necesidades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Programa Anual de Trabajo 2023 (PAT 2023).

A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico 2021-2025 de este Órgano Interno de Control, se identificaron las actividades que serán prioritarias y susceptibles de ser incluidos en el PAT 2023. A continuación, se presentan las actividades a realizar y su calendarización en el ejercicio:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

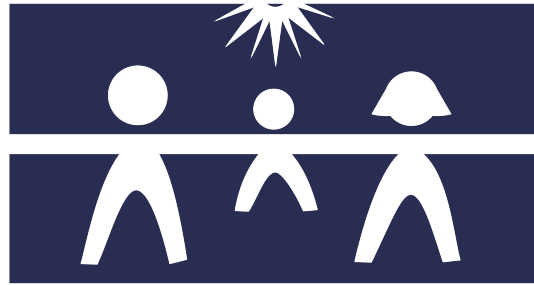
No.	Actividades/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Unidad Administrativa: Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial													
1	Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (OIC), 2024.												
2	Informe de actividades del Titular del OIC*.												
3	Auditoría de Desempeño al avance en el cumplimiento del Plan Estratégico CEDH 2024.												
4	Informe de Auditoría de Desempeño al avance en el cumplimiento del Plan Estratégico CEDH 2024.												
5	Informes de Evaluación de los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo y Administración de Riesgos.												
6	Informe de Resultados del Sistema de Control Interno y del Programa de Trabajo de Control Interno.												
7	Seguimiento de las acciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.												
8	Seguimiento de los objetivos y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.												
9	Auditoría de Cumplimiento Financiero 2022.												
10	Informe de Auditoría de Cumplimiento Financiero 2022.												
11	Revisión de Informes de Avances de Gestión Financiera Trimestral.												
12	Seguimiento a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Externa de Diseño al Programa presupuestario "Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos", realizada en el ejercicio 2022.												
13	Revisión de Estados Financieros Dictaminados, ejercicio 2022.												
14	Verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.												
15	Actualización de Lineamientos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.												
16	Capacitación y acompañamiento en materia de Declaraciones patrimoniales y de Intereses.												
17	Recepción de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y constancias de presentación de declaraciones fiscales.												
18	Actualización del registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
19	Colaboración en el informe de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.												
20	Aplicación de Encuesta de Clima Organizacional (ECCO).												
Unidad Administrativa: Unidad de Investigación.													
21	Recepción de quejas y denuncias por posibles actos u omisiones que puedan constituir una falta administrativa.												
22	Investigación de responsabilidades administrativas.												
23	Verificación de las declaraciones patrimoniales y de evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas**.												
24	Resguardo y archivo de Manifestación de Conocimiento de la Política de Integridad.												
25	Difusión la Política de Integridad de la CEDH.												
Unidad Administrativa: Unidad de Substanciación y Resolución.													
26	Substanciación y emisión de resoluciones derivadas de procedimientos administrativos.												
27	Capacitación dirigida a Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos***.												
<p>* Actividad en conjunto de las 3 unidades administrativas. ** Actividad en colaboración con la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial. *** Actividad en colaboración con la Unidad de Investigación.</p>													

Consideraciones finales.

El desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023 permitirá prevenir, detectar e inhibir prácticas y conductas contrarias a la integridad, a los principios y valores que rigen la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, permitirá dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en los artículos 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica; 47, 47 Bis y 48 del Reglamento Interior, ambos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Asimismo, el seguimiento y ejecución de las acciones/actividades comprometidas para el ejercicio 2023 contribuirá al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

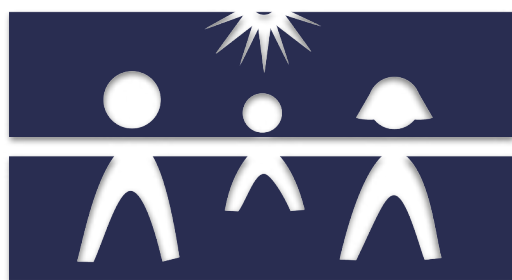
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

PRESENTACIÓN.

El Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2024 (PAT 2024) tiene como objetivo hacer del conocimiento las actividades que realizará el Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), en apego al Plan Estratégico del OIC 2021-2025 instrumento que tiene el propósito de apoyar los esfuerzos para integrar y consolidar una Gestión para Resultados congruentes con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En este sentido, el PAT 2024 será la guía para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025, y para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante cuatro objetivos estratégicos:

- 1) Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 2) Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas;
- 3) Impulsar la política estatal anticorrupción; y
- 4) Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.

Para estar en posibilidades de contribuir al logro de los cuatro objetivos estratégicos mencionados anteriormente se implementarán las siguientes estrategias:

- 1) Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 2) Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 3) Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 4) Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y

5) Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

En la primera parte del PAT 2024 se presentan los antecedentes normativos e históricos bajo los cuales se enmarca el presente Programa; en la siguiente sección, se exponen los criterios utilizados para determinar las actividades a realizar en el ejercicio fiscal 2024; posteriormente, se presenta el PAT 2024 de manera calendarizada, incluyendo a detalle las unidades responsables de ejecutar y dar seguimiento a las actividades determinadas; y finalmente, se mencionan cuales son los resultados que se pretender obtener con la elaboración y ejecución del PAT 2024.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ENERO DE 2024.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Como consecuencia de la Reforma Constitucional, se expidieron y reformaron diversas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, tales como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Penal Federal y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" diversos ordenamientos jurídicos con el fin de homologar la legislación aplicable en materia de combate a la corrupción a nivel estatal. Entre las principales implicaciones que se generan con la entrada en vigor de las disposiciones mencionadas con anterioridad, se encuentra el fortalecimiento de los Órgano Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Las disposiciones emitidas permitieron dotar a los Órganos Internos de Control de facultades para instrumentar e impulsar mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas.

En tenor de lo anterior, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que Órgano Interno de Control de la Comisión cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Entre las atribuciones y facultades conferidas al Órgano Interno de Control de la CEDH se encuentra prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso,

manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras.

En función de lo anterior y con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del OIC 2021-2025 y el mandato conferido, se presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2024, instrumento que permitirá integrar el conjunto de actividades y tareas que realizará este Órgano Interno de Control.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Como resultado en la elaboración del PAT 2024 se emite un documento alineado entre objetivos, acciones y resultados. Los objetivos deberán identificar los fines estratégicos de largo alcance; las acciones enmarcarán las actuaciones específicas que deben desarrollarse y que se presume, impactarán en la obtención de resultados; y los resultados materializarán las acciones emprendidas para alcanzar los objetivos establecidos.



El objetivo de prevención contiene siete acciones vinculadas a dos resultados, el control y la mejora; el objetivo de detección incluye cinco acciones asociadas a dos resultados, la verificación e investigación; y el objetivo de inhibición incorpora dos acciones asociadas a un resultado, la sanción.

El *control*, tiene como objetivo que una institución asegure, de manera razonable, la consecución de las metas y objetivos propuestos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, permitiendo prevenir riesgos de incumplimientos, advirtiendo malos manejos de los recursos asignados, evitando desperdicios y dispendios, inhibiendo la comisión de conductas indebidas y, asegurando la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia.

Por su parte, la *mejora*, incluye las actividades que permiten contar con una regulación interna actualizada, orientadas a incrementar la eficacia de la gestión, la efectividad en la prestación de trámites y servicios públicos, y cerrar espacios a la corrupción, mediante la transformación de los procesos.

Verificar, incluye las acciones encaminadas a detectar actos de corrupción, riesgos a la ineficacia e ineficiencia, así como la recurrencia de las irregularidades, mediante la realización de auditorías, revisiones y conciliaciones.

Investigar, comprende las acciones de atención de denuncias y su respectivo seguimiento, con el fin de coadyuvar al combate de la impunidad y los actos de corrupción.

Por último, la *sanción*, incluye las acciones encaminadas a la emisión de resoluciones derivadas de los procesos de investigación.

En abril de 2021 el Órgano Interno de Control emitió su Plan Estratégico 2021-2025, instrumento que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la actuación del OIC. Con el fin de dar seguimiento y avanzar en su cumplimiento, este documento será la base para la formulación de las actividades a realizar en el ejercicio 2024. No obstante, los objetivos, acciones y resultados mencionados anteriormente, serán un apoyo para elaboración del PAT 2024.

Cabe señalar, que el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2024 podrá modificarse en función de las contingencias y necesidades asociadas a la labor de este Órgano Interno de Control, derivado de actualizaciones a su deber ser, acciones que requieran atención inmediata, nueva normativa emitida que repercuta en la función de este OIC y necesidades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Programa Anual de Trabajo 2024 (PAT 2024).

A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico 2021-2025 de este Órgano Interno de Control, se identificaron las actividades que serán prioritarias y susceptibles de ser incluidos en el PAT 2024. A continuación, se presentan las actividades a realizar y su calendarización en el ejercicio.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

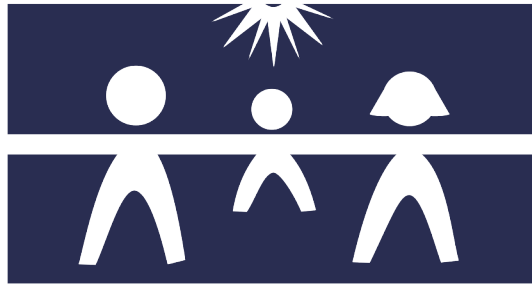
No.	Actividades/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Unidad Administrativa: Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial													
1	Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (OIC), 2024.												
2	Informe de actividades del Titular del OIC*.												
3	Auditoría de Desempeño al avance en el cumplimiento del Plan Estratégico CEDH 2024.												
4	Informe de Auditoría de Desempeño al avance en el cumplimiento del Plan Estratégico CEDH 2024.												
5	Informes de Evaluación de los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo y Administración de Riesgos.												
6	Informe de Resultados del Sistema de Control Interno y del Programa de Trabajo de Control Interno.												
7	Seguimiento de las acciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.												
8	Seguimiento de los objetivos y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.												
9	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 2do semestre 2023.												
10	Informes de Auditoría de Cumplimiento Financiero, 1er sem 2023 y 2do sem 2023.												
11	Revisión de Informes de Avances de Gestión Financiera Trimestral.												
12	Revisión de Estados Financieros Dictaminados, ejercicio 2023.												
13	Verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.												
14	Actualización de Lineamientos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.												
15	Capacitación y acompañamiento en materia de Declaraciones patrimoniales y de Intereses.												
16	Recepción de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y constancias de presentación de declaraciones fiscales.												
17	Actualización del registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
18	Colaboración en el informe de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.												
19	Aplicación de Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO).												
20	Verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses.												
21	Seguimiento a la Evaluación Externa del Programa presupuestario "Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos"												
22	Acompañamiento a las unidades administrativas para el cumplimiento del proceso de entrega/recepción 2020-2024.												
Unidad Administrativa: Unidad de Investigación.													
23	Recepción de quejas y denuncias por posibles actos u omisiones que puedan constituir una falta administrativa.												
24	Investigación de responsabilidades administrativas.												
25	Resguardo y archivo de Manifestación de Conocimiento de la Política de Integridad.												
26	Difusión de la Política de Integridad de la CEDH.												
Unidad Administrativa: Unidad de Substanciación y Resolución.													
27	Substanciación y emisión de resoluciones derivadas de procedimientos administrativos.												
28	Capacitación dirigida a Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos***.												
* Actividad en conjunto de las 3 unidades administrativas.													
** Actividad en colaboración con la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.													
*** Actividad en colaboración con la Unidad de Investigación.													

Consideraciones finales.

El desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2024 permitirá prevenir, detectar e inhibir prácticas y conductas contrarias a la integridad, a los principios y valores que rigen la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, permitirá dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en los artículos 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica; 47, 47 Bis y 48 del Reglamento Interior, ambos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Asimismo, el seguimiento y ejecución de las acciones/actividades comprometidas para el ejercicio 2024 contribuirá al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

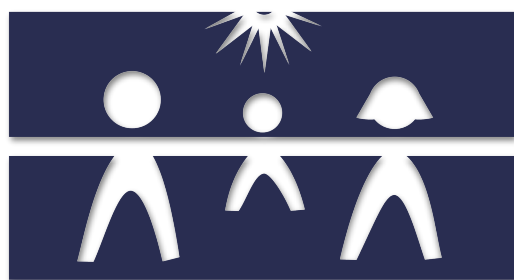
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

PRESENTACIÓN.

El Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2025 (PAT 2025) tiene como objetivo hacer del conocimiento las actividades que realizará el Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), en apego al Plan Estratégico del OIC 2021-2025 instrumento que tiene el propósito de apoyar los esfuerzos para integrar y consolidar una Gestión para Resultados congruentes con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En este sentido, el PAT 2025 será la guía para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025, y para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante cuatro objetivos estratégicos:

- 1) Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 2) Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas;
- 3) Impulsar la política estatal anticorrupción; y
- 4) Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.

Para estar en posibilidades de contribuir al logro de los cuatro objetivos estratégicos mencionados anteriormente se implementarán las siguientes estrategias:

- 1) Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 2) Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- 3) Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 4) Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y

5) Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

En la primera parte del PAT 2025 se presentan los antecedentes normativos e históricos bajo los cuales se enmarca el presente Programa; en la siguiente sección, se exponen los criterios utilizados para determinar las actividades a realizar en el ejercicio fiscal 2025; posteriormente, se presenta el PAT 2025 de manera calendarizada, incluyendo a detalle las unidades responsables de ejecutar y dar seguimiento a las actividades determinadas; y finalmente, se mencionan cuales son los resultados que se pretender obtener con la elaboración y ejecución del PAT 2025.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ENERO DE 2025.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Como consecuencia de la Reforma Constitucional, se expidieron y reformaron diversas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, tales como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Penal Federal y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" diversos ordenamientos jurídicos con el fin de homologar la legislación aplicable en materia de combate a la corrupción a nivel estatal. Entre las principales implicaciones que se generan con la entrada en vigor de las disposiciones mencionadas con anterioridad, se encuentra el fortalecimiento de los Órgano Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Las disposiciones emitidas permitieron dotar a los Órganos Internos de Control de facultades para instrumentar e impulsar mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas.

En tenor de lo anterior, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que Órgano Interno de Control de la Comisión cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Entre las atribuciones y facultades conferidas al Órgano Interno de Control de la CEDH se encuentra prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las

que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras.

En función de lo anterior y con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del OIC 2021-2025 y el mandato conferido, se presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2025, instrumento que permitirá integrar el conjunto de actividades y tareas que realizará este Órgano Interno de Control.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Como resultado en la elaboración del PAT 2025 se emite un documento alineado entre objetivos, acciones y resultados. Los objetivos deberán identificar los fines estratégicos de largo alcance; las acciones enmarcarán las actuaciones específicas que deben desarrollarse y que se presume, impactarán en la obtención de resultados; y los resultados materializarán las acciones emprendidas para alcanzar los objetivos establecidos.



El objetivo de prevención contiene siete acciones vinculadas a dos resultados, el control y la mejora; el objetivo de detección incluye cinco acciones asociadas a dos resultados, la verificación e investigación; y el objetivo de inhibición incorpora dos acciones asociadas a un resultado, la sanción.

El *control*, tiene como objetivo que una institución asegure, de manera razonable, la consecución de las metas y objetivos propuestos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, permitiendo prevenir riesgos de incumplimientos, advirtiendo malos manejos de los recursos asignados, evitando desperdicios y dispendios, inhibiendo la comisión de conductas indebidas y, asegurando la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia.

Por su parte, la *mejora*, incluye las actividades que permiten contar con una regulación interna actualizada, orientadas a incrementar la eficacia de la gestión, la efectividad en la prestación de trámites y servicios públicos, y cerrar espacios a la corrupción, mediante la transformación de los procesos.

Verificar, incluye las acciones encaminadas a detectar actos de corrupción, riesgos a la ineficacia e ineficiencia, así como la recurrencia de las irregularidades, mediante la realización de auditorías, revisiones y conciliaciones.

Investigar, comprende las acciones de atención de denuncias y su respectivo seguimiento, con el fin de coadyuvar al combate de la impunidad y los actos de corrupción.

Por último, la *sanción*, incluye las acciones encaminadas a la emisión de resoluciones derivadas de los procesos de investigación.

En abril de 2021 el Órgano Interno de Control emitió su Plan Estratégico 2021-2025, instrumento que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la actuación del OIC. Con el fin de dar seguimiento y avanzar en su cumplimiento, este documento será la base para la formulación de las actividades a realizar en el ejercicio 2025. No obstante, los objetivos, acciones y resultados mencionados anteriormente, serán un apoyo para elaboración del PAT 2025.

Cabe señalar, que el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2025 podrá modificarse en función de las contingencias y necesidades asociadas a la labor de este Órgano Interno de Control, derivado de actualizaciones a su deber ser, acciones que requieran atención inmediata, nueva normativa emitida que repercuta en la función de este OIC y necesidades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Programa Anual de Trabajo 2025 (PAT 2025).

A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico 2021-2025 de este Órgano Interno de Control, se identificaron las actividades que serán prioritarias y susceptibles de ser incluidos en el PAT 2025. A continuación, se presentan las actividades a realizar y su calendarización en el ejercicio.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No.	Actividades/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Unidad Administrativa: Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial													
1	Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (OIC), 2026.												
2	Informe de actividades del Titular del OIC*.												
3	Informes de Evaluación de los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo y Administración de Riesgos.												
4	Informe de Resultados del Sistema de Control Interno y del Programa de Trabajo de Control Interno.												
5	Seguimiento de las acciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.												
6	Seguimiento de los objetivos y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.												
7	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 4to trimestre 2024 y 1er semestre 2025.												
8	Revisión de Informes de Avances de Gestión Financiera Trimestral.												
9	Revisión de Estados Financieros Dictaminados, ejercicio 2024.												
10	Verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.												
11	Actualización de Lineamientos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.												
12	Capacitación y acompañamiento en materia de Declaraciones patrimoniales y de Intereses.												
13	Recepción de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y constancias de presentación de declaraciones fiscales.												
14	Actualización del registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
15	Colaboración en el informe de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.												
16	Verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses.												
Unidad Administrativa: Unidad de Investigación.													
17	Recepción de quejas y denuncias por posibles actos u omisiones que puedan constituir una falta administrativa.												
18	Investigación de responsabilidades administrativas.												
19	Resguardo y archivo de Manifestación de Conocimiento de la Política de Integridad.												
20	Difusión de la Política de Integridad de la CEDH.												
Unidad Administrativa: Unidad de Substanciación y Resolución.													
21	Substanciación y emisión de resoluciones derivadas de procedimientos administrativos.												
22	Capacitación dirigida a Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos***.												
*	Actividad en conjunto de las 3 unidades administrativas.												
**	Actividad en colaboración con la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.												
***	Actividad en colaboración con la Unidad de Investigación.												

Consideraciones finales.

El desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2025 permitirá prevenir, detectar e inhibir prácticas y conductas contrarias a la integridad, a los principios y valores que rigen la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, permitirá dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en los artículos 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica; 47, 47 Bis y 48 del Reglamento Interior, ambos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Asimismo, el seguimiento y ejecución de las acciones/actividades comprometidas para el ejercicio 2025 contribuirá al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico del OIC 2021-2025.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A



Presidente

Profr. Oscar Loza Ochoa

Titular del Órgano Interno de Control.

Pavel Jonathan Hernández Ortiz.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Juan Humberto Mejía Castro.

Rosa María Rodríguez Aguilar.

José Guillermo Ramírez León.

María Luisa Zavala Medina.

Unidad de Investigación.

Elizabeth Malacón Irizar.

Unidad de Substanciación y Resolución.

Walondy Pérez López.

Presentación.

Un Programa Anual de Trabajo es una herramienta de planeación a corto plazo, en el cual se definen las actividades sustantivas a realizar, su calendarización y las unidades administrativas responsables de su ejecución.

El Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026 (PAT 2026) del Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), tiene como objetivo hacer del conocimiento las actividades que serán realizadas, en apego al Plan Estratégico del OIC 2025-2029, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En virtud de lo anterior, el PAT 2026 será la guía para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del OIC 2025-2029, y para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante seis objetivos estratégicos:

- 1) Consolidar el sistema de control interno;
- 2) Fortalecer la política de la integridad y el comportamiento ético;
- 3) Impulsar la política estatal anticorrupción;
- 4) Vigilar la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales
- 5) Garantizar la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; y
- 6) Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del órgano interno de control.

Para estar en posibilidades de contribuir al logro de los seis objetivos estratégicos mencionados anteriormente se implementarán las siguientes estrategias:

- 1) Vigilar la Implementación del Control Interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 2) Vigilar las Directrices de la Política de Integridad Institucional;
- 3) Implementar las Directrices de la Política Estatal Anticorrupción en la CEDH;
- 4) Revisión y Fiscalización de Manera Oportuna y Objetiva;
- 5) Vigilar el Cumplimiento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y
- 6) Propiciar la Mejora Continua del Órgano Interno de Control.

En la primera parte del PAT 2026 se presentan los antecedentes normativos e históricos bajo los cuales se enmarca el presente Programa; en la siguiente sección, se exponen los criterios utilizados para determinar las actividades a realizar en el ejercicio fiscal 2026; posteriormente, se presenta el PAT 2026 de manera calendarizada, incluyendo a detalle las unidades administrativas responsables de ejecutar y dar seguimiento a las actividades determinadas; y finalmente, se mencionan cuáles son los resultados que se pretenden obtener con la elaboración y ejecución del PAT 2026.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ENERO DE 2026.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Como consecuencia de la Reforma Constitucional, se expidieron y reformaron diversas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, tales como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Penal Federal y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” diversos ordenamientos jurídicos con el fin de homologar la legislación aplicable en materia de combate a la corrupción a nivel estatal. Entre las principales implicaciones que se generan con la entrada en vigor de las disposiciones mencionadas con anterioridad, se encuentra el fortalecimiento de los Órgano Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Las disposiciones emitidas permitieron dotar a los Órganos Internos de Control de facultades para instrumentar e impulsar mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas.

Una herramienta fundamental para promover la rendición de cuentas es la Plataforma Digital Nacional, su implementación es de gran importancia para coadyuvar en el combate a la corrupción y fortalecer la confianza de la población en las instituciones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene entre sus facultades la transparencia de los actos realizados por el sector público, sin embargo, en fecha 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan

y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estableciéndose la extinción de organismos constitucionales autónomos, entre ellos, el INAI.

La reforma establece que la tutela al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como la política de transparencia se trasladarán a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En ese mismo tenor, el 20 de marzo de 2025, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Particulares, además se abrogan, entre otras, las siguientes disposiciones: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estableciendo así, en la fracción V del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 3 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que de ahora en adelante, tienen la calidad de Autoridad Garante los Órganos Internos de Control o equivalentes de los Órganos Constitucionales Autónomos, entre los que se encuentra el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Las atribuciones y facultades de este OIC se encuentran establecidas en el Capítulo VII de la Ley Orgánica, Capítulo IX del Reglamento Interior, Apartado 5.5. del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, denominados "Del Órgano Interno de Control".

Entre las atribuciones y facultades conferidas al Órgano Interno de Control de la CEDH se encuentra prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso,

manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras.

En función de lo anterior y con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del OIC 2025-2029 y el mandato conferido, se presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026, instrumento que permitirá integrar el conjunto de actividades y tareas que realizará este Órgano Interno de Control.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Como resultado en la elaboración del PAT 2026 se emite un documento alineado entre objetivos, acciones y resultados. Los objetivos deberán identificar los fines estratégicos de largo alcance; las acciones enmarcarán las actuaciones específicas que deben desarrollarse y que se presume, impactarán en la obtención de resultados; y los resultados materializarán las acciones emprendidas para alcanzar los objetivos establecidos.



El objetivo de prevención contiene siete acciones vinculadas a dos resultados, el control y la mejora; el objetivo de detección incluye cinco acciones asociadas a dos resultados, la verificación e investigación; y el objetivo de inhibición incorpora dos acciones asociadas a un resultado, la sanción.

El *control*, tiene como objetivo que una institución asegure, de manera razonable, la consecución de las metas y objetivos propuestos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, permitiendo prevenir riesgos de incumplimientos, advirtiendo malos manejos de los recursos asignados, evitando

desperdicios y dispendios, inhibiendo la comisión de conductas indebidas y, asegurando la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia.

Por su parte, la *mejora*, incluye las actividades que permiten contar con una regulación interna actualizada, orientadas a incrementar la eficacia de la gestión, la efectividad en la prestación de trámites y servicios públicos, y cerrar espacios a la corrupción, mediante la transformación de los procesos.

Verificar, incluye las acciones encaminadas a detectar actos de corrupción, riesgos a la ineficacia e ineficiencia, así como la recurrencia de las irregularidades, mediante la realización de auditorías, revisiones y conciliaciones.

Investigar, comprende las acciones de atención de denuncias y su respectivo seguimiento, con el fin de coadyuvar al combate de la impunidad y los actos de corrupción.

Por último, la *sanción*, incluye las acciones encaminadas a la emisión de resoluciones derivadas de los procesos de investigación.

En relación con la atribución otorgada a los Órganos Internos de Control en materia de transparencia como Autoridades Garantes, este Órgano Interno de Control continuará consolidando acciones para fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, utilizando las herramientas necesarias para la formación continua, para así asumir las funciones una vez que se haya establecido el marco legal estatal aplicable, así como la demás normatividad que al efecto corresponda.

En octubre de 2025 el Órgano Interno de Control emitió su Plan Estratégico 2025-2029, instrumento que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la actuación del OIC. Con el fin de dar seguimiento y avanzar en su cumplimiento, este documento será la base para la formulación de las actividades a realizar en el ejercicio 2026. No obstante, los objetivos, acciones y resultados mencionados anteriormente, serán un apoyo para elaboración del PAT 2026.

Cabe señalar, que el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026 podrá modificarse en función de las contingencias y necesidades asociadas a la labor de este

Órgano Interno de Control, derivado de actualizaciones a su deber ser, acciones que requieran atención inmediata, nueva normativa emitida que repercuta en la función de este OIC y necesidades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Programa Anual de Trabajo 2026 (PAT 2026).

A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico 2025-2029 de este Órgano Interno de Control, se identificaron las actividades que serán prioritarias y susceptibles de ser incluidos en el PAT 2026. A continuación, se presentan las actividades a realizar y su calendarización en el ejercicio.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026													
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL													
No.	Concepto/Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Unidad Administrativa: Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial													
1	Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (OIC) para el ejercicio fiscal 2027.												
2	Informe de actividades del Titular del OIC*.												
3	Informes de Evaluación de los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo y Administración de Riesgos.												
4	Informe de Resultados del Sistema de Control Interno y del Programa de Trabajo de Control Interno.												
5	Seguimiento de las acciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.												
6	Verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.												
7	Informe de Auditoría de Cumplimiento Financiero, 3er trim 2025.												
8	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 4to. Trimestre 2025.												
9	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 1er. Trimestre 2026.												
10	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 2do. Trimestre 2026.												
11	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 3er. Trimestre 2026.												
12	Revisión de Informes de Avances de Gestión Financiera Trimestral.												
13	Revisión de Estados Financieros Dictaminados, ejercicio 2025.												
14	Verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.												
15	Actualización de Lineamientos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.												
16	Capacitación y acompañamiento en materia de declaraciones patrimoniales y de Intereses.												
17	Recepción de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
18	Actualización del registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
19	Aplicación de Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO)												
20	Colaboración en el informe de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.												

21	Verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses.																			
22	Seguimiento a la Evaluación Externa del Programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”																			
Unidad Administrativa: Unidad de Investigación																				
23	Recepción de quejas y denuncias por posibles actos u omisiones que puedan constituir una falta administrativa.																			
24	Investigación de responsabilidades administrativas.																			
25	Resguardo y archivo de Manifestación de Conocimiento de la Política de Integridad.																			
26	Difusión de la Política de Integridad de la CEDH.																			
Unidad Administrativa: Unidad de Substanciación y Resolución.																				
27	Substanciación y emisión de resoluciones derivadas de procedimientos administrativos.																			
28	Capacitación dirigida a Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**.																			
*	Actividad en conjunto de las 3 unidades administrativas.																			
**	Actividad en colaboración con la Unidad de Investigación.																			

Consideraciones finales.

El Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa correspondiente al ejercicio 2026, considera de manera enunciativa más no limitativa, las actividades a realizar durante el presente periodo. El desarrollo de las mismas permitirá prevenir, detectar e inhibir prácticas y conductas contrarias a la integridad, a los principios y valores que rigen la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, permitirá dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en los artículos 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica; 47, 47 Bis y 48 del Reglamento Interior, ambos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Asimismo, el seguimiento y ejecución de las acciones/actividades comprometidas para el ejercicio 2026 contribuirá al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico del OIC 2025-2029.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACTIVIDADES

EJERCICIO 2021



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de cumplir con el ejercicio del servicio público bajo los principios de eficacia y transparencia no basta con prever atribuciones y obligaciones a las autoridades, sino que requiere de su puntual atención, de la disposición interinstitucional, de la rendición de cuentas, de la oportuna y veraz publicación de información generada por la actividad oficial, así como del crecimiento que puede obtenerse del intercambio crítico-constructivo en la revisión de actividades.

En este contexto, el último párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, prevé lo que debe ser considerado no como una obligación, sino como una oportunidad para refrendar el compromiso y actuación de este Órgano Interno de Control; para ello, el hecho de rendir un informe semestral y anual de las actividades realizadas por el Titular del Órgano de Control, constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario y los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Con esas consideraciones, y en cumplimiento al numeral del ordenamiento legal señalado anteriormente, me permito presentar el Informe de Actividades correspondiente al ejercicio 2021.

En primer lugar, es necesario destacar que la proyección de una institución no es posible lograrla sin la obtención de un diagnóstico, mediante el cual se identificaron las fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades, existentes en tres categorías: en su estructura orgánica, en su funcionamiento y en el marco legal, todo ello del Órgano Interno de Control.

Una vez determinadas las áreas de oportunidad, entre otras acciones, en sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se plantearon diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos sobre la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, con el objeto de cumplir con las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con lo cual se garantiza la actuación objetiva, imparcial e independiente.

Dichas reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Núm. 068, el 7 de junio del presente año.

La estructuración normativa del Órgano Interno de Control, tiene como consecuencia el establecimiento de tres unidades administrativas: la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial; la Unidad de Investigación; así como la Unidad de Substanciación y Resolución.

Con esta estructuración se garantiza la actuación objetiva, imparcial e independiente de la Autoridad Investigadora respecto de la Substanciadora y Resolutora, con lo que se establecen las condiciones para un adecuado desarrollo de esfuerzos en materia de combate de prácticas de corrupción mediante la investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas.

Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial contribuye en el rubro de fiscalización mediante la práctica de auditorías, diagnósticos y participación en actos administrativos, además del seguimiento a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas.

Las tres unidades presentaron actividades continuas y acordes con las atribuciones propias, bajo un enfoque de prevención y verificación de regularidad administrativa.

La estructura del presente informe guarda una relación directa con el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reportando el avance en los objetivos, estrategias y líneas de acción que, en su conjunto, tienen la finalidad de establecer una mejora ordenada y sustancial del soporte institucional.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, DICIEMBRE DE 2021.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Estrategia

1.1. Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Líneas de acción.

1.1.1. Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.

En 2021, el Órgano Interno de Control (OIC) acompañó y verificó la realización de diversas actividades en conjunto con las unidades administrativas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para la consolidación y avance continuo del Sistema de Control Interno Institucional, lo cual permitirá fortalecer su funcionamiento y una mejora en la prestación de servicios a la población.



Al respecto, se emitió la siguiente normativa:

1. Acuerdo por el que se crea el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2. Acuerdo que establece las Disposiciones en Materia de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
3. Acuerdo que contiene el Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

1.1.2. Colaborar en la implementación y seguimiento de las actividades del sistema de control interno institucional.

Para dar cumplimiento a la normativa institucional de control interno, se acompañó en asesoramiento para la designación de las personas servidoras públicas que desempeñarán las siguientes funciones:

1. Coordinador de control interno.
2. Enlace de administración de riesgos.
3. Enlace del comité de control y desempeño institucional.
4. Enlace del sistema de control interno.





Como resultado, se realizó la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) con los nombramientos de los 7 miembros propietarios, quienes acudieron a la primera sesión ordinaria de este órgano colegiado.

Una vez instalado el COCODI, se llevaron a cabo dos reuniones ordinarias durante 2021 para dar seguimiento a las estrategias y acciones implementadas mediante dichos instrumentos.

1.1.3. Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno, los Programas de Trabajo de Administración de Riesgo y los procesos prioritarios de la Comisión.

El Programa de Trabajo de Control Interno 2021 fue aprobado mediante la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se comprometió la realización de 14 acciones de mejora durante el año que se reporta.



Se evaluó el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del segundo y tercer trimestre de 2021, verificando mediante evidencia documental que las acciones de mejora fueran ejecutadas en tiempo y forma, las cuales se mencionan a continuación:

1. Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.
2. Elaboración del Código de Conducta.
3. Difusión del Código de Ética y Código de Conducta, ambos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
4. Elaboración de la Metodología de Riesgos.
5. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
6. Matriz y Mapa de Riesgos.
7. Matriz de Procesos Prioritarios.
8. Matriz de Indicadores para Resultados.



1.1.4. Verificar la operación del sistema de control interno institucional y administración de riesgos institucionales.

Durante el periodo reportado, las acciones se orientaron a formalizar el marco normativo que rige el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dando seguimiento a lo establecido en la normativa que regula el control interno.

En lo que corresponde a las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, se constató su implementación mediante evidencia documental.



1.1.5. Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos.

Estos aspectos formaron parte del Programa de Trabajo de Control Interno 2021, donde se estableció la elaboración de la metodología de administración de riesgos, la conformación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, la matriz y el mapa de riesgos.

Mediante las evaluaciones a los Reportes de Avance Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno se constató el cumplimiento en tiempo y forma de dichas acciones.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estrategia 2.1 Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Líneas de acción.

2.1.1. Coadyuvar en la emisión del código de conducta y los lineamientos generales que propician la integridad y el comportamiento ético.

Durante el año reportado se colaboró con las distintas unidades administrativas para emitir el Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y los Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.

Ambos instrumentos fueron aprobados por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y posteriormente publicados en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa.

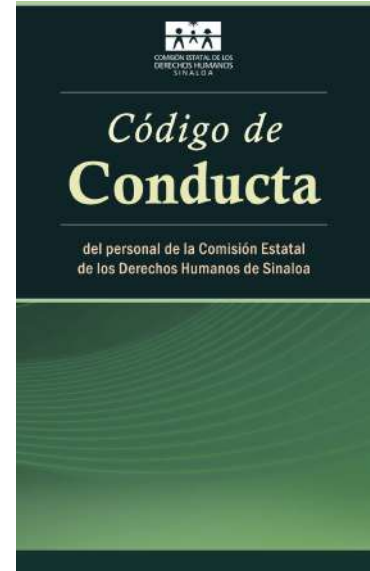
Con la aprobación de la normativa anterior, se sientan las bases para determinar los principios, valores y reglas de integridad, describiendo los diversos estándares de comportamiento que deberán observarse ante situaciones que se pudieran presentar en el desempeño de las labores del servicio público.

2.1.2. Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas de la Comisión.

De manera complementaria al código y lineamientos generales ya mencionados, se emitirá una guía para la prevención de conflictos de interés, para que las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos identifiquen situaciones de riesgo, así como saber qué hacer ante una situación de esta naturaleza.

Como parte de las acciones, cada persona servidora pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá suscribir una carta de manifestación de apego a la normativa antes citada.

Asimismo, este Órgano Interno de Control realizará evaluaciones para determinar en qué medida se han difundido y asimilado los estándares de comportamiento esperados en la institución.



2.1.3. Coadyuvar en la instalación del comité de ética y de prevención de conflictos de intereses.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa realizó dos sesiones ordinarias y una extraordinaria durante 2021.

Durante el periodo reportado, se asesoró para conformar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2021, el cual fue presentado durante la primera sesión ordinaria del Comité de Ética.



En el segundo semestre de 2021 se le dio el seguimiento a las 8 acciones comprometidas en dicho programa, lo cual fue notificado a este Órgano Interno de Control mediante el informe rendido por el secretario de dicho comité.

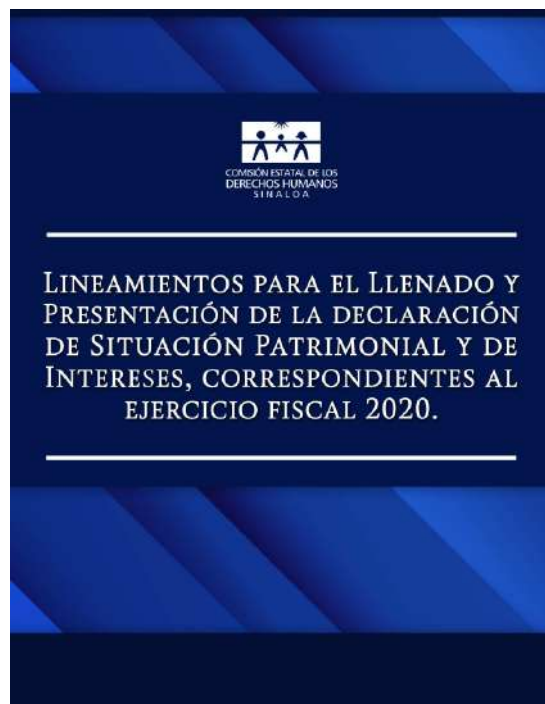
Asimismo, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses hizo de conocimiento un asunto a este Órgano Interno de Control para que se determinara la posible actualización de una falta administrativa, a la cual se le dio el trámite correspondiente y fue resuelta durante el periodo reportado.

2.1.4. Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas de la Comisión cumplan sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, actos de entrega-recepción, así como la aplicación de guías de conducta para prevenir conflictos de interés.

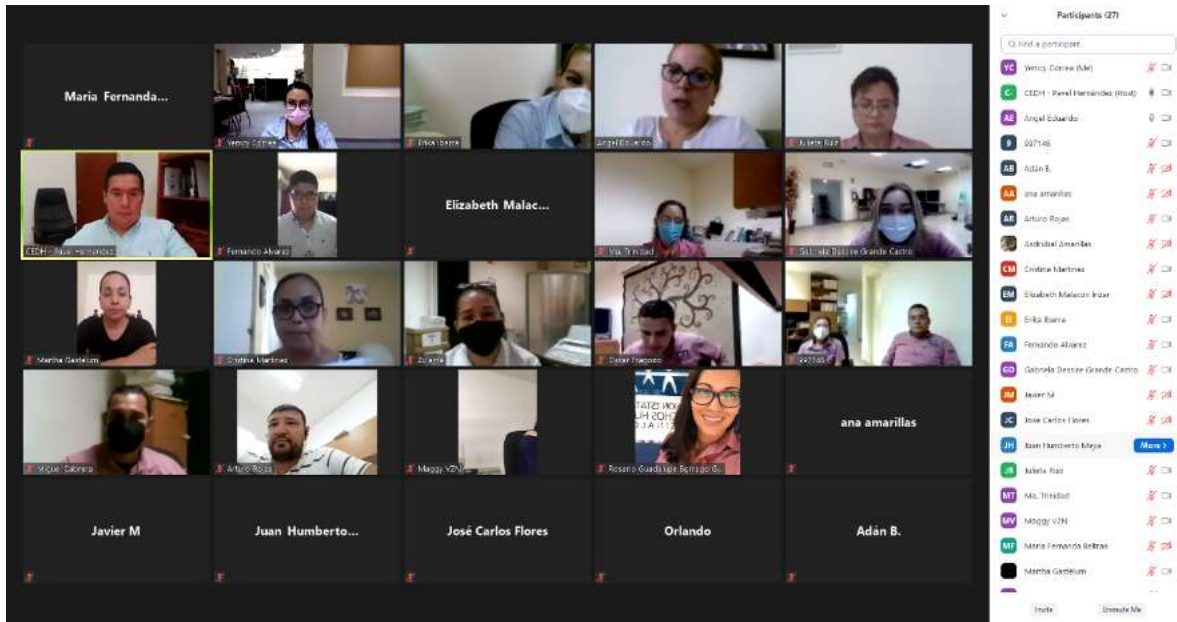
En el mes de abril se emitieron los Lineamientos para el Llenado y Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 con el propósito de orientar y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Para la elaboración de dichos lineamientos se tomaron en cuenta los cuatro acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción durante 2018 y 2019.

Con estas medidas se aseguró la homologación de las declaraciones en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión.



Asimismo, se realizaron 3 jornadas de capacitación en el tema, siendo 2 de ellas en modalidad a distancia y una más de manera presencial, alcanzando la cobertura de 57 personas servidoras públicas, 80.28% del total de la plantilla de personal en la institución.



2.1.5. Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.

Vinculado con los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, y aunado a los trabajos de difusión y capacitación al personal de la Comisión, durante el ejercicio 2021 se presentaron 91 declaraciones de situación patrimonial y mismo número de declaraciones de intereses, con lo cual se aseguró que el 100% de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cumpliera con estas obligaciones, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

De las declaraciones de situación patrimonial, 47 correspondieron a la modalidad de inicio; 38 a declaraciones por modificación; y 6 declaraciones por conclusión del encargo.

Asimismo, se recibieron 8 constancias de declaración fiscal durante el periodo reportado.



Estrategia 2.2. Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Líneas de acción.

2.2.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Mediante la auditoría de cumplimiento financiero, realizada al primer semestre del ejercicio 2021, se verificó que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

2.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.

En el año reportado se participó en la revisión del Informe de los Estados Financieros dictaminados por un despacho contable externo, correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Con ello, se cumplió con este mecanismo de rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Derivado de ese informe no se desprenden resultados que ameriten una investigación sobre una presunta responsabilidad administrativa, ni tampoco un hecho que las leyes señalen como delito.

Asimismo, se realizó una Auditoría de Cumplimiento Financiero al primer semestre del ejercicio 2021, en la que se verificó la información financiera, contable y presupuestal y su apego con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2.2.3 Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el día quince de julio de dos mil veintiuno, se entregó el Informe de Actividades correspondiente al primer semestre 2021, el cual contiene las acciones realizadas durante ese periodo, conforme a la implementación de tareas continuas de control y seguimiento para la ejecución de los proyectos contenidos en el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.

Asimismo, el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se entregó el Informe de Actividades anteriormente mencionado, a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a las comisiones permanentes de Puntos Constitucionales y Gobernación; Derechos Humanos; Fiscalización; Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; y Hacienda Pública y Administración, todas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Estrategia 3.1. Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Líneas de acción.

3.1.1. Verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.

Como se mencionó anteriormente, durante 2021 se realizó la homologación de las declaraciones patrimoniales, atendiendo lo dispuesto en los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

En 2022 se realizará la evaluación patrimonial a la que se hace referencia en la Ley General de Responsabilidades, toda vez que se hace necesario contar con una base comparable entre los formatos de presentación de dichas declaraciones.

3.1.2. Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.

A la fecha se han emitido dos acuerdos por parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

El primero de ellos es el Acuerdo para la Implementación de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 18 de diciembre de 2020.

El segundo son las Bases para el funcionamiento del Sistema Estatal de Información del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

En ambos casos, se establece que deberá de existir coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción para establecer los mecanismos de integración y conexión con esas plataformas tecnológicas.

3.1.3. Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

En el periodo reportado se dio respuesta a la solicitud de información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa con motivo de la elaboración del Informe Anual de Resultados del Comité Coordinador de dicho sistema.

Mediante este tipo de acciones se mantendrá coordinación con esas instancias para la implementación, en nuestro ámbito de intervención, de los mecanismos previstos en los 4 ejes, 10 objetivos y 40 prioridades que conforman la Política Estatal Anticorrupción Sinaloa.



3.1.4. Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.

Se instaló un buzón físico en las oficinas centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para que cualquier persona interesada pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas ante este Órgano Interno de Control.

En 2022 se instalará en cada una de las oficinas regionales y se habilitará el apartado en la página de internet de la institución para el mismo efecto.

3.1.5. Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas y particulares.

Durante 2021, la Unidad de Investigación de este Órgano Interno de Control recibió dos quejas, las cuales fueron tramitadas y resueltas en dicha instancia en el periodo reportado.

Una de ellas se tuvo por no interpuesta y la otra se concluyó como no constitutiva de responsabilidad, con acuerdo de conclusión y archivo.

3.1.6 Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Comisión por faltas administrativas.

Durante el periodo reportado no se han substanciado procedimientos de responsabilidades administrativas.

3.1.7. Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presenten ante esta unidad de responsabilidades.

A la fecha no se han presentado inconformidades en materia de adquisiciones por parte de los particulares.

3.1.8. Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión.

En conjunto con la Dirección de Administración se trabajará para formalizar los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Esa normativa tendrá por objeto establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

3.1.9 Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.

En este año se participó en 17 sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungiendo como comisario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

Estrategia 4.1. Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

Líneas de acción.

4.1.1. Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.

En este periodo se publicaron los Lineamientos para la Auditoría Interna de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los cuales están basados en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Con ello se asegura que las revisiones realizadas por este Órgano Interno de Control se realicen de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

El objetivo de ambos tipos de auditorías es que se promueva el buen desempeño de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos, así como a la economía, eficiencia y eficacia.

Para detallar las líneas y directrices, se emitieron además dos documentos complementarios: el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento Financiero en el que se detalla el responsable, actividad y tareas por cada una de las etapas para desarrollar la auditoría interna y la Guía de Auditoría, que retoma los procedimientos y actividades a realizar por el grupo auditor.



4.1.2. Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas de la Comisión y Oficinas Regionales.

Durante el primer semestre del 2021 se aprobó el Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relativo al ejercicio 2021 el cual fue ejecutado por el personal de la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Dentro de las acciones realizadas en el año 2021 se encuentra la ejecución de una auditoría de cumplimiento financiero y las revisiones a los informes de los estados financieros dictaminados y los informes de avance de gestión financiera.

Derivado de la revisión al informe de los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio 2020 no se desprendieron resultados que ameriten una investigación sobre una presunta responsabilidad administrativa, ni hechos que las leyes señalen como delito.

En este tenor, durante el mes de octubre y conforme al Plan Anual de Auditoría 2021, se inició una auditoría de cumplimiento financiero correspondiente al primer semestre del año en mención a la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objeto de determinar en qué medida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

De dicha auditoría se emitieron las cédulas de resultados preliminares integrados de la siguiente manera:



Auditoría de Cumplimiento Financiero, al primer semestre de 2021.

Resultados de auditoría.			
Sin observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
65	8	9	82

A la fecha de elaboración de este informe, la auditoría se encuentra en la etapa de respuesta a resultados preliminares, la cual consiste en el derecho de la unidad administrativa auditada para solventar y/o aclarar los resultados que fueron determinados con observación.

4.1.3. Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por la Comisión.

Actualmente se encuentran en elaboración los Lineamientos para la Revisión de los Informes de Gestión Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



4.1.4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la Comisión.

En 2021 se trabajó en conjunto con las diferentes unidades administrativas a fin de emitir el Programa Anual de Evaluación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

De manera complementaria, se emitieron los Lineamientos para la Evaluación de los Programas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; los Términos de Referencia para las evaluaciones de procesos; de consistencia y resultados; de desempeño; de diagnóstico; y de diseño.

Asimismo, se emitió el formato para la difusión de las evaluaciones.

4.1.5. Verificar que la gestión financiera y administrativa de la Comisión se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En 2021 se colaboró con la Dirección de Administración a fin de mantener controles actualizados y permanentes relacionados con las contrataciones y adquisiciones.

En ese sentido, se implementan diversos mecanismos entre los que se encuentran:

- Verificación del listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- Constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; y
- Carta de manifestación de un posible conflicto de interés.

También se colaboró con la Dirección de Administración para actualizar los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes para el ejercicio fiscal 2021, el Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 y elaborar el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2022, y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

4.1.6. Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

Las auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 serán realizadas durante el ejercicio 2022.



4.1.7. Vigilar el cumplimiento de normas y políticas de patrimonio inmobiliario.

Durante el ejercicio 2021 se emitieron los Lineamientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objeto de mantener un inventario de bienes muebles debidamente actualizado y conciliado con los registros contables de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

De enero a diciembre de 2021 se realizaron 6 procesos de bajas de bienes muebles que por su estado físico o condiciones técnicas resultaban de poca o nula utilidad para la institución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DEL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025

En este apartado se describe el sistema de información y el conjunto de indicadores como un medio o fuentes de verificación para validar tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Medición de los objetivos estratégicos para el periodo 2021-2025.

Núm.	Objetivo estratégico.	Indicadores.	Meta alcanzada.
1	Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.	100%
		Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.	100%
2	Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.	Porcentaje de cumplimiento en la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses.	100%
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	Porcentaje de atención y resolución de quejas y denuncias.	100%
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.	Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar.	90.44%



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACTIVIDADES

EJERCICIO 2022



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de cumplir con el ejercicio del servicio público bajo los principios de eficacia y transparencia no basta con prever atribuciones y obligaciones a las autoridades, sino que requiere de su puntual atención, de la disposición interinstitucional, de la rendición de cuentas, de la oportuna y veraz publicación de información generada por la actividad oficial, así como del crecimiento que puede obtenerse del intercambio crítico-constructivo en la revisión de actividades.

En este contexto, el último párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, prevé lo que debe ser considerado no como una obligación, sino como una oportunidad para refrendar el compromiso y actuación de este Órgano Interno de Control; para ello, el hecho de rendir un informe semestral y anual de las actividades realizadas por el Titular del Órgano Interno de Control, constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario y los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Con esas consideraciones, y en cumplimiento al numeral del ordenamiento legal señalado anteriormente, me permito presentar el Informe de Actividades correspondiente al ejercicio del año dos mil veintidós.

Durante este segundo año, este Órgano Interno de Control siguió realizando actividades continuas y acordes con las atribuciones propias, bajo un enfoque de prevención y verificación de regularidad administrativa.

La estructura del presente informe guarda una relación directa con el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reportando el avance en los objetivos, estrategias y líneas de acción que, en su conjunto, tienen la finalidad de establecer una mejora ordenada y sustancial del soporte institucional.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, DICIEMBRE DE 2022.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Estrategia 1.1. Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Líneas de acción.

1.1.1. Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.

En el ejercicio 2022, el Órgano Interno de Control (OIC) acompañó y verificó la realización de diversas actividades en conjunto con las unidades administrativas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para la consolidación y avance continuo del Sistema de Control Interno Institucional, lo cual permitirá fortalecer su funcionamiento y una mejora en la prestación de servicios a la población.



1.1.2. Colaborar en la implementación y seguimiento de las actividades del sistema de control interno institucional.

El Órgano Interno de Control elaboró el Informe de Resultados, documento que presenta la opinión respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, los procesos prioritarios seleccionados, la evidencia que acredita la implementación de los elementos de control y la congruencia de las acciones integradas al Programa de Trabajo de Control Interno.

Derivado del análisis realizado se emitieron dos recomendaciones orientadas a reforzar los procesos prioritarios y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.



1.1.3. Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno, los Programas de Trabajo de Administración de Riesgo y los procesos prioritarios de la Comisión.

El Programa de Trabajo de Control Interno para el ejercicio 2022 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se comprometió la realización de 20 acciones de mejora durante el año que se reporta.

Se evaluó el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2022, mediante el Informe de Evaluación, verificando por medio de evidencia





documental que se han concretado 9 acciones de mejora, las cuales se mencionan a continuación:



1. Difusión de la línea ética de denuncia.
2. Actualización del Programa de Trabajo del Comité de Ética.
3. Actualización de los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina.
4. Actualización de los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto del Fondo Revolvente/Caja Chica.
5. Actualización de los Lineamientos para la presentación de la Declaraciones Patrimoniales.
6. Actualización del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Matriz y Mapa de Riesgos.
7. Implementación del Sistema para la

presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses.

8. Aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO).
9. Elaboración de los Lineamientos para la revisión de la evolución patrimonial.

Además, se ha verificado el avance en la ejecución de 2 acciones de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

1. Actualización del Manual de Organización.
2. Elaboración de los lineamientos para los procesos de entrega – recepción.

Por otra parte, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se comprometió la realización de 8 acciones de control durante el año que se reporta.

Se evaluó el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2022 mediante el Informe de Evaluación, verificando por medio de evidencia documental que se ha concretado una acción de control, referente a la elaboración del Manual de Actuación que contenga los Lineamientos para la recepción, admisión, calificación de denuncias y quejas que se presenten ante la Comisión Estatal. Además, se acredita el cumplimiento permanente de 4 acciones de control.

1.1.4. Verificar la operación del sistema de control interno institucional y administración de riesgos institucionales.

Durante el periodo reportado, las acciones de mejora se orientaron a actualizar diversas disposiciones normativas que rigen la administración de recursos en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En lo que corresponde a las acciones de control, se orientaron a la mitigación de riesgos relacionados con los procesos institucionales de la Comisión Estatal.

Cabe señalar que en el mes de junio se aplicó la primera Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la cual tuvo como fin identificar las áreas de oportunidad de la institución, en cumplimiento de lo establecido en el Programa de Trabajo de Control Interno y en el Acuerdo que contiene el Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



1.1.5. Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos.

En enero de 2022, el Órgano Interno de Control verificó la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022 en apego a la Metodología de Administración de Riesgos Institucionales.

La Administración de Riesgos Institucional para el ejercicio 2022 prevé la ejecución de 8 acciones de control que permitirán reducir los riesgos de corrupción, administrativos y de servicios asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estrategia 2.1 Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Líneas de acción.

2.1.1. Coadyuvar en la emisión del código de conducta y los lineamientos generales que propician la integridad y el comportamiento ético.

Este compromiso fue concretado durante el año 2021 colaborando con las distintas unidades administrativas para emitir el Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y los Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.





Ambos instrumentos fueron aprobados por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y posteriormente publicados en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa.

Con la aprobación de la normativa anterior, se sientan las bases para determinar los principios, valores y reglas de integridad, describiendo los diversos estándares de comportamiento que deberán observarse ante situaciones que se pudieran presentar en el desempeño de las labores del servicio público.

2.1.2. Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas de la Comisión.

Durante el ejercicio 2022, fueron realizadas diversas actuaciones encaminadas a difundir la política de integridad en las Personas Servidoras Públicas de la Comisión.



Mismas que se materializaron en acciones de capacitación a dicho personal, promoviendo los documentos que forman parte de la misma, tales como el Código de Ética, Código de Conducta, así como los Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones. Logrando así capacitar a un total de 69 personas, más del 90% del total de su personal adscrito.

Durante el periodo que se reporta, se elaboró la Manifestación de Conocimiento de la Política de Integridad Institucional, en la cual el personal hace constar que conoce las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen esta Comisión Estatal, así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento, documento suscrito por 84 personas servidoras públicas, garantizando que durante el periodo reportado el 100% de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal firmaron dicho documento.





Asimismo, se han realizado encuestas de conocimiento, para conocer y determinar el alcance de la misma en cada persona servidora pública de la comisión.

Como parte de las acciones encaminadas al impulso de la Política de Integridad, el Órgano Interno de Control realizó la difusión de la misma mediante visitas presenciales a las 4 oficinas regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

De manera complementaria a la Política de Integridad, este Órgano está elaborando un proyecto de Lineamientos para Prevenir Conflictos de Interés de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los

cuales tienen por objeto que las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, identifiquen situaciones de riesgo de un posible conflicto de interés, así como saber qué hacer ante una situación de esta naturaleza.

2.1.3. Coadyuvar en la instalación del comité de ética y de prevención de conflictos de intereses.

Durante el primer semestre de 2022, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa realizó una sesión ordinaria y una sesión extraordinaria.

Asimismo, coadyuvó en el asesoramiento para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2022, el cual fue presentado durante la primera sesión ordinaria del Comité de Ética.



2.1.4. Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas de la Comisión cumplan sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, actos de entrega-recepción, así como la aplicación de guías de conducta para prevenir conflictos de interés.

En abril de 2022, el Órgano Interno de Control logró el diseño, elaboración e implementación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses. Este esfuerzo se realizó en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal. Lo anterior permitió dar cumplimiento a

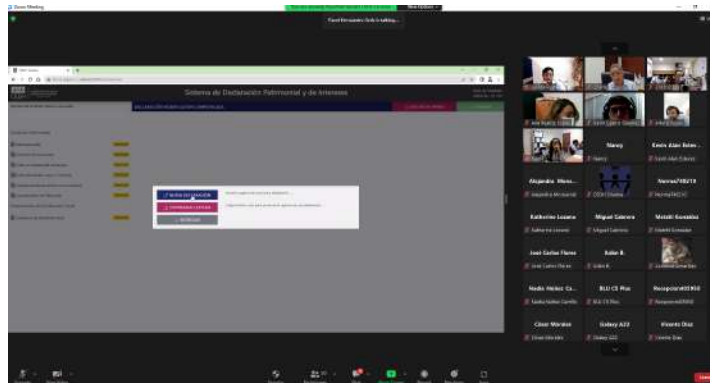
la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, asegurando la interconexión con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

Aunado a lo anterior, se emitieron los Lineamientos para el Llenado y Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el propósito de orientar y

facilitar el cumplimiento de estas obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Para la elaboración de dichos Lineamientos se tomaron en cuenta los cuatro acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción durante 2018 y 2019. Con estas medidas se aseguró la homologación de las declaraciones en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión.

Asimismo, se realizaron 3 jornadas de capacitación en el tema, siendo 2 de ellas en modalidad a distancia y una más de manera presencial, alcanzando la cobertura de 71 personas servidoras públicas, 87.65% del total de la plantilla de personal en la institución.



Es importante mencionar, que durante el presente ejercicio se participó en el acompañamiento de 5 actos administrativos relativos a la Entrega-Recepción del estado que guardan diversas unidades administrativas de la Comisión Estatal correspondiente a los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desempeño de las funciones respectivas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

2.1.5. Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.

Vinculado con los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, y aunado a los trabajos de difusión y capacitación al personal de la Comisión, durante el periodo reportado se presentaron 87 declaraciones de situación patrimonial y mismo número de declaraciones de intereses, con lo cual se aseguró que el 100% de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cumpliera con estas obligaciones, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

De las declaraciones de situación patrimonial, 7 correspondieron a la modalidad de inicio; 74 a declaraciones por modificación; y 6 declaraciones por conclusión del encargo.

Asimismo, se recibieron 12 constancias de declaración fiscal durante el periodo reportado.

Estrategia 2.2. Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Líneas de acción.

2.2.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Durante la ejecución de los procedimientos de las auditorías realizadas al primer y segundo semestres del ejercicio 2021, se logró constatar el cumplimiento en un 98.53% (67 de 68) respecto de la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Al respecto, y durante el plazo otorgado para la entrega de respuestas y/o atención a las observaciones determinadas, se constató la solventación de esta observación realizada, logrando determinar su cumplimiento en un 100%.

2.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.

En el ejercicio reportado se participó en la revisión del Informe de los Estados Financieros dictaminados por un despacho contable externo, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Con ello, se cumplió con este mecanismo de rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Derivado de ese informe no se desprenden resultados que ameriten una investigación sobre una presunta responsabilidad administrativa, ni tampoco un hecho que las leyes señalen como delito.

2.2.3. Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el día trece de julio de dos mil veintidós, se entregó a la Presidencia de la Comisión Estatal, el Informe de Actividades correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022, el cual contiene las acciones realizadas durante ese periodo, conforme a la implementación de tareas continuas de control y seguimiento para la ejecución de los proyectos contenidos en el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.

Asimismo, el día catorce de julio de dos mil veintidós, se entregó el Informe de Actividades anteriormente mencionado, a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

El día veintiuno de enero de dos mil veintidós, y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se hizo entrega a la Presidencia de la Comisión Estatal del Programa Anual de Trabajo (PAT) correspondiente al ejercicio 2022, el cual contiene las acciones a realizar durante ese periodo, de acuerdo con el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Estrategia 3.1. Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Líneas de acción.

3.1.1. Verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.

En el presente ejercicio se elaboró un proyecto respecto a los Lineamientos para la verificación aleatoria patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, estableciéndose en ellos la obligatoriedad de la verificación de la información contenida en las declaraciones patrimoniales y de intereses a través de un muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 36 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

3.1.2. Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.

Durante el ejercicio reportado el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa informó que fueron aprobadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESEA), las pruebas de interconexión para los sistemas de personas servidoras públicas que intervienen en los procesos de contrataciones, así como personas servidoras públicas y particulares sancionados.

En este sentido, el Órgano Interno de Control realizará el acompañamiento a las Unidades Administrativas de la Comisión para dar cumplimiento a las solicitudes del SESEA, con el fin de contribuir a la implementación exitosa de dichos sistemas en el Estado.

3.1.3. Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

En el periodo reportado se dio respuesta a la solicitud de información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa con motivo de la vinculación y colaboración con la captura de los datos para la integración de los sistemas de personas servidoras públicas que intervienen en los procesos de contrataciones, así como de servidores públicos y particulares sancionados.

Asimismo, se dio respuesta a la solicitud de información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa con motivo de la elaboración del Informe Anual de Resultados del Comité Coordinador de dicho sistema.

Mediante este tipo de acciones se mantendrá coordinación con esas instancias para la implementación, en nuestro ámbito de intervención, de los mecanismos previstos en los 4 ejes, 10 objetivos y 40 prioridades que conforman la Política Estatal Anticorrupción Sinaloa.



3.1.4. Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.

En el transcurso de este ejercicio, se instalaron los buzones en las oficinas regionales zona norte, centro norte, Évora y zona Sur. Siendo esto en los municipios de Ahome, Guasave, Guamúchil y Mazatlán.

Esto continúa fomentando la cultura de la denuncia, para que cualquier persona tenga fácil acceso a presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.

Asimismo, se habilitó el espacio en la página de internet de la Comisión Estatal para el efecto antes descrito, donde además tendrán descargable el formato para presentarlas de manera física y/o digital.

3.1.5. Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas y particulares.

Durante este año se iniciaron 3 investigaciones por presuntas faltas administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

3.1.6 Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Comisión por faltas administrativas.

Durante el periodo reportado se substanció un procedimiento de responsabilidad administrativa.

3.1.7. Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presenten ante esta unidad de responsabilidades.

A la fecha no se han presentado inconformidades en materia de adquisiciones por parte de los particulares.

3.1.8. Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión.

En conjunto con la Dirección de Administración se trabajará para formalizar los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Esa normativa tendrá por objeto establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.



3.1.9 Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.

En este ejercicio se participó en 18 sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungiendo como comisario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

Estrategia 4.1. Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

Líneas de acción.

4.1.1. Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.

Los Lineamientos para la Auditoría Interna de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fueron elaborados de acuerdo con lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Con ello se asegura que las revisiones realizadas por este Órgano Interno de Control se realicen de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

El objetivo de ambos tipos de auditorías es que se promueva el buen desempeño de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos, así como a la economía, eficiencia y eficacia.

Para detallar las líneas y directrices, se emitieron además dos documentos complementarios: el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento Financiero en el que se detalla el responsable, actividad y tareas por cada una de las etapas para desarrollar la auditoría interna y la Guía de Auditoría, que retoma los procedimientos y actividades a realizar por el grupo auditor.



4.1.2. Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas de la Comisión y Oficinas Regionales.

Durante el primer semestre del ejercicio 2022 se aprobó el Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relativo al ejercicio 2022, el cual fue desarrollado por el personal de la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Durante el mes de enero del año en curso se recibieron respuestas a las cédulas de resultados preliminares, derivado de la ejecución de los trabajos de la auditoría de cumplimiento financiero, relativo al primer semestre del ejercicio 2021, la cual tuvo por objeto determinar en qué medida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.

Una vez que fueron evaluadas las respuestas a las cédulas de resultados preliminares, en el mes de marzo, fue entregado a la Presidencia el Informe de Auditoría de Cumplimiento Financiero, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, en el que se verificó la información financiera, contable y presupuestal y su apego con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, durante el mes de octubre dio inicio la Auditoría Financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021. Los procedimientos de auditoría que fueron desarrollados proporcionaron evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para la determinación de los resultados de la auditoría practicada. El Informe de la Auditoría en mención fue entregado a la Presidencia durante el mes diciembre del presente año.

Los Informes de Auditoría correspondientes al primer y segundo semestre del ejercicio 2021, están integrados, entre otros, por los siguientes elementos: Presentación; Antecedentes; Estados Financieros; Unidad Administrativa Auditada; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterio de Selección; Objetivo; Seguimiento; Alcance de la Auditoría; Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero; Comentarios de la Unidad Administrativa Auditada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados Obtenidos y Recomendaciones; Errores y Omisiones de la Información Financiera, Contable y Presupuestal; Conclusión; y Fundamento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe, de conformidad con lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



4.1.3. Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por la Comisión.

Actualmente se encuentran en elaboración los Lineamientos para la Revisión de los Informes de Gestión Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

4.1.4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la Comisión.



Durante el ejercicio se trabajó en conjunto con las diferentes unidades administrativas a fin de emitir el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2022 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

El Programa Operativo Anual del ejercicio 2022 contempla como uno de los resultados a lograr la ejecución de una evaluación en atención al Programa Anual de Evaluaciones. Además, el desarrollo de esta evaluación fue contemplado para contratarse con un proveedor externo en el Programa Anual de Adquisiciones de la CEDH para el ejercicio 2022.



En atención al Programa Operativo Anual, al Programa Anual de Adquisiciones y al Programa Anual de Evaluación, se informa que en el ejercicio 2022 se desarrolló una evaluación externa en materia de diseño al Programa presupuestario "Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos". La evaluación desarrollada cumplió con la estructura establecida y los compromisos pactados en los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa presupuestario evaluado. Los resultados de la evaluación fueron comunicados por el evaluador externo en una reunión de trabajo

con los titulares de las unidades administrativas de la Comisión, emitiendo 9 recomendaciones o acciones de mejora. El seguimiento a las acciones de mejora comprometidas será realizado durante el ejercicio 2023.

Aunado a lo anterior, el Órgano Interno de Control en coordinación con la Dirección de Administración y la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), participó en el diseño e implementación del micrositio PbR-SED en la página web oficial de la CEDH. Lo anterior permite transparentar la evolución del Sistema de Evaluación de Desempeño en la institución.

4.1.5. Verificar que la gestión financiera y administrativa de la Comisión se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.



Durante el ejercicio 2022 se colaboró con la Dirección de Administración para mantener controles actualizados y permanentes relacionados con las contrataciones y adquisiciones. En ese sentido, se implementan diversos mecanismos entre los que se encuentran:

- Verificación del listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- Constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; y
- Carta de manifestación de un posible conflicto de interés.

También se colaboró con la Dirección de Administración para la actualización de los siguientes instrumentos normativos correspondientes al ejercicio 2022, a continuación, se detallan:

- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes;
- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina;
- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto del Fondo Revolvente/Caja Chica;
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y
- Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

4.1.6. Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

Las auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 serán realizadas durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023.

4.1.7. Vigilar el cumplimiento de normas y políticas de patrimonio inmobiliario.

Los Lineamientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), tienen el propósito de mantener un inventario de bienes muebles debidamente actualizado y conciliado con los registros contables de la CEDH.

En el periodo reportado se realizaron 7 procesos de bajas de bienes muebles que por su estado físico o condiciones técnicas resultaban de poca o nula utilidad para la Institución.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACTIVIDADES

EJERCICIO 2023



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

— 1993 - 2023 —

INTRODUCCIÓN

El rendir un informe semestral y anual de las actividades realizadas por este Órgano Interno de Control constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario dando a conocer el grado de avance en los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Lo anterior, teniendo como objetivo el cumplimiento de nuestras atribuciones para la mejora continua de la administración pública, fomentando una cultura de legalidad con transparencia y eficacia, aspectos que se encuentran establecidos en el último párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el cual prevé la oportunidad para refrendar el compromiso y actuación de este Órgano Interno de Control; por ello, en ese contexto y dando cumplimiento al artículo antes mencionado, me permito presentar el Informe anual de Actividades dos mil veintitrés.

Durante este tercer año en funciones, el Órgano Interno de Control continuó realizando actividades con el enfoque preventivo y de verificación de regularidad administrativa.

Cabe señalar que en este informe se mantiene la estructura del Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, señalando los avances en objetivos, estrategias y líneas de acción, estableciendo una mejora al soporte institucional de manera ordenada y sustancial.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, DICIEMBRE DE 2023.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Estrategia 1.1. Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Líneas de acción.

1.1.1. Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.

Durante el ejercicio 2023, el Órgano Interno de Control realizó el acompañamiento, verificación y ejecución de diversas actividades en conjunto con las unidades administrativas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para la consolidación y avance continuo del Sistema de Control Interno Institucional, lo cual permitirá fortalecer su funcionamiento y una mejora en la prestación de servicios a la población.



1.1.2. Colaborar en la implementación y seguimiento de las actividades del sistema de control interno institucional.

El Órgano Interno de Control elaboró el Informe de Resultados, documento que presenta la opinión respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, los procesos prioritarios seleccionados, la evidencia que acredita la implementación de los elementos de control y la congruencia de las acciones integradas al Programa de Trabajo de Control Interno.

Derivado del análisis realizado se emitieron cuatro recomendaciones orientadas a reforzar los procesos prioritarios y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.



1.1.3. Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno, los Programas de Trabajo de Administración de Riesgo y los procesos prioritarios de la Comisión.

El Programa de Trabajo de Control Interno para el ejercicio 2023 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se comprometió la realización de 15 acciones de mejora durante el año que se reporta.

Se evaluó el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023, mediante el informe de evaluación, verificando por medio de evidencia documental que se han concretado 11 acciones de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

1. Actualización del Manual de Organización General.
2. Aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO).
3. Actualización del Programa de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
4. Elaboración de los Lineamientos para el Proceso Administrativo de Entrega – Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos.
5. Actualización del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Matriz y Mapa de Riesgos.
6. Elaboración del Reporte Anual de Riesgos.
7. Capacitaciones a las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal en materia de funciones y procedimientos del Órgano Interno de Control.
8. Guía para la Identificación y Gestión de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de la CEDH.
9. Difusión del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación en materia de diseño al Programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”
10. Realización de las acciones correctivas necesarias para atender las observaciones derivadas de la Auditoría 014/2023 de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
11. Realización de Auditoría de Cumplimiento Financiero al primer semestre de 2023.



Además, se ha verificado el avance permanente en la ejecución de 4 acciones de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

1. Elaborar el reporte de avances trimestral de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Validación de reportes de la Matriz de Indicadores Para Resultados .
3. Informar sobre los avances relativos al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.
4. Notificación de oficios para la formalización de los convenios de colaboración.



Por otra parte, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se comprometió la realización de 7 acciones de control durante el año que se reporta.

Se evaluó el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2023 mediante el Informe de Evaluación, verificando por medio de evidencia documental que se ha concretado una acción de control, referente a la elaboración de la Guía para la Identificación y Gestión de Conflictos de Interés y la actualización de lineamientos internos en materia de viáticos y pasajes, caja chica y de uso vehicular y control de combustible. Además, se acredita el cumplimiento permanente de una acción de control.





1.1.4. Verificar la operación del sistema de control interno institucional y administración de riesgos institucionales.

Durante el periodo reportado, las acciones de mejora se orientaron a actualizar diversas disposiciones normativas que rigen la administración de recursos en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En lo que corresponde a las acciones de control, se orientaron a la mitigación de riesgos relacionados con los procesos institucionales de la Comisión Estatal.

Durante el mes de abril se aplicó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) 2023 en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa al 100% de la plantilla vigente, la cual tuvo como finalidad identificar las áreas de oportunidad de la institución, en cumplimiento de lo establecido en el Programa de Trabajo de Control Interno y en el Acuerdo que contiene el Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



A partir de los resultados obtenidos en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional ECCO 2023, y después de haber realizado un análisis de la información vertida en dicha encuesta, se presentó un informe de resultados con lo que se pretende atender las áreas de oportunidad que presenta la institución relacionadas con el clima laboral y organizacional.

1.1.5. Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos.

En enero de 2023, el Órgano Interno de Control verificó la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023 en apego a la Metodología de Administración de Riesgos Institucionales.

La Administración de Riesgos Institucional para el ejercicio 2023 prevé la ejecución de 7 acciones de control que permitirán reducir los riesgos de corrupción, administrativos y de servicios asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estrategia 2.1 Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Líneas de acción.

2.1.1. Coadyuvar en la emisión del código de conducta y los lineamientos generales que propician la integridad y el comportamiento ético.

Este compromiso fue concretado durante el año 2021 colaborando con las distintas unidades administrativas para emitir el Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y los Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.



Ambos instrumentos fueron aprobados por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y posteriormente publicados en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa.

Con la aprobación de la normativa anterior, se sientan las bases para determinar los principios, valores y reglas de integridad, describiendo los diversos estándares de comportamiento que deberán observarse ante situaciones que se pudieran presentar en el desempeño de las labores del servicio público.



2.1.2. Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas de la Comisión.

Durante este año se realizaron capacitaciones al personal, con el objetivo de difundir la política de integridad en las Personas Servidoras Públicas de la Comisión promoviendo el Código de Ética, Código de Conducta, así como los Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones mismos que forman parte de la política de integridad de la misma Comisión.



Se impartieron capacitaciones en materia de responsabilidades administrativas de manera presencial para las oficinas centrales y virtual para el personal de oficinas regionales, alcanzando una cobertura del 93% de la plantilla vigente.

Se dio seguimiento a la Manifestación de Conocimiento de la Política de Integridad Institucional, en la que el total del personal hace constar que conoce las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen esta Comisión Estatal, así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento, documento que ha sido suscrito por el 100% de las personas servidoras públicas adscritas a la institución.



Además, se han realizado encuestas de conocimiento, para determinar el alcance de la misma en cada persona servidora pública de la comisión.

De manera complementaria a la Política de Integridad, este Órgano Interno de Control emitió la Guía para la identificación y gestión de conflicto de interés de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la cual tiene por objeto dar a conocer a las personas servidoras públicas lo previsto en los ordenamientos para el cumplimiento de sus labores, las cuales deberán realizarse exclusivamente en beneficio de los intereses de la sociedad; y el cómo deben tratarse los intereses en caso de presentarse para no incurrir en una falta administrativa.



2.1.3. Coadyuvar en la instalación del comité de ética y de prevención de conflictos de intereses.

Durante el ejercicio 2023, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa realizó dos sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria.

Asimismo, se asesoró en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2023, el cual fue presentado durante la primera sesión ordinaria del Comité de Ética.

Durante el periodo reportado se llevó a cabo el seguimiento a las acciones comprometidas en dicho programa.



2.1.4. Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas de la Comisión cumplan sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, actos de entrega-recepción, así como la aplicación de guías de conducta para prevenir conflictos de interés.

En relación al diseño, elaboración e implementación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses, durante el ejercicio 2022 fue concretado este compromiso por el Órgano Interno de Control, esfuerzo realizado en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal.

Lo anterior permitió dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, asegurando la interconexión con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.



Aunado a lo anterior, se emitieron los Lineamientos para el Llenado y Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con el propósito de orientar y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Para la elaboración de dichos Lineamientos se tomaron en cuenta los cuatro acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción durante 2018 y 2019. Con estas medidas se aseguró la homologación de las declaraciones en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión.



Durante el ejercicio 2023, en concordancia con la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, fueron elaborados los Lineamientos para el Proceso Administrativo de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, los cuales tienen por objeto regular los procesos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas de éste Organismo Público Constitucionalmente Autónomo.

Asimismo, durante el ejercicio que se informa se realizaron cuatro actos administrativos relativos a la Entrega-Recepción del estado que guardan diversas unidades administrativas de la Comisión Estatal correspondiente a los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desempeño de las funciones respectivas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, así como de los Lineamientos para el Proceso Administrativo de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

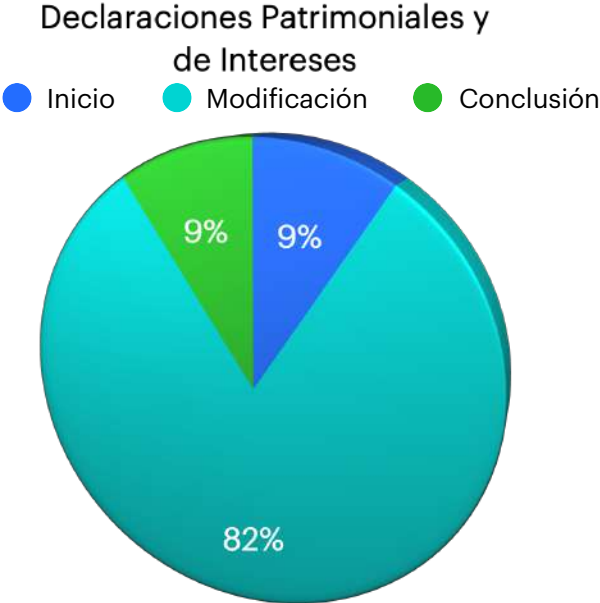
Es importante mencionar que fue presentado el Programa de Trabajo para el Proceso de Entrega-Recepción 2020-2024, el cual prepara con oportunidad la información documental que será objeto de la entrega-recepción por parte de las personas servidoras públicas sujetas en términos de la normativa aplicable en la materia estableciéndose las actividades previstas para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción; un cronograma de trabajo que establece los tiempos para las actividades; y las Unidades Administrativas responsables de cada una de ellas. En seguimiento al Programa de Trabajo citado anteriormente se ha brindado el acompañamiento respectivo a diversas Unidades Administrativas de la Comisión Estatal en relación con los asuntos y recursos públicos que serán objeto del Proceso de Entrega-Recepción 2020-2024.

2.1.5. Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.

Durante el periodo reportado se presentaron 87 declaraciones de situación patrimonial y mismo número de declaraciones de intereses, con lo cual se aseguró que el 100% de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cumpliera con estas obligaciones, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

De las declaraciones de situación patrimonial, 8 correspondieron a la modalidad de inicio; 71 a declaraciones por modificación; y 8 declaraciones por conclusión del encargo.

Asimismo, se recibieron 20 constancias de declaración fiscal durante el periodo reportado.



Estrategia 2.2. Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



Líneas de acción.

2.2.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En coordinación con la Secretaría Técnica, se realizaron acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de cada una de las unidades administrativas de este organismo constitucionalmente autónomo; en el ejercicio que se reporta se alcanzó un resultado calificado como “sobresaliente” de acuerdo con los niveles de cumplimiento de la verificación 2023 de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

2.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.

En el ejercicio reportado se participó en la revisión del Informe de los Estados Financieros dictaminados por un despacho contable externo, correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Con ello, se cumplió con este mecanismo de rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó la auditoría 014/2023 “Revisión y Fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022”, la cual fue integrada por 69 resultados de auditoría.

Derivado de ambos informes no se desprenden resultados que ameriten una investigación sobre una presunta responsabilidad administrativa, ni tampoco un hecho que las leyes señalen como delito.

Además, se encuentra en ejecución una Auditoría de Cumplimiento Financiero al primer semestre del ejercicio 2023, en la que se verifica la información financiera, contable y presupuestal y su apego con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2.2.3. Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el día seis de julio de dos mil veintitrés, se entregó a la Presidencia de la Comisión Estatal, el Informe de Actividades correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, el cual contiene las acciones realizadas durante ese periodo, conforme a la implementación de tareas continuas de control y seguimiento para la ejecución de los proyectos contenidos en el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.

Asimismo, el día siete de julio de dos mil veintitrés, se entregó el Informe de Actividades anteriormente mencionado, a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Fiscalización, todas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Estrategia 3.1. Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Líneas de acción.

3.1.1. Verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.

En el ejercicio que se reporta fueron elaborados los Lineamientos para la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, los cuales tienen como finalidad llevar un control de la evolución del patrimonio y detectar, en su caso, anomalías en el incremento del mismo, logrando con ello impulsar una efectiva rendición de cuentas.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de la verificación de la información contenida en las declaraciones patrimoniales y de intereses a través de un muestreo probabilístico.

La verificación de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se llevará a cabo durante el segundo semestre del ejercicio 2023.

En este tenor, durante el ejercicio 2023, se llevó a cabo el proceso de verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses del personal adscrito a la CEDH, precisando lo siguiente: de un total de 58 personas servidoras públicas que cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 14 fracción II de los Lineamientos para la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH Sinaloa, se determinó una muestra representativa a través de un muestreo probabilístico, obteniendo como resultado 32 personas servidoras públicas sujetas al proceso de verificación de la evolución patrimonial y de intereses, representando el 55.17%. Derivado de lo anterior, se aperturaron 32 expedientes de verificación de la evolución patrimonial y de intereses, los cuales fueron concluidos en su totalidad.

3.1.2. Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.

Durante el ejercicio reportado la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SESEA) publicó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa,



estableciéndose las estrategias y líneas de acción que integran a los objetivos y prioridades, así como los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos en la materia.

El Programa de Implementación es el instrumento orientado a concretar los objetivos y prioridades de la PEA en estrategias y líneas de acción factibles y relevantes, que deben ser puestas en marcha para obtener resultados por los ejecutores de la PEA, que son entes públicos con facultades, competencias y recursos que se deben ejercer para el efectivo control y combate a la corrupción en el Estado de Sinaloa.

En este sentido, el Órgano Interno de Control realizará el acompañamiento administrativo en la Comisión Estatal para atender las solicitudes del SESEA, con el fin de contribuir a la consolidación del Programa de Implementación mencionado.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa publicó la Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción, herramienta útil en la detección, prevención, atención y mitigación de los riesgos de actos u omisiones que constituyen hechos de corrupción o faltas administrativas. Su finalidad es proveer las bases que permitan la correcta implementación de una herramienta que ayude a mejorar el control interno de las instituciones públicas mediante la gestión de los riesgos de corrupción.



3.1.3. Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

En el periodo reportado se dio respuesta a la solicitud de información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa con motivo de la elaboración del Informe Anual de Resultados del Comité Coordinador de dicho sistema.

Mediante este tipo de acciones se mantendrá coordinación con esas instancias para la implementación, en nuestro ámbito de intervención, de los mecanismos previstos en los 4 ejes, 10 objetivos y 40 prioridades que conforman la Política Estatal Anticorrupción Sinaloa.



3.1.4. Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.

A lo largo de este año, se ha mantenido el seguimiento permanente a los buzones físicos tanto en oficinas centrales como en las regionales, así como al acceso que tiene cualquier persona a presentar denuncias por medio de la página de internet de la Comisión Estatal.

Esto con la finalidad de que dichos medios sean de fácil acceso y visibles a los usuarios y al personal para poder presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.



3.1.5. Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas y particulares.

Durante este año se presentaron 6 denuncias; dos de ellas fueron consideradas improcedentes, tres cuentan con un acuerdo de conclusión y la restante está en proceso de investigación.

3.1.6 Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Comisión por faltas administrativas.

Durante el periodo reportado no se han substanciado procedimientos de responsabilidades administrativas.

3.1.7. Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presenten ante esta unidad de responsabilidades.

A la fecha no se han presentado inconformidades en materia de adquisiciones por parte de los particulares.

3.1.8. Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión.

En conjunto con la Dirección de Administración se trabajará para formalizar los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Esa normativa tendrá por objeto establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

3.1.9 Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.

En este ejercicio se participó en 16 sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungiendo como comisario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

Estrategia 4.1. Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.

Líneas de acción.

4.1.1. Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.

Los Lineamientos para la Auditoría Interna de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fueron elaborados de acuerdo con lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Con ello se asegura que las revisiones realizadas por este Órgano Interno de Control se realicen de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

El objetivo de ambos tipos de auditorías es que se promueva el buen desempeño de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos, así como a la economía, eficiencia y eficacia.

Para detallar las líneas y directrices, se emitieron además dos documentos complementarios: el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento Financiero en el que se describe el responsable, la actividad y las tareas por cada una de las etapas para desarrollar la auditoría interna y la Guía de Auditoría que retoma los procedimientos y actividades a realizar por el grupo auditor.



4.1.2. Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas de la Comisión y Oficinas Regionales.



Durante el primer semestre del ejercicio 2023 se aprobó el Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos relativo al ejercicio 2023, el cual será ejecutado por el personal de la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Dentro de las acciones a realizar en el año 2023 se encuentran la ejecución de una auditoría financiera y una auditoría de desempeño.

En este tenor, durante el mes de octubre y conforme al Plan Anual de Auditoría 2023, se inició una auditoría de cumplimiento financiero correspondiente al primer semestre del año en mención a la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objeto de determinar en qué medida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

4.1.3. Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por la Comisión.

Actualmente se encuentran en elaboración los Lineamientos para la Revisión de los Informes de Gestión Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

4.1.4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la Comisión.

Durante el ejercicio se trabajó en conjunto con las diferentes unidades administrativas a fin de emitir el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



En el ejercicio 2023 se realizó el seguimiento respecto a la atención de las 9 recomendaciones o acciones de mejora las cuales fueron el resultado de la evaluación externa efectuada en materia de diseño al Programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos” durante el ejercicio 2022.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en coordinación con las diferentes unidades administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), ha difundido la información correspondiente al avance en el cumplimiento de las metas, relativo al programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”, a través del micrositio PbR-SED de la página web oficial de la CEDH. Lo anterior permite transparentar la evolución del Sistema de Evaluación de Desempeño en la institución.

4.1.5. Verificar que la gestión financiera y administrativa de la Comisión se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Durante el ejercicio 2023 se colaboró con la Dirección de Administración para mantener controles actualizados y permanentes relacionados con las contrataciones y adquisiciones.

En ese sentido, se implementan diversos mecanismos entre los que se encuentran:

- Verificación del listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- Constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; y
- Carta de manifestación de un posible conflicto de interés.

También se colaboró con la Dirección de Administración para la actualización de los siguientes instrumentos normativos correspondientes al ejercicio 2023, mismas que a continuación, se señalan:

- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes;
- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina;
- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto del Fondo Revolviente/Caja Chica;
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y
- Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



4.1.6. Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

Con el objetivo de consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, agregando valor a la gestión institucional y apoyando en el cumplimiento de objetivos y metas con enfoque a resultados y mejora de los programas presupuestarios, el Comité de Control y Desempeño Institucional sesionó en 3 ocasiones durante el ejercicio 2023.

En dichas sesiones se evaluaron los avances en el cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024; además de establecer acuerdos para fortalecer el desempeño institucional consistente en el análisis del cumplimiento de las metas del Programa presupuestario P155 Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos mediante los respectivos elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Al respecto, las unidades administrativas rindieron los respectivos avances trimestrales del cumplimiento de dichos indicadores, lo que permitió a este Órgano Interno de Control constatar la evaluación y seguimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal 2023.

Además, con el objeto de garantizar la calidad y la unificación de los procedimientos de las auditorías de desempeño, así como de proporcionar un instrumento de apoyo que facilite y estandarice las actividades de los trabajos de dicha auditoría, actualmente se encuentra en proceso de elaboración la Guía de Auditoría de Desempeño, la cual se publicará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.

4.1.7. Vigilar el cumplimiento de normas y políticas de patrimonio inmobiliario.

Los Lineamientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), tienen el propósito de mantener un inventario de bienes muebles debidamente actualizado y conciliado con los registros contables de la CEDH.

En el ejercicio reportado se realizaron quince procesos de baja de bienes muebles que por su estado físico o condiciones técnicas resultaban de poca o nula utilidad para la Institución.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A
— 1993 - 2023 —

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

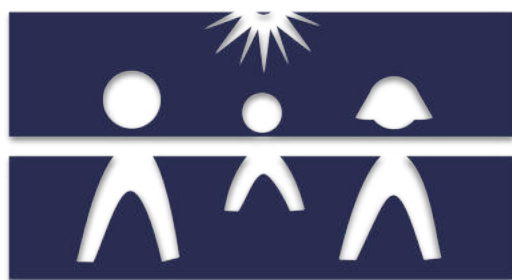
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACTIVIDADES

EJERCICIO 2024



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional en materia anticorrupción publicada en el año 2015, trajo consigo un cúmulo de instrumentos, políticas públicas, estrategias y medidas coordinadas para prevenir, detectar e investigar actos de corrupción, así como también, precisó sanciones para los responsables.

A las autoridades a cargo, se nos han conferido facultades y atribuciones para construir pilares fundamentales que le otorguen solidez y eficacia al sistema; dentro de estos pilares destaca la ética en el servicio público, un valor medular que guía la conducta de las personas servidoras públicas y nos compromete a actuar con integridad, honradez, imparcialidad y responsabilidad.

De igual manera, para materializar este compromiso ético, el control interno se ha venido consolidando como una herramienta indispensable.

Este conjunto de mecanismos, procedimientos y evaluaciones tiene como objetivo salvaguardar los recursos públicos, garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión pública y prevenir actos de corrupción.

Completando este esquema, la fiscalización de los recursos públicos juega un papel crucial, mediante la vigilancia y escrutinio de la gestión pública, se asegura el uso transparente y responsable del presupuesto, detectando irregularidades y sancionando a quienes las cometan.

La sinergia entre estos elementos: ética en el servicio público, control interno y fiscalización de recursos públicos configura un sistema robusto y multidimensional que tiene como objetivo erradicar la corrupción y construir una sociedad más justa, transparente y próspera.

Lo anterior porque la ética en el servicio público no sólo es un conjunto de normas o principios, sino una forma de vida que debe permear la actuación de todas las personas servidoras públicas. Implica actuar con integridad, honradez, imparcialidad y responsabilidad, poniendo el interés público por encima de cualquier otro.

Fomentar una cultura ética en el servicio público es esencial para construir un gobierno confiable y transparente. Las personas servidoras públicas debemos ser ejemplo de conducta, inspirando confianza en la ciudadanía y sentando las bases para una gestión pública honesta y eficiente.

Ha sido notorio, que a lo largo de estos años el control interno ha dejado de ser visto como un obstáculo burocrático y ahora se le valora como una barrera contra la corrupción.

Un control interno fuerte, seguro y sólido, permite identificar riesgos, establecer controles para mitigarlos y detectar irregularidades de manera oportuna. Además, contribuye a fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Por último, la fiscalización no sólo es una obligación legal, sino un derecho fundamental de la ciudadanía. Permite ejercer control sobre el gobierno y exigir el uso responsable de los recursos públicos, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En este contexto, el último párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, prevé lo que debe ser considerado no como una obligación, sino como una oportunidad para refrendar el compromiso y actuación de este Órgano Interno de Control; para ello, el hecho de rendir un informe semestral y anual de las actividades realizadas por el Titular del Órgano Interno de Control, constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario y los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La transparencia y la rendición de cuentas son los principios rectores que rigen el actuar del Órgano Interno de Control; con base en las consideraciones mencionadas, y en cumplimiento al numeral del ordenamiento legal señalado anteriormente; mostrando firmeza al compromiso de informar tanto a la CEDH como al H. Congreso del Estado de Sinaloa me permito presentar el Informe anual de Actividades dos mil veinticuatro.

Durante este cuarto año, el Órgano Interno de Control siguió realizando actividades continuas y acordes con las atribuciones propias, bajo un enfoque de prevención y verificación de regularidad administrativa.

Por medio de la emisión de diversos lineamientos, el OIC contribuye a la mejora continua de las prácticas institucionales; con la verificación periódica de la gestión de este organismo constitucionalmente autónomo encaminada a consolidar la transparencia y rendición de cuentas que fortalezca la confianza pública en el manejo de los recursos asignados.

La estructura del presente informe guarda una relación directa con el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reportando el avance en los objetivos, estrategias y líneas de acción que, en su conjunto, tienen la finalidad de establecer una mejora ordenada y sustancial del soporte institucional.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, DICIEMBRE DE 2024.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Estrategia 1.1. Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Líneas de acción.

1.1.1. Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.

Durante el ejercicio 2024, el Órgano Interno de Control acompañó y verificó la realización de diversas actividades en conjunto con las unidades administrativas que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para la consolidación y avance continuo del Sistema de Control Interno Institucional, lo cual permitirá fortalecer su funcionamiento y una mejora en la prestación de servicios a la población.

1.1.2. Colaborar en la implementación y seguimiento de las actividades del sistema de control interno institucional.

El Órgano Interno de Control elaboró el Informe de Resultados, documento que presenta la opinión respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, los procesos prioritarios seleccionados, la evidencia que acredita la implementación de los elementos de control y la congruencia de las acciones integradas al Programa de Trabajo de Control Interno.



Derivado del análisis realizado se emitieron cuatro recomendaciones orientadas a reforzar los procesos prioritarios y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

1.1.3. Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno, los Programas de Trabajo de Administración de Riesgo y los procesos prioritarios de la Comisión.

El Programa de Trabajo de Control Interno para el ejercicio 2024 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se comprometió la realización de 15 acciones de mejora durante el año que se reporta.



Se evaluó el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024, mediante el informe de evaluación, verificando por medio de evidencia documental que se han concretado 7 acciones de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

1. Actualización del Programa de Trabajo del Comité de Ética.
2. Actualización de los Lineamientos para el llenado y presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses.
3. Elaboración de Lineamientos para la realización de Auditorías de Desempeño.
4. Actualización del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Matriz y Mapa de Riesgos.
5. Elaboración del Reporte Anual de Riesgos
6. Capacitaciones a las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal en materia de funciones y procedimientos del Órgano Interno de Control.
7. Difusión del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación en materia de diseño al Programa presupuestario "Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos".

Además, se ha verificado el avance permanente en la ejecución de 3 acciones de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

1. Elaborar el reporte de avances trimestral de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Notificación de oficios para la formalización de los convenios de colaboración.
3. Informar sobre los avances relativos al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

Por otra parte, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en el que se comprometió la realización de 6 acciones de control para el año que se reporta.



Se evaluó el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024 mediante el Informe de Evaluación, verificando por medio de evidencia documental que se han concretado 3 acciones de control que se mencionan a continuación:



1. Actualización de los Lineamientos de operación para el ejercicio del gasto de viáticos y pasajes de la CEDH Sinaloa.
2. Actualización de los Lineamientos de operación para el ejercicio del gasto del fondo revolvente/caja chica.
3. Elaborar protocolo de atención a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos que solicitan acompañamiento.

Además, se acredita el cumplimiento permanente de una acción de control:

1. Diseñar e impartir un curso introductorio al personal de nuevo ingreso de este organismo público.

1.1.4. Verificar la operación del sistema de control interno institucional y administración de riesgos institucionales.

Durante el periodo reportado, las acciones de mejora se orientaron a actualizar diversas disposiciones normativas que rigen la administración de recursos en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En lo que corresponde a las acciones de control, se orientaron a la mitigación de riesgos relacionados con los procesos institucionales de la Comisión Estatal.



1.1.5. Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos.

En enero de 2024, el Órgano Interno de Control verificó la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024 en apego a la Metodología de Administración de Riesgos Institucionales.

La Administración de Riesgos Institucional para el ejercicio 2024 prevé la ejecución de 6 acciones de control que permitirán reducir los riesgos de corrupción, administrativos y de servicios asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estrategia 2.1 Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Líneas de acción.

2.1.1. Coadyuvar en la emisión del código de conducta y los lineamientos generales que propician la integridad y el comportamiento ético.



Este compromiso se puntualizó a lo largo del año 2021 con la concurrencia de distintas áreas administrativas con el objetivo de emitir el Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y los Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.



Dichos instrumentos fueron aprobados por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y posteriormente publicados en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa.

En resultado, con la aprobación de la normativa antes mencionada, se dan por definidos los principios, valores y reglas de integridad, describiendo los diversos estándares de comportamiento que deberán reflejarse ante situaciones que se pudieran presentar en el desempeño de las labores del servicio público.



2.1.2. Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas de la Comisión.

Durante 2024 se realizaron capacitaciones al personal de nuevo ingreso, con el objetivo de darles a conocer la política de integridad en las Personas Servidoras Públicas de la Comisión que consiste en el Código de Ética, Código de Conducta y los Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones promoviéndolos para ellos.

En estas capacitaciones se aborda además el tema de responsabilidades administrativas, las cuales fueron desarrolladas de manera presencial y virtual, abarcando con esto tanto al personal de oficinas centrales y como al de las oficinas regionales.

Nos cercioramos de que el personal de nuevo ingreso suscriba el documento donde manifiestan el Conocimiento de la Política de Integridad Institucional, de las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen esta Comisión Estatal, así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento.



2.1.3. Coadyuvar en la instalación del comité de ética y de prevención de conflictos de intereses.

Durante el año 2024, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa realizó dos sesiones ordinarias y dos extraordinarias.

Asimismo, se asesoró en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2024,

el cual fue presentado durante la primera sesión ordinaria del Comité de Ética y durante el transcurso del año se le dio seguimiento a las acciones comprometidas en dicho programa.

2.1.4. Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas de la Comisión cumplan sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, actos de entrega-recepción, así como la aplicación de guías de conducta para prevenir conflictos de interés.

En relación con el diseño, elaboración e implementación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses, durante el ejercicio 2022 fue concretado este compromiso por el Órgano Interno de Control, esfuerzo realizado en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal.

Lo anterior permitió dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, asegurando la interconexión con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual forma, se emitieron los Lineamientos para el Llenado y Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el propósito de orientar y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa. Para la elaboración de dichos Lineamientos se tomaron en cuenta los cuatro acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción durante 2018 y 2019.

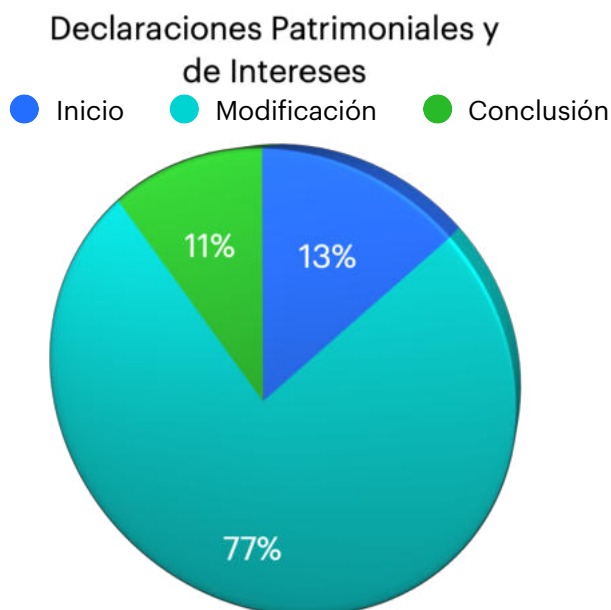
Con estas medidas se aseguró la homologación de las declaraciones en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión.

Asimismo, durante el ejercicio que se informa se realizaron ocho actos administrativos relativos a la Entrega-Recepción del estado que guardan diversas unidades administrativas de la Comisión Estatal correspondiente a los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desempeño de las funciones respectivas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, así como de los Lineamientos para el Proceso Administrativo de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Es importante mencionar que fue presentado el Programa de Trabajo para el Proceso de Entrega-Recepción 2020-2024, el cual prepara con oportunidad la información documental que será objeto de la entrega-recepción por parte de las personas servidoras públicas sujetas en términos de la normativa aplicable en la materia, estableciéndose las actividades previstas para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción; un cronograma de trabajo que establece los tiempos para las actividades; y las Unidades Administrativas responsables de cada una de ellas.

2.1.5. Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.

Durante el periodo reportado se presentaron 95 declaraciones de situación patrimonial y mismo número de declaraciones de intereses, con lo cual se aseguró que el 100% de las personas servidoras públicas de la



Comisión Estatal de los Derechos Humanos cumpliera con estas obligaciones, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

De las declaraciones de situación patrimonial, 12 correspondieron a la modalidad de inicio; 73 a declaraciones por modificación; y 10 declaraciones por conclusión del encargo.

Asimismo, se recibieron 25 constancias de declaración fiscal durante el periodo reportado.



Estrategia 2.2. Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Líneas de acción.

2.2.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En coordinación con la Secretaría Técnica, se realizaron acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de cada una de las unidades administrativas de este organismo constitucionalmente autónomo; en el ejercicio que se reporta se alcanzó un resultado calificado como “sobresaliente” de acuerdo con los niveles de cumplimiento de la verificación 2024 de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

2.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.

En el ejercicio reportado se participó en la revisión del Informe de los Estados Financieros dictaminados por un despacho contable externo, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Con ello, se cumplió con este mecanismo de rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa,

previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Derivado de este informe no se desprenden resultados que ameriten una investigación sobre una presunta responsabilidad administrativa, ni tampoco un hecho que las leyes señalen como delito.

Asimismo, se concluyeron tres auditorías de cumplimiento financiero, dos correspondientes al ejercicio 2023, y una respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, por lo que, en

los términos establecidos en el Sistema Nacional de Fiscalización se verificó la información financiera, contable y presupuestal y su apego con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Actualmente se están realizando las actividades correspondientes a la etapa de planeación de la auditoría de cumplimiento financiero en relación al periodo que comprende del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio 2024, la cual se llevara a cabo durante el ejercicio 2025.

2.2.3. Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se entregó a la Presidencia de la Comisión Estatal, el Informe de Actividades correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024, el cual contiene las acciones realizadas durante ese periodo, conforme a la implementación de tareas continuas de control y seguimiento para la ejecución de los proyectos contenidos en el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.



Asimismo, el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se entregó el Informe de Actividades anteriormente mencionado, a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Fiscalización, todas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

El día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se hizo entrega a la Presidencia de la Comisión Estatal del Programa Anual de Trabajo (PAT) correspondiente al ejercicio 2024, el cual contiene las acciones a realizar durante ese periodo, de acuerdo con el Plan Estratégico

2021-2025 del Órgano Interno de Control.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Estrategia 3.1. Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



Líneas de acción.

3.1.1. Verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.

En el ejercicio que se reporta fueron elaborados los Lineamientos para la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, los cuales tienen como finalidad llevar un control de la evolución del patrimonio y detectar, en su caso, anomalías en el incremento del mismo, logrando con ello impulsar una efectiva rendición de cuentas.

Asimismo, se establece la obligatoriedad de la verificación de la información contenida en

las declaraciones patrimoniales y de intereses a través de un muestreo probabilístico.

La verificación de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se llevará a cabo durante el segundo semestre del ejercicio 2023.

En este tenor, durante el ejercicio 2023, se llevó a cabo el proceso de verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses del personal adscrito a la CEDH, precisando lo siguiente: de un total de 58 personas servidoras públicas que cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 14 fracción II de los Lineamientos para la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH Sinaloa, se determinó una muestra representativa a través de un muestreo probabilístico, obteniendo como resultado 32 personas servidoras públicas sujetas al proceso de verificación de la evolución patrimonial y de intereses, representando el 55.17%. Derivado de lo anterior, se aperturaron 32 expedientes de verificación de la evolución patrimonial y de intereses, los cuales fueron concluidos en su totalidad.

3.1.2. Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SESEA) publicó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa, estableciéndose las estrategias y líneas de acción que integran a los objetivos y prioridades, así como los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos en la materia.

El Programa de Implementación es el instrumento orientado a concretar los objetivos y prioridades de la PEA en estrategias y líneas de acción factibles y relevantes, que deben ser puestas en marcha para obtener resultados por los ejecutores de la PEA, que son entes públicos con facultades, competencias y recursos que se deben ejercer para el efectivo control y combate a la corrupción en el Estado de Sinaloa.

En este sentido, el Órgano Interno de Control realiza el acompañamiento administrativo en la Comisión Estatal para atender las solicitudes del SESEA, con el fin de contribuir a la consolidación del Programa de Implementación mencionado.



Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa publicó la Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción, herramienta útil en la detección, prevención, atención y mitigación de los riesgos de actos u omisiones que constituyen hechos de corrupción o faltas administrativas. Su finalidad es proveer las bases que permitan la correcta implementación de una herramienta que ayude a mejorar el control interno de las instituciones públicas mediante la gestión de los riesgos de corrupción.

3.1.3. Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Durante el año se brindó atención a la solicitud de información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa con el objetivo de la elaboración del Informe Anual de Resultados del Comité Coordinador de dicho sistema.

Mediante estas acciones consolidamos el trabajo en equipo con las instancias mencionadas, mismo que se ha ido reforzando durante distintos periodos para la implementación, en nuestro ámbito de intervención, de los mecanismos previstos en los 4 ejes, 10 objetivos y 40 prioridades que conforman la Política Estatal Anticorrupción Sinaloa.



3.1.4. Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.

Se mantiene el seguimiento diario a los buzones físicos que fueron instalados en las oficinas regionales Zona Norte, Centro Norte, Évora y Sur, lo que busca dar una visibilidad, difusión y fácil acceso a los interesados en presentar alguna denuncia en contra de alguna persona servidora pública de la CEDH.

Buscando que las formas de acceso queden cubiertas se mantiene el micrositio en la página de internet de la Comisión Estatal para que cualquier persona interesada presente las respectivas denuncias por presuntas faltas administrativas.

Siempre en aras de facilitar el acceso a los usuarios y al personal de la propia Comisión.

3.1.5. Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas y particulares.

Durante este año se presentaron 11 denuncias por presuntos actos u omisiones que pudieran constituir una responsabilidad administrativa.

Siete de ellas se concluyeron con acuerdo de no admisión por no contar con elementos para iniciar la investigación, uno se concluyó por desistimiento expreso de la persona denunciante, dos fueron concluidos con el acuerdo respectivo sin responsabilidad y uno más se encuentra en trámite.

3.1.6 Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Comisión por faltas administrativas.

Durante el periodo que comprende el informe no se substanció ningún procedimiento de responsabilidad administrativa.

3.1.7. Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presenten ante esta unidad de responsabilidades.

A la fecha no se han presentado inconformidades en materia de adquisiciones por parte de los particulares.

3.1.8. Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión.

En el ejercicio que se informa, se trabajó en conjunto con la Dirección de Administración para documentar los procedimientos que involucran la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de



Sinaloa y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Dichos trabajos fueron concluidos durante el presente ejercicio, lo anterior permitirá que cada persona servidora pública conozca el tramo de control de las etapas del ciclo presupuestario anteriormente descritas, con lo que se asegurará una homologación, una mejora en la implementación en los controles internos y una efectiva rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos de este organismo constitucionalmente autónomo.

3.1.9 Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.

En este ejercicio se participó en 14 sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungiendo como comisario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

Estrategia 4.1. Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.



Líneas de acción.

4.1.1. Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.

Los Lineamientos para la Auditoría Interna de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fueron elaborados de acuerdo con lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Con ello se asegura que las revisiones realizadas por este Órgano Interno de Control se realicen de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

El objetivo de ambos tipos de auditorías es que se promueva el buen desempeño de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos, así como a la economía, eficiencia y eficacia.



Para detallar las líneas y directrices, se emitieron además tres documentos complementarios: el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento Financiero en el que se describe el responsable, la actividad y las tareas por cada una de las etapas para desarrollar la auditoría interna y la Guía de Auditoría, que retoma los procedimientos y actividades a realizar por el grupo auditor.

El tercero de ellos, corresponde a los Lineamientos de Auditoría de Desempeño emitidos en febrero de 2024, con la finalidad de desarrollar este tipo de revisiones independientes, sistemáticas, interdisciplinarias, organizadas, propositivas, objetivas y

comparativas sobre si las acciones, planes y programas de la CEDH operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, eficacia y, en su caso, identificar áreas de mejora.

De manera complementaria, estos lineamientos incluyeron la Guía de Auditoría de Desempeño con un enfoque orientado a problemas y sistemas, que involucra el desarrollo de 15 procedimientos de auditoría.

4.1.2. Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas de la Comisión y Oficinas Regionales.

Durante el primer semestre del ejercicio 2024 se aprobó el Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos relativo al ejercicio 2024, el cual será ejecutado por el personal de la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Dentro de las acciones a realizar durante este año se encuentra la ejecución de dos auditorías de Cumplimiento Financiero y tres auditorías de desempeño en su modalidad de verificación de Cumplimiento de Objetivos y Metas del Programa presupuestario.

A la fecha, se concluyó la verificación de Cumplimiento de Objetivos y Metas correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2024, lo anterior de conformidad con la periodicidad de la generación de la información financiera relacionada con el Programa presupuestario "Política de Protección y Promoción de Derechos Humanos".

Asimismo, se concluyeron las auditorías de cumplimiento financiero correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2023, así como del periodo comprendido del 01 enero al 30 de septiembre del ejercicio 2024, a la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objeto de

determinar en qué medida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.

Los procedimientos de auditoría que fueron desarrollados proporcionaron evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para la determinación de los resultados de las auditorías practicadas.



Los Informes de Auditoría de Cumplimiento Financiero están integrados, entre otros, por los siguientes elementos: Presentación; Antecedentes; Estados Financieros; Unidad Administrativa Auditada; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterio de Selección; Objetivo; Seguimiento; Alcance de la Auditoría; Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero; Comentarios de la Unidad Administrativa Auditada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados Obtenidos y Recomendaciones; Errores y Omisiones de la Información Financiera, Contable y Presupuestal; Conclusión; y Fundamento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe, de conformidad con lo establecido en las Normas

Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

En el ejercicio que se informa, y en seguimiento a las acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2023, se recibieron respuestas a las cédulas de resultados preliminares, derivado de la ejecución de los trabajos de la auditoría de cumplimiento financiero, relativo al primer semestre del ejercicio 2023.

4.1.3. Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por la Comisión.

Los Lineamientos para la Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos fueron elaborados durante el presente ejercicio, lo anterior contribuirá en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 45, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Los Lineamientos tienen por objeto ser un instrumento que coadyuvará en la revisión y evaluación de los aspectos definidos en el marco jurídico y normativo en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, respecto de la información contenida, presentación y organización, entre otros aspectos, del Informe de Avance de Gestión Financiera que presenta la CEDH ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

A la fecha, se ha llevado a cabo la evaluación del Informe de Avance de Gestión Financiera que presenta la CEDH ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, y

otra se encuentra en desarrollo, lo anterior de conformidad con la periodicidad de la generación de la información contable, presupuestal y programática correspondiente.

4.1.4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la Comisión.

Durante el ejercicio se trabajó en conjunto con las diferentes unidades administrativas a fin de emitir el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el ejercicio 2024 se desarrolló una evaluación externa en materia de diseño al Programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”.



La evaluación desarrollada cumplió con la estructura establecida y los compromisos pactados en los Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa presupuestario evaluado. Los resultados de la evaluación fueron comunicados por el evaluador externo en una reunión de trabajo con los titulares de las unidades administrativas de la Comisión, emitiendo 9 aspectos susceptibles de mejora.

Asimismo, se verificó que este organismo constitucionalmente autónomo ha difundido la información correspondiente al avance en el cumplimiento de las metas, relativo al Programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”, a través del micrositio PbR-SED de la página web oficial de la CEDH.

Lo anterior permite transparentar la evolución del Sistema de Evaluación de Desempeño en la institución.

4.1.5. Verificar que la gestión financiera y administrativa de la Comisión se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Durante el ejercicio 2024 se colaboró con la Dirección de Administración para mantener controles actualizados y permanentes relacionados con las contrataciones y adquisiciones.

En ese sentido, se implementan diversos mecanismos entre los que se encuentran:

- Verificación del listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- Constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; y

- Carta de manifestación de un posible conflicto de interés.

También se colaboró con la Dirección de Administración para la actualización de los siguientes instrumentos normativos correspondientes al ejercicio 2024, mismas que a continuación, se señalan:

- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes;
- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina;
- Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto del Fondo Revolvente/Caja Chica;
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y
- Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

4.1.6. Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.



Con el objetivo de consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, agregando valor a la gestión institucional y apoyando en el cumplimiento de objetivos y metas con enfoque a resultados y mejora de los programas presupuestarios, el Comité de Control y Desempeño Institucional sesionó en 3 ocasiones durante el ejercicio 2024.

En dichas sesiones se evaluaron los avances en el cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024; además de establecer acuerdos para fortalecer el desempeño institucional consistente en el análisis del cumplimiento de las metas del Programa presupuestario P155 Política de

Protección y Promoción de los Derechos Humanos mediante los respectivos elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Al respecto, las unidades administrativas rindieron los respectivos avances trimestrales del cumplimiento de dichos indicadores, lo que permitió a este Órgano Interno de Control constatar la evaluación y seguimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal 2024.

4.1.7. Vigilar el cumplimiento de normas y políticas de patrimonio inmobiliario.

Los Lineamientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), tienen el propósito de mantener un inventario de bienes muebles debidamente actualizado y conciliado con los registros contables de la CEDH.

En el ejercicio reportado se realizaron dos procesos de baja de bienes muebles que por su estado físico o condiciones técnicas resultaban de poca o nula utilidad para la Institución.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACTIVIDADES

PERÍODO 13 DE MAYO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Presidente

Profr. Oscar Loza Ochoa

Titular del Órgano Interno de Control.

Pavel Jonathan Hernández Ortiz.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Juan Humberto Mejía Castro.

Rosa María Rodríguez Aguilar.

José Guillermo Ramírez León.

María Luisa Zavala Medina.

Unidad de Investigación.

Elizabeth Malacón Irizar.

Unidad de Substanciación y Resolución.

Walondy Pérez López.

ÍNDICE

INFORME DE ACTIVIDADES

APARTADO	PÁGINA.
PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 FORTALECER LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO	20
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	28
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	43
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	43
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	57
CONSIDERACIONES FINALES	72

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo aplicable, así como atendiendo la responsabilidad de rendir cuentas y transparentar el ejercicio de la gestión del Órgano Interno de Control que presido, presento ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa el Informe de Actividades Semestral correspondiente al periodo del 13 de mayo al 13 de noviembre de 2025.

La presentación de este Informe no sólo obedece a un mandato legal, sino que constituye una oportunidad para reafirmar el compromiso con la integridad y rendición de cuentas, y para difundir con claridad los avances y retos que guían el quehacer de este Órgano.

El año 2025 marca el inicio de un nuevo periodo de gestión al haber sido honrado nuevamente por el H. Congreso del Estado con la distinción de continuar en la titularidad del Órgano Interno de Control para el periodo 2025-2029. Expreso mi agradecimiento a las diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura por la confianza depositada para continuar con esta labor.

Este nombramiento implica una alta responsabilidad, la cual asumo con el compromiso de ejercer mis funciones bajo los principios que rigen el servicio público, así como con el pleno respeto al marco normativo que rige a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

El periodo 2021-2025 sembró bases sólidas para el fortalecimiento del control interno, la supervisión del uso de los recursos públicos, la consolidación de la política de integridad, el desarrollo de mecanismos preventivos, la atención de denuncias, y la modernización de procesos.

Estos avances constituyen los cimientos para continuar perfeccionando la labor de este Órgano Interno de Control.

El presente periodo de gestión se desarrolla en un contexto de transformación institucional, en el cual el Órgano Interno de Control definió mediante su Plan Estratégico 2025–2029, una hoja de ruta con el fin de consolidar un modelo de control más preventivo, eficiente, transparente y alineado con los desafíos actuales de la Institución y del servicio público.

Los objetivos estratégicos establecidos en ese instrumento de planeación constituyen los pilares que guiarán el quehacer del Órgano en los próximos años, manteniendo el compromiso de acompañar a la Comisión en la consecución de sus fines.

El Informe de Actividades que se presenta ofrece una visión integral del trabajo realizado durante el semestre posterior al inicio de mis funciones, en el marco del nombramiento recibido el día 13 de mayo de 2025. En éste se detallan las acciones efectuadas para la supervisión del Sistema de Control Interno y la Administración de Riesgos, las auditorías practicadas, la atención de denuncias, la colaboración con el Sistema Estatal Anticorrupción, la vigilancia en materia de adquisiciones, las intervenciones en actos administrativos de entrega-recepción, y las acciones preventivas en materia de integridad.

Por lo anterior, someto a su consideración este Informe de Actividades, reafirmando la convicción de que nuestra labor se construye día a día, de manera responsable, profesional y con profundo respeto al servicio público.

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ.

**Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.**

ANTECEDENTES

En el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación para que los recursos económicos públicos de los que dispongan la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción tiene como objetivos: adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes; fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, así como, promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

La transparencia y rendición de cuentas en el sector público son principios fundamentales que otorgan una mayor credibilidad en la gestión de los recursos públicos por parte de las personas servidoras públicas que tienen conferida esta atribución.

El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Con la reforma constitucional en materia anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se estructura el Sistema Nacional Anticorrupción en la que, entendida en términos generales; distribuyó y otorgó facultades en la propia Constitución; generó reformas a diversas leyes federales y locales; ordenó la expedición de legislación federal nueva y creó nuevas instituciones para combatir la corrupción.

De conformidad con la reforma constitucional en materia anticorrupción citada anteriormente, se estipula que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Ahora bien, con la finalidad de homologar y armonizar la legislación aplicable en materia de anticorrupción a nivel estatal, se publican la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 16 de junio de 2017.

En este tenor, y atendiendo las disposiciones legales, el 26 de junio de 2017 mediante el Decreto 158, publicado por el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, entre ellas se establece la figura del Órgano Interno de Control, antes llamado Contraloría Interna.

Una herramienta fundamental para promover la rendición de cuentas es la Plataforma Digital Nacional, su implementación es de gran importancia para coadyuvar en el combate a la corrupción y fortalecer la confianza de la población en las instituciones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene entre sus facultades la transparencia de los actos realizados por el sector público, sin embargo, en fecha 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estableciéndose la extinción de organismos constitucionales autónomos, entre ellos, el INAI.

La reforma establece que la tutela al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como la política de transparencia se trasladarán a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ese mismo tenor, el 20 de marzo de 2025, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados, además se abrogan, entre otras, las siguientes disposiciones: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las atribuciones y facultades de este OIC se encuentran establecidas en el Capítulo VII de la Ley Orgánica, Capítulo IX del Reglamento Interior, Apartado 5.5. del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, denominados “Del Órgano Interno de Control”.

El OIC de la CEDH, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; será representado por un Titular designado por el pleno del Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y contará con la estructura orgánica y recursos necesarios para el cumplimiento objetivo de sus funciones.

En este sentido, mediante el Acuerdo Número 88 de fecha 13 de mayo de 2025, la LXV Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa realizó la designación del Titular del OIC de la CEDH Sinaloa para un periodo de 4 años.

En este contexto, el último párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, prevé lo que debe ser considerado no como una obligación, sino como una oportunidad para refrendar el compromiso y actuación de este Órgano Interno de Control; para ello, el hecho de rendir un informe semestral y anual de las actividades realizadas por el Titular del Órgano de Control, constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario y los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Con esas consideraciones, y en cumplimiento al numeral del ordenamiento legal señalado anteriormente, me permito presentar el Informe de Actividades correspondiente al periodo del 13 de mayo al 13 de noviembre de 2025.

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ.

**Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.**

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Esta unidad administrativa tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; en su caso, presenta las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En ese mismo tenor, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, y lo estipulado en el Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la persona Titular del Órgano Interno de Control, para el desempeño de sus funciones y atribuciones, se auxilia de las siguientes unidades administrativas:

- I. Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial;
- II. Unidad de Investigación; y,
- III. Unidad de Substanciación y Resolución.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial:

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos estatales e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Unidad de Investigación:

Desarrollar las investigaciones, debidamente fundadas y motivadas, respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, mismas que iniciarán de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Unidad de Substanciación y Resolución:

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión del procedimiento.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El establecimiento de un Sistema de Control Interno efectivo constituye un elemento fundamental para que las instituciones logren sus metas y objetivos, administren adecuadamente sus riesgos y fortalezcan los mecanismos de seguimiento mediante los Comités de Control y Desempeño Institucional.

Atendiendo las disposiciones de control interno y conforme a las mejores prácticas internacionales, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa participa en el control interno institucional mediante la supervisión, asesoría y vigilancia del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, contribuyendo a que los procesos se desarrollen conforme a la normativa aplicable y se orienten al logro de los objetivos institucionales.

Para coadyuvar a la operación del Sistema de Control Interno, el Órgano Interno de Control definió en su Plan Estratégico 2025-2029, el Objetivo Estratégico 1 Consolidar el Sistema de Control Interno, el cual está conformado por la Estrategia 1.1. Vigilar la implementación del Control Interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, así como por 5 Líneas de Acción.



ESTRATEGIA 1.1

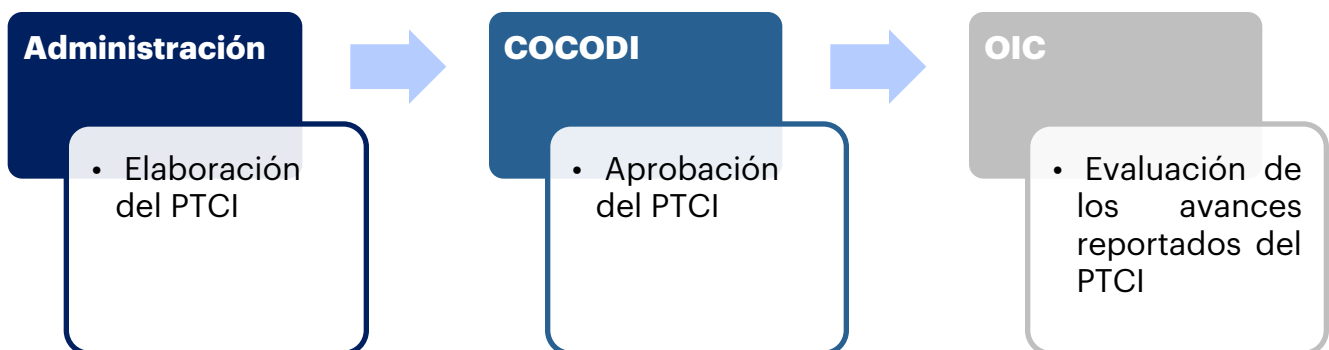
VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.

Línea de acción 1.1.1.

Vigilar el cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.

El Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH) contiene las acciones de mejora determinadas para fortalecer los elementos de control de las cinco Normas Generales de Control Interno.

De conformidad con las disposiciones institucionales en materia de control interno, las personas servidoras públicas encargadas del Sistema de Control Interno Institucional deberán elaborar el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), mismo que debe ser presentado al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para su aprobación. Asimismo, tienen la obligación de informar trimestralmente al COCODI sobre los avances en la implementación de las acciones de mejora establecidas en el PTCI mediante los Reportes de Avances Trimestrales, los cuales deben ser evaluados por el Órgano Interno de Control con el fin de verificar la veracidad de los avances informados.



Para el ejercicio fiscal 2025 fueron comprometidas 21 acciones de mejora en el Programa de Trabajo de Control Interno aprobado por el Comité de Control y Desempeño Institucional.

3	3	11	6
Evaluaciones a los Reportes de Avance del PTCI	Informes de Evaluación del OIC	Acciones concluidas	Acciones con avance permanente

En atención a las atribuciones y facultades conferidas en la normativa de control interno institucional, el Órgano Interno de Control evaluó los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 mediante el Informe de Evaluación, verificando por medio de evidencia documental la conclusión de 11 acciones de mejora, así como el avance permanente en la ejecución de 6 acciones de mejora.

Verificación del PTCI	
Acciones de mejora concluidas	
1	Difusión del Código de Ética y de Conducta de la CEDH
2	Aplicar una encuesta de clima organizacional
3	Actualización del Programa de Trabajo del Comité de Ética
4	Difusión del Manual de Organización General de la CEDH
5	Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados
6	Elaborar el Reporte Anual de Riesgos, PTAR, Matriz y Mapa de Riesgos
7	Actualización de los Lineamientos para el llenado y presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses
8	Capacitaciones a las Unidades Administrativas de la Comisión en materia de funciones y procedimientos del Órgano Interno de Control
9	Informe Anual de Actividades de la CEDH
10	Difusión del PTCI y PTAR
11	Realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales
Acciones de mejora con avance permanente	
1	Reportes de Avances Trimestrales del PTCI y PTAR
2	Atención de los Acuerdos y Recomendaciones establecidos en los Comités Institucionales
3	Elaborar el reporte de avances trimestral de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados
4	Oficios notificados para la formalización de convenios de colaboración
5	Establecer controles de respaldo y recuperación de la información
6	Difusión de Recomendaciones, Informe de Actividades de la CEDH, Informes Especiales y convenios de colaboración

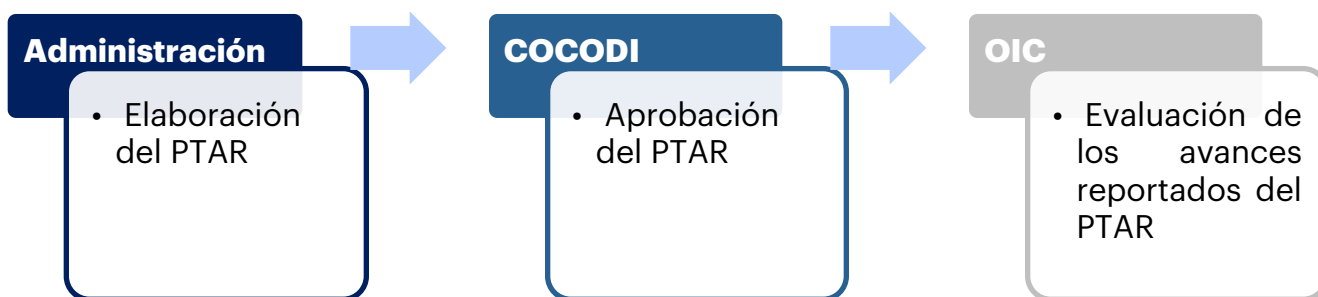
Línea de acción 1.1.2.

Supervisar el cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

La Administración de Riesgos Institucionales es un proceso desarrollado por las personas servidoras públicas de Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa con el objetivo de contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos a los que se enfrenta la Institución.

Para documentar los riesgos institucionales, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta con una Matriz y un Mapa de Riesgos. Asimismo, por medio del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos define las acciones de control para mitigarlos, con la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de sus objetivos y metas.

De conformidad con la Metodología de Administración de Riesgos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, las personas servidoras públicas encargadas del proceso de administración de riesgos deberán elaborar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), mismo que debe ser presentado al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para su aprobación. Asimismo, tienen la obligación de informar trimestralmente al COCODI sobre los avances en la implementación de las acciones de control establecidas en el PTAR mediante los Reportes de Avances Trimestrales, los cuales deben ser evaluados por el Órgano Interno de Control con el fin de verificar la veracidad de los avances informados.



Al respecto, el Órgano Interno de Control verificó la elaboración del PTAR para el ejercicio 2025, en apego a la Metodología de Administración de Riesgos Institucionales, el cual fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional del presente ejercicio, en el que se comprometió la ejecución de 6 acciones de control.

3	3	4	2
Evaluaciones a los Reportes de Avance del PTAR	Informes de Evaluación del OIC	Acciones concluidas	Acciones con avance permanente

En atención a las atribuciones y facultades conferidas en la normativa de control interno y administración de riesgos institucional, el Órgano Interno de Control evaluó los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 mediante el Informe de Evaluación, verificando por medio de evidencia documental la conclusión de 4 acciones de control, así como el avance permanente en la ejecución de 2 acciones de control.

Acciones de control concluidas		
	Acción	Evidencia documental
1	Elaborar Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales.	•Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales.
2	Actualizar Lineamientos de viáticos y pasajes.	•Lineamientos de operación para el ejercicio del gasto de viáticos y pasajes de la CEDH Sinaloa.
3	Actualizar los Lineamientos de caja chica.	•Lineamientos de operación para el ejercicio del gasto del fondo revolvente/caja chica.
4	Actualizar los Lineamientos de uso vehicular y control de combustible.	•Lineamientos de operación para el ejercicio del gasto de combustible/gasolina y control de bitácora de la CEDH Sinaloa.

Acciones de control con avance permanente		
Acción		Evidencia documental
1	Difusión de la Política de Integridad institucional	<ul style="list-style-type: none"> •Publicación en el sitio oficial de internet de la CEDH de la Política de Integridad Institucional •Manifestación de Conocimiento de la Política de Integridad
2	Diseñar e impartir un curso introductorio al personal de nuevo ingreso de este organismo público	<ul style="list-style-type: none"> •Cursos impartidos

Línea de acción 1.1.3.

Verificar los procesos prioritarios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Las disposiciones en materia de control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa señalan que el Sistema de Control Interno Institucional debe ser evaluado anualmente por las personas servidoras públicas responsables de los procesos prioritarios, verificando la existencia y operación de los elementos de control de los procesos seleccionados que se encuentran relacionados con las Normas Generales de Control Interno.

En cumplimiento a la normativa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa determinó 6 procesos prioritarios relacionados con la calificación, seguimiento y resolución de quejas, el desarrollo de visitas a Municipios, Instituciones Públicas y/o Centro de Asistencia Social, la capacitación y promoción en materia de derechos humanos, así como la asesoría y apoyo técnico a las Unidades Administrativas de la Institución.



Proceso prioritario	Tipo	Unidad responsable
Calificación de quejas	Sustantivo	Visitaduría General
Seguimiento de quejas	Sustantivo	Visitaduría General
Resolución de quejas	Sustantivo	Visitaduría General
Visitas a Municipios, Instituciones Públicas y/o Centros de Asistencia Social	Sustantivo	Visitaduría General
Capacitación y promoción en materia de derechos humanos	Sustantivo	Secretaría
Asesoría y apoyo técnico a Unidades Administrativas	Administrativ	Secretaría Técnica

Línea de acción 1.1.4.

Comprobar la atención de las áreas de oportunidad derivada de las revisiones.

En el Informe de Resultados elaborado por este Órgano Interno de Control, correspondiente al ejercicio 2024, y derivado del análisis realizado a la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, al cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) del año 2024 y al proyecto del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) del año 2025, se recomendó lo siguiente:

- En lo subsecuente se incluyan algunos procesos operativos adicionales, tales como los considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.
- Valorar incluir una acción de mejora en materia de Evaluación al Programa presupuestario Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.
- En lo subsecuente, se incluyan algunos procesos prioritarios relacionados directamente con el logro de los objetivos de la Comisión Estatal.



En el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, correspondiente al ejercicio 2024, se concluyó que se logró avanzar en la administración de los riesgos establecidos, determinando que al finalizar el ejercicio, la valoración de los riesgos no requiere una atención inmediata, asimismo, se recomendó a la CEDH seguir realizando un seguimiento en los riesgos establecidos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024 durante el siguiente ejercicio.

En el fortalecimiento de Sistema de Control Interno Institucional, el Órgano Interno de Control de la CEDH tiene, entre otras, la función de promover y vigilar que se cumplan las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI). En razón de lo anterior, durante el periodo que se informa se han evaluado los Reportes de Avances Trimestrales del PTCI de la CEDH, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2025, acreditando el cumplimiento del 52.38% de las acciones establecidas en el PTCI.

En este mismo tenor, y en relación a la Administración de Riesgos, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa tiene, entre otras, la función de evaluar el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, por lo que, durante el periodo que se informa se han evaluado los Reportes de Avances Trimestrales del PTAR de la CEDH, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2025, acreditando el cumplimiento del 66.67% de las acciones establecidas en el PTAR a la fecha de presentación de este Informe.

Línea de acción 1.1.5.
Efectuar revisiones a la aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de la CEDH.

El Manual de Procesos y Procedimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa es un instrumento de apoyo administrativo para las personas servidoras públicas que intervienen en cada uno de los procesos, subprocesos y procedimientos de la Institución.

Este documento está conformado por dos tipos de procesos: sustantivos y de apoyo. Los procesos sustantivos se encuentran relacionados con los procedimientos vinculados al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Comisión Estatal.

Por otra parte, los procesos de apoyo, si bien, no están directamente asociados con los fines estratégicos de la Comisión, son indispensables para el funcionamiento de los procesos sustantivos mediante la provisión de recursos, infraestructura y servicios internos que permiten el desarrollo del quehacer institucional.

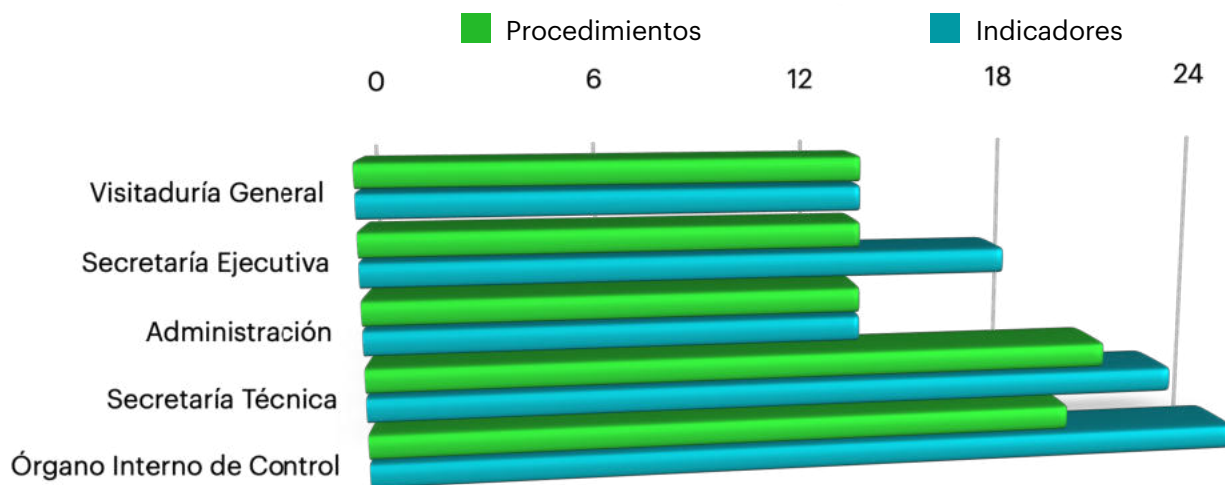
Procesos sustantivos

- Relacionados con el cumplimiento del quehacer institucional

Procesos de apoyo

- Asociados con la provisión de recursos y servicios para el desarrollo de los procesos sustantivos

Procedimientos e indicadores por unidad administrativa



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ETICO.

El Órgano Interno de Control desempeña un papel esencial en la promoción de una cultura de legalidad e integridad institucional, al fomentar el comportamiento ético y el adecuado uso de los recursos públicos por parte de las personas servidoras públicas.

Una cultura de integridad sólida contribuye a la prevención de actos de corrupción y fortalece la confianza ciudadana en la Institución, al procurar que el personal actúe conforme a los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad, rendición de cuentas y eficiencia.

Para ello, resulta indispensable definir y difundir permanentemente una visión ética institucional, implementar prácticas organizacionales que refuercen la integridad y proporcionar capacitación continua que permita reconocer y prevenir riesgos éticos y administrativos.



Debido a lo anterior, en el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control se incluyó el Objetivo Estratégico 2 Fortalecer la Política de Integridad y el Comportamiento Ético, que se encuentra conformado por la Estrategia 2.1 Vigilar las Directrices de la Política de Integridad Institucional, así como por 5 Líneas de Acción.

A continuación, se presentan los avances y las actividades desarrolladas que se encuentran vinculadas con las Líneas de Acción del Objetivo Estratégico 2 y la Estrategia 2.1.

ESTRATEGIA 2.1 VIGILAR LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Línea de acción 2.1.1.

Implementar medidas preventivas para la debida observancia de la Política de Integridad.

La Política de Integridad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa comprende el conjunto de instrumentos normativos emitidos para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las atribuciones, funciones y actividades propias del organismo público. Esta Política está conformada por el Código de Ética, el Código de Conducta, los Lineamientos Generales que Propician la Integridad y el Comportamiento Ético de Quienes Prestan sus Servicios en la CEDH en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, y demás disposiciones normativas para prevenir el conflicto de intereses.





Al respecto, durante el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa desarrolló diversas acciones para fortalecer el cumplimiento y vigilancia de la Política de Integridad Institucional.

Durante este periodo se realizaron capacitaciones en temas de responsabilidades administrativas, las cuales tuvieron el objetivo de dar a conocer el alcance de la Ley de Responsabilidades Administrativas a las personas servidoras públicas que laboran en la Comisión Estatal, coadyuvando en la concientización sobre las faltas en que pudieran incurrir al accionar o ser omisos en situaciones contrarias a la Política de Integridad. Con relación estas capacitaciones se logró una cobertura de 57 personas servidoras públicas capacitadas.



Además, se informa que al personal de nuevo ingreso se le impartió la capacitación sobre el funcionamiento y atribuciones del Órgano Interno de Control, donde se hace de su conocimiento la obligación de presentar de manera inicial y anualmente su declaración patrimonial y de intereses. Asimismo, se les hace entrega de manera física de un ejemplar del Código de Ética y de Conducta con el objetivo de que tengan pleno conocimiento de la Política de Integridad y sus alcances. Al respecto, durante

este periodo se capacitaron a 10 personas servidoras públicas de nuevo ingreso a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, registrando 9 manifestaciones de conocimiento de la Política de Integridad Institucional.

Línea de acción 2.1.2.**Realizar la evaluación anual de la aplicación de la Política de Integridad.**

En cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, así como en el Plan de Trabajo de Control Interno, ambos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el Órgano Interno de Control aplicó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional a las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en esta Institución.



El objeto de dicho instrumento es conocer la percepción y el grado de satisfacción de las personas servidoras públicas que laboran en la Institución sobre ciertos factores que inciden en el ambiente laboral, y con ello, establecer estrategias y acciones de mejora que permitan un clima satisfactorio que coadyuve al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Cabe señalar que la aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional se realiza por quinto año consecutivo mediante un formato homólogo al modelo utilizado en la Administración Pública Federal.



Al respecto, el Órgano Interno de Control registró las respuestas de 71 personas servidoras públicas, alcanzando una cobertura del 99% del personal que integra la Oficina General y las Oficinas Regionales. Este ejercicio permitió identificar las debilidades y fortalezas en el clima y cultura organizaciones, mismas que permitieron la determinación de las áreas de oportunidad a tratar.

La aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional incluyó reactivos relacionados con el conocimiento del personal respecto al contenido de los Códigos de Ética y de Conducta. Mediante el análisis de las respuestas obtenidas, se identificó que el 83.09% de las personas servidoras públicas que atendieron la Encuesta afirmaron conocer el contenido de ambos Códigos.

Línea de acción 2.1.3.
Dar trámite a las denuncias interpuestas en contra de personas servidoras públicas y/o particulares.

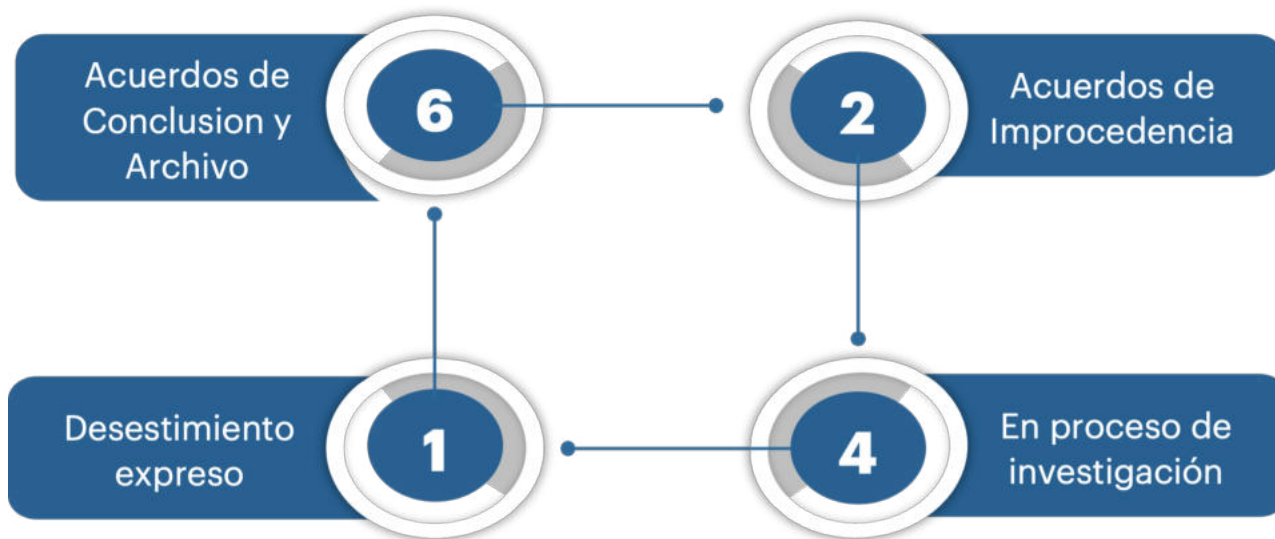
De conformidad con las facultades conferidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, el Órgano Interno de Control tiene la facultad para conocer e investigar las denuncias presentadas por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas que laboran en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Durante el periodo informado, se presentaron 13 denuncias por presuntas faltas administrativas de personas servidoras públicas de la CEDH ante el Órgano Interno de Control.

De las 13 denuncias presentadas, se informa que 6 fueron concluidas mediante un Acuerdo de Conclusión y Archivo, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Asimismo, 2 de las denuncias fueron resueltas mediante Acuerdos de Improcedencia y 1 denuncia fue concluida debido al desistimiento expreso por falta de interés de parte de la persona denunciante.

Por otra parte, a la fecha de presentación de este Informe de Actividades, se informa que las 4 denuncias restantes se encuentran en proceso de investigación.



Línea de acción 2.1.4.
Establecer un sistema electrónico que permita conocer el seguimiento de las denuncias presentadas.

En su Plan Estratégico, el Órgano Interno de Control estableció como una de sus prioridades el establecimiento de un sistema electrónico que permita a las personas

denunciantes conocer, de manera clara y oportuna, el estado que guardan las denuncias presentadas antes esta instancia.

La propuesta de este mecanismo responde a la necesidad de consolidar herramientas tecnológicas que fortalezcan la transparencia institucional, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en los procedimientos desarrollados por el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Si bien durante el periodo informado no se ha concretado la implementación del sistema, se avanzó en la definición conceptual de sus alcances, previendo que esta herramienta permita la consulta de la etapa en la que se encuentran sus denuncias presentadas.

Con ello, se busca otorgar certeza a las personas denunciantes sobre el trámite de sus expedientes, garantizando un acceso más amplio y efectivo a la justicia administrativa y minimizando tiempos y canales informales de consulta.

Asimismo, el sistema electrónico servirá como un instrumento de gestión interna que facilitará el orden y la sistematización de la información relacionada con las denuncias, mejorando la operatividad del Órgano Interno de Control.

En este periodo se iniciaron las primeras gestiones con la Secretaría Técnica para explorar las posibilidades de integrar esta herramienta dentro del Sistema Único de Información y Gestión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa. Aunque dichas gestiones se encuentran en una fase inicial, constituyen el punto de partida para la elaboración del sistema, cuyo desarrollo será prioritario en los siguientes periodos.

Línea de acción 2.1.5.

Coadyuvar en los asuntos presentados ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, de conformidad con la normativa aplicable.

De acuerdo a lo establecido en el código de conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cualquier persona podrá denunciar a las personas

servidoras públicas de la Comisión Estatal por aquellas conductas que según su consideración transgredan los principios y valores previstos en la política de integridad, esto mediante los medios electrónicos o físicos establecidos para tal fin, a efecto de que el Comité determine las medidas preventivas o correctivas que deban aplicarse, o bien para determinar si las mismas deben ser remitidas al Órgano Interno de Control.

En el periodo que se informa el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa sesionó en dos ocasiones de manera ordinaria.

De igual forma este Órgano Interno de Control participó en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para el Ejercicio 2025, el cual fue presentado durante la primera sesión ordinaria.

Asimismo, se coadyuvó brindando capacitaciones sobre la política de integridad de la CEDH y en materia de cultura y clima organizacional, tal como lo establece su Programa Anual de trabajo; cabe precisar que, por parte de este Órgano Interno, se les dará seguimiento a las acciones comprometidas en dicho programa.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa es la instancia encargada de analizar los asuntos que se someten a su consideración, a fin de determinar las medidas preventivas o correctivas pertinentes, así como establecer, en su caso, si los hechos planteados deben ser turnados al Órgano Interno de Control para su investigación y substanciación conforme a la normativa aplicable.

Durante este periodo no se presentaron asuntos ante el comité de ética que actualizaran los supuestos anteriores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La corrupción constituye un desafío público de alta relevancia que vulnera los principios éticos en el sector público. En el ámbito estatal, la Política Estatal Anticorrupción, aprobada en el año 2020, tiene el objetivo de abordar el fenómeno de la corrupción mediante el combate a la impunidad, el control de la arbitrariedad, la mejora de la gestión pública y la vinculación con la sociedad y el sector privado.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se encuentra facultado para prevenir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas o delitos, revisar el uso de recursos públicos; y atender inconformidades en el ámbito de su competencia.

En atención a las facultades conferidas en las disposiciones aplicables en la materia, así como en observancia de los instrumentos emitidos por el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa reafirma su compromiso para colaborar en el fortalecimiento de las medidas preventivas, detectivas y correctivas que contribuyan al combate de la corrupción.

Debido a lo anterior, en el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control se incluyó el Objetivo Estratégico 3 Impulsar la Política Estatal Anticorrupción, que se encuentra conformado por la Estrategia 3.1 Implementar las Directrices de la Política Estatal Anticorrupción en la CEDH, así como por 8 Líneas de Acción.

A continuación, se presentan los avances y las actividades desarrolladas que se encuentran vinculadas con las Líneas de Acción del Objetivo Estratégico 3 y la Estrategia 3.1.

ESTRATEGIA 3.1 IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN LA CEDH.

Línea de acción 3.1.1.

Atender lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



El Órgano Interno de Control realiza el acompañamiento administrativo en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para atender las solicitudes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



Al respecto, este Órgano funge como enlace con esta instancia para realizar la captura de la información correspondiente al sistema de servidores públicos que intervienen en procesos de contrataciones y al sistema de servidores públicos y particulares sancionados, con el fin de contribuir a la consolidación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

El citado Programa de Implementación es el instrumento orientado a concretar los objetivos y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), definiendo las estrategias y líneas de acción que deben ser puestas en marcha para obtener resultados por los ejecutores de la PEA.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa publicó la Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción, con la finalidad de proveer las bases que permitan la correcta implementación de una herramienta que ayude a mejorar el control interno de las instituciones públicas mediante la gestión de los riesgos de corrupción.

Con relación a lo anterior, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa mantiene su disposición para atender las disposiciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, refrendando su compromiso con la adopción de las mejores prácticas en la materia.

Línea de acción 3.1.2.

Promover la interconexión con la Plataforma Digital Nacional.

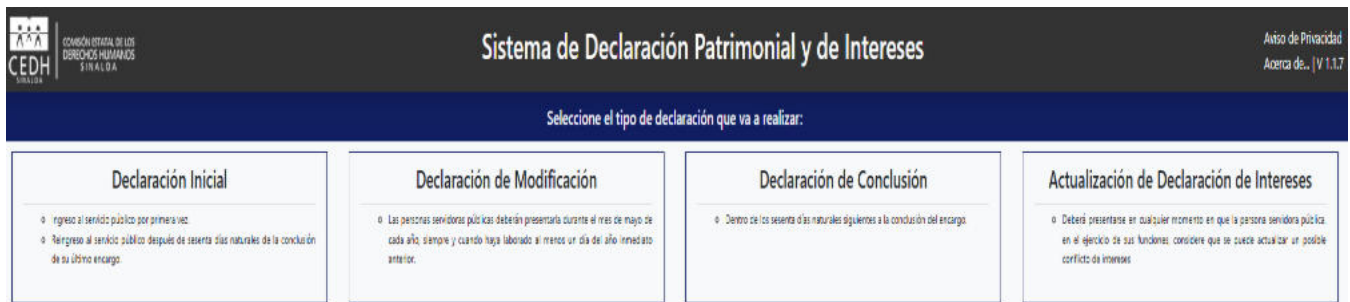
La Plataforma Digital Nacional es una herramienta tecnológica del Sistema Nacional Anticorrupción que integra información de 6 sistemas establecidos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, correspondientes a la evolución patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la declaración fiscal de las personas servidoras públicas; la relación de funcionarios que intervienen en procedimiento de contrataciones; la relación de personas servidoras públicas sancionadas; información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización; las denuncias públicas por faltas administrativas y hechos de corrupción; así como información pública de contrataciones.

Asimismo, la Plataforma Digital Nacional cuenta con un catálogo de diversas herramientas tecnológicas de libre uso que pueden ser utilizadas por las Instituciones que las requieran, entre las que se encuentran los sistemas para la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas; el

sistema de personas servidoras públicas que intervienen en procesos de contrataciones; el sistema de personas servidoras públicas sancionadas; así como el sistema de información pública de contrataciones.

En lo que corresponde a las facultades de este Órgano Interno de Control, durante el año 2025 se continuó operando el Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses, el cual fue implementando gracias al catálogo de herramientas tecnológicas disponibles en la Plataforma Digital Nacional.

La operación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa permite que las personas servidoras públicas de la Institución presenten sus declaraciones patrimoniales y de intereses en un formato homologado a los estándares establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, así como en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su homóloga en el Estado de Sinaloa.



Asimismo, el uso del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses asegura que la información generada respecto a la situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa atienda las especificaciones técnicas y los estándares de datos que facilitan la interconexión y comunicación con la Plataforma Digital Nacional.

Aunado a lo anterior, la implementación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses permite mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos al no generar costos adicionales en licenciamientos de software e infraestructura tecnológica con el fin

de que las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa informen acerca de su situación patrimonial y de intereses.

Beneficios de la implementación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses

	Coadyuva en la interconexión con la PDN		Uso de formatos homologados y abiertos		Eficiencia en el uso de recursos públicos
--	---	--	--	--	---

Por otra parte, es importante mencionar que el Órgano Interno de Control realiza el seguimiento permanente a los acuerdos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con el objetivo de implementar las disposiciones que permitan mejorar el funcionamiento, interconexión e interoperabilidad de los sistemas de información con la Plataforma Digital Nacional.

En este sentido, así como en atención a la responsabilidad de mantener actualizada la información del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y del Sistema de servidores públicos y particulares sancionados, ambos de la Plataforma Digital Nacional, el Órgano Interno de Control mantuvo una reunión con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con el objetivo de ampliar los conocimientos para el uso de dichos sistemas.

Con relación a la interconexión con los sistemas de la Plataforma Digital Nacional, se informa que se realizó la interconexión con el Sistema de servidores públicos y particulares sancionados.

Además, se llevarán a cabo las acciones que determine la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa para lograr la interconexión del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal con la Plataforma Digital Nacional.

Línea de acción 3.1.3.

Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los mecanismos de rendición de cuentas de las personas servidoras públicas para informar sobre sus ingresos, bienes, inversiones, adeudos, así como los posibles intereses que puedan afectar el ejercicio de sus funciones.

Los mecanismos previstos en esta Ley son los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses, y la constancia de presentación de declaración fiscal.

Sistema de Evolución Patrimonial

- Información de los ingresos, inversiones, bienes, adeudos, así como información curricular y académica de las personas servidoras públicas.

Declaración de Intereses

- Información del conjunto de intereses de las personas servidoras públicas cuando éstas entran en conflicto con su función.

Declaración Fiscal

- Constancia de presentación de la declaración fiscal de las personas servidoras públicas.

Para efectos de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal por parte de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el Órgano Interno de Control difunde los Lineamientos para el Llenado y Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, los cuales tienen por objeto establecer las normas e instrucciones a seguir por las personas servidoras públicas y el Órgano Interno de Control, para el llenado y presentación de la información que contienen los formatos de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a las

que se hace referencia en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

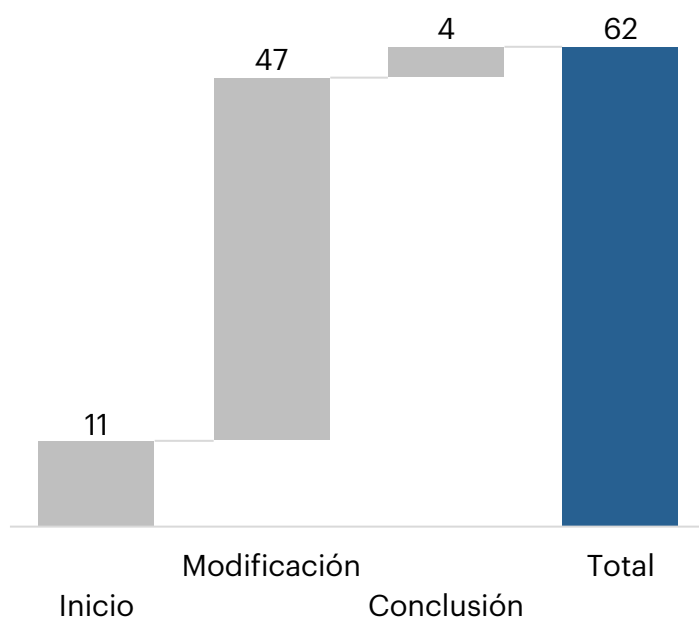
Órgano Interno de Control		
Difusión de Lineamientos para el Llenado y Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	Asesoría y apoyo a las personas servidoras públicas en la presentación de sus declaraciones	Resguardo de las declaraciones presentadas por las personas servidoras públicas.

En el mismo sentido, el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, incluye el procedimiento “Recepción, Registro y Resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses”, donde se estipula que dichas declaraciones serán generadas utilizando el Sistema de Declaraciones que se tiene habilitado para tales efectos.

Durante el periodo reportado se presentaron 62 declaraciones de situación patrimonial y mismo número de declaraciones de intereses, con lo cual se aseguró que las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cumplieran con estas obligaciones, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

De las declaraciones de situación patrimonial, 11 correspondieron a la modalidad de inicio; 47 a declaraciones por modificación; y 4 declaraciones por conclusión del encargo.

Declaraciones de situación patrimonial



Asimismo, se recibieron 9 constancias de declaración fiscal durante el periodo reportado.

Línea de acción 3.1.4.

Llevar a cabo la verificación de la evolución patrimonial de las personas

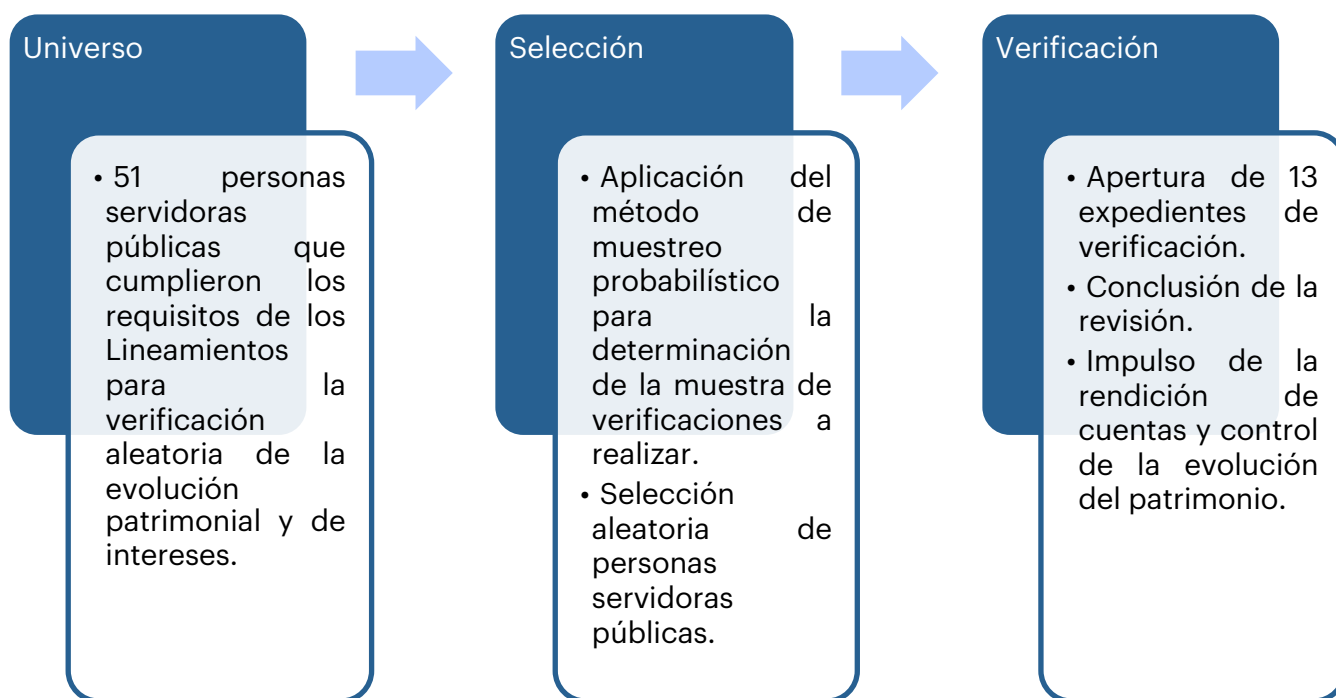
La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa señala que los Órganos Internos de Control de los entes públicos tienen la responsabilidad de inscribir y mantener actualizada, en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, la información correspondiente a las personas servidoras públicas pertenecientes a sus entes. Asimismo, establece que deben realizar una verificación aleatoria de las declaraciones que obren en dicho Sistema, con la finalidad de llevar un control y detectar anomalías en la evolución patrimonial que pudieran presumir posibles hechos de corrupción.

Con el objetivo de cumplir con las obligaciones mencionadas, así como con el procedimiento “Verificación de la evolución patrimonial y de intereses” del Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control, durante el periodo informado se llevó a cabo la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses del personal adscrito a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Al respecto, se precisa que para llevar a cabo esta verificación, el Órgano Interno de Control aplicó los Lineamientos para la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, donde se establece la metodología para realizar el proceso con el fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a las personas servidoras públicas sujetas a esta verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses.

Los Lineamientos señalados establecen que, para asegurar el principio de aleatoriedad en la verificación, la selección de las personas servidoras públicas sujetas a este procedimiento se realiza mediante un muestre probabilístico aleatorio. Asimismo, precisan que para ser sujetos a la verificación, las personas servidoras públicas deben cumplir los requisitos señalados en su artículo 14 fracción II.

Durante el periodo que se informa, este Órgano Interno de Control llevó a cabo el proceso de verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Del proceso se informa que un total de 51 personas servidoras públicas que cumplieron con los requisitos previstos en los Lineamientos para la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses. Con base en este universo, se determinó una muestra representativa a través de un muestreo probabilístico, obteniendo como resultado 13 personas servidoras públicas sujetas al proceso de verificación de la evolución patrimonial y de intereses, representando el 25.49% del universo determinado.



Cabe precisar que la verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas declarantes se llevó a cabo observando los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, concentración, verdad material y respeto a los derechos humanos.

La verificación realizada en el periodo que se informa permitió continuar llevando un control de la evolución del patrimonio, así como impulsar una efectiva rendición de

cuentas de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



Línea de acción 3.1.5.

Promover la creación de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión Estatal.

El marco normativo que rige la gestión de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Estado de Sinaloa establece los elementos generales para la planeación, programación, contratación y control de estos procesos. En este sentido, contempla que los organismos autónomos deben ajustar sus actividades a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, en congruencia con sus propios marcos normativos. Además, prevé la creación de comités especializados para los procesos de adquisiciones, cuya integración y funcionamiento dependen de la normativa interna de cada entidad.

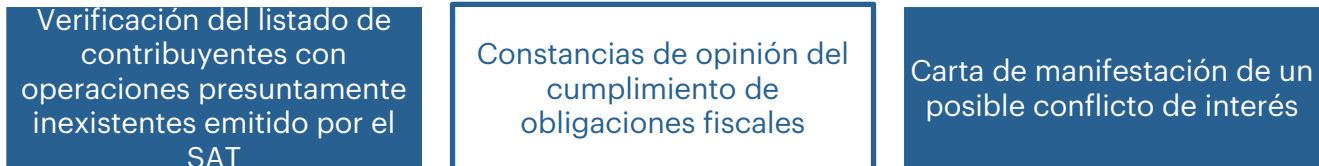
Dentro de la estructura de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la Dirección de Administración tiene la responsabilidad de desarrollar los procedimientos necesarios para una gestión eficiente de los recursos materiales, financieros y humanos de la Institución.

En razón de lo citado anteriormente, y en coordinación con la persona titular de la Dirección de Administración, el Órgano Interno de Control está brindando la asesoría necesaria para concretar los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Esa normativa tendrá por objeto establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y

prestación de servicios de cualquier naturaleza en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

En este mismo tenor, el Órgano Interno de Control ha colaborado con la Dirección de Administración para mantener controles actualizados y permanentes de las contrataciones y adquisiciones realizadas durante el periodo que se informa.

Algunos de los mecanismos promovidos por el Órgano Interno de Control para mantener un control en los procesos de contrataciones y adquisiciones, así como prevenir posibles actos contrarios a las disposiciones en la materia son los siguientes:



Línea de acción 3.1.6.

Vigilar la legalidad en los procedimientos de contrataciones, así como acompañar y asesorar durante el proceso de los mismos.

La vigilancia tiene como objetivo primordial asegurar que cada procedimiento de contratación se desarrolle con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable.

Asimismo, esta Ley señala que la persona titular del Órgano Interno de Control funge con el carácter de Comisario en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Muebles de la Institución.

Durante el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control participó en 9 sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de



Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungiendo como comisario.

La vigilancia de la legalidad, así como el acompañamiento y asesoramiento en los procesos de contratación constituyen herramientas fundamentales para contribuir a que los recursos públicos sean aplicados con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, economía, transparencia, rendición de cuentas y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Este proceso implica la observancia constante de todas las etapas que conforman las contrataciones, desde la planeación y programación anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, hasta la formalización y seguimiento de los contratos celebrados por la Institución.

De manera complementaria, se proporciona asesoría y acompañamiento a las Áreas Administrativas requirentes, con el fin de promover el cumplimiento normativo en la materia. A través de estas acciones, se busca fortalecer la transparencia institucional mediante la difusión de prácticas administrativas responsables, la documentación oportuna de los actos y la promoción de la rendición de cuentas. De igual manera, se impulsa una cultura organizacional basada en la prevención, la legalidad y la mejora continua.

Línea de acción 3.1.7.

Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa es la instancia ante la cual se promuevan las inconformidades por parte de los particulares, contra los actos derivados de los procedimientos establecidos en el artículo

89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa que al efecto correspondan.

Esta normativa faculta al Órgano Interno de Control en la intervención de las inconformidades presentadas en materia de adquisiciones, asegurando que los actos de contratación se realicen de manera legal y transparente, así como en apego a los principios que rigen el ejercicio de los recursos públicos.

A la fecha de presentación de este Informe de Actividades, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa informa que no se han presentado inconformidades en materia de adquisiciones por parte de los particulares.

Línea de acción 3.1.8.**Participar en los actos de entrega-recepción de mandos medios y superiores.**

El proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos constituye un mecanismo esencial para garantizar la continuidad, transparencia y adecuada transición en el servicio público. Este procedimiento requiere a las personas servidoras públicas que concluyen un empleo, cargo o comisión la transferencia de manera ordenada y documentada, de la información, recursos y responsabilidades inherentes a su función a quienes los suceden. Lo anterior, se documenta mediante las Actas Administrativas de Entrega-Recepción y sus Anexos, donde se deja constancia del estado que guardan las áreas, recursos y asuntos institucionales al momento de este acto.

En cumplimiento de sus atribuciones, el Órgano Interno de Control participa como instancia supervisora del procedimiento, garantizando que éste se realice conforme a los criterios y disposiciones que rigen a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Cabe señalar que la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa indica que los organismos autónomos deberán establecer los criterios y procedimientos para realizar la entrega-recepción, en apego a la legislación aplicable.

En congruencia con lo anterior, y con base en las atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, han sido establecidos los Lineamientos para el Proceso Administrativo de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Lo anterior con el objetivo de establecer las bases para vigilar el desarrollo de los actos administrativos de entrega y recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desempeño de las funciones correspondientes.

En este mismo tenor, el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, incluye el procedimiento “Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos”, donde, de conformidad con la legislación aplicable se interviene en los actos de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos que tienen asignados las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH.

Cabe señalar que, en virtud del nombramiento otorgado por el H. Congreso del Estado al Profesor Óscar Loza Ochoa como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el día 31 de enero de 2025, en sustitución del Maestro José Carlos Álvarez Ortega, se efectuó el acto administrativo de entrega-recepción entre la administración entrante y la administración saliente. En este tenor fueron entregados los asuntos, recursos y documentación relacionada con el cargo, garantizando la continuidad en la gestión y el cumplimiento de los principios de rendición de cuentas.







En el periodo del 13 de mayo al 13 de noviembre de 2025 se realizaron cinco actos administrativos relativos a la Entrega-Recepción del estado que guardan diversas unidades administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente a los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desempeño de las funciones respectivas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, así como los Lineamientos para el Proceso Administrativo de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

Los Órganos Internos de Control, mediante sus unidades de auditoría interna, desempeñan un papel relevante al integrar en su labor el marco de referencia para la revisión del uso de los recursos públicos previsto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



Alineado con los estándares de fiscalización gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa previó en su Plan Estratégico 2025-2029 llevar a cabo actividades para revisar y fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos, evaluar los informes de gestión financiera elaborados por la Institución, y vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario, en apego a las facultades y atribuciones establecidas en la normativa que lo rige.

Debido a lo anterior, en el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control se incluyó el Objetivo Estratégico 4 Vigilar la Aplicación de los Recursos Públicos y el Cumplimiento de Objetivos y Metas Institucionales, que se encuentra conformado por la Estrategia 4.1 Revisión y Fiscalización de Manero Oportuna y Objetiva, así como por 5 Líneas de Acción.

A continuación, se presentan los avances y las actividades desarrolladas que se encuentran vinculadas con las Líneas de Acción del Objetivo Estratégico 4 y la Estrategia 4.1.

ESTRATEGIA 4.1 REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y OBJETIVA.



Línea de acción 4.1.1.

Efectuar auditorías de conformidad con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Fiscalización.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa tiene a su cargo revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, presentando informes de las revisiones y auditorías realizadas para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la Institución, de conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



Con el fin de asegurar la adopción de las mejores prácticas y criterios homologados, las revisiones y auditorías internas realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 fueron elaboradas de acuerdo con los preceptos establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, de conformidad con estos preceptos el Órgano Interno de Control cuenta con los Lineamientos para la Auditoría Interna de la Comisión Estatal de los

Derechos Humanos, los cuales tienen por objeto establecer las bases que se deberán observar en la práctica de auditorías, revisiones y visitas de verificación por parte de este Órgano.

En el mismo sentido, el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, incluye los procedimientos “Auditoría Interna” y “Verificación del Cumplimiento de Objetivos y Metas”.

Lo anterior tiene la finalidad de otorgar certeza jurídica a las personas servidoras públicas responsables de los procesos operativos de la Comisión, así como al personal que lleva a cabo los procedimientos de auditoría.




Durante el mes de enero del presente ejercicio se aprobó el Programa Anual de Auditorías del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos relativo al ejercicio 2025, el cual es ejecutado por el personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

En el Programa se planeó el desarrollo de dos auditorías de cumplimiento financiero y cuatro para la verificación del cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos” operado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Programa Anual de Auditorías	2	Auditorías de cumplimiento financiero	<ul style="list-style-type: none"> • 4to trimestre de 2024 • 1er semestre de 2025
	4	Verificaciones del cumplimiento de objetivos y metas	<ul style="list-style-type: none"> • 4to trimestre de 2024 • 1er, 2do y 3er trimestre de 2025

Al momento de la presentación de este Informe, en 2025 el Órgano Interno de Control concluyó las auditorías de cumplimiento financiero a los recursos públicos ejercidos en los periodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, así como del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Las auditorías de cumplimiento financiero practicadas permitieron determinar en qué medida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa observó las leyes, reglamentos, políticas, códigos y otras disposiciones aplicables.

Auditorías de cumplimiento financiero		
2 auditorías realizadas al ejercicio de los recursos públicos: 4to trimestre de 2024 y 1er semestre de 2025.		Observancia de las disposiciones aplicables al ejercicio de recursos públicos

Además, se concluyó la verificación del cumplimiento de objetivos y metas correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, así como al primer, segundo y tercer trimestre de 2025, lo anterior de conformidad con la periodicidad en la generación de la información financiera del Programa presupuestario “Política de Protección y Promoción de Derechos Humanos”.

El seguimiento continuo al cumplimiento de objetivos y metas realizado durante el ejercicio fiscal 2025 permitió revisar las estrategias institucionales con el fin de contribuir a la toma de decisiones de manera informada para la aplicación de los recursos públicos que cumplan con criterios de eficiencia y calidad.

Aunado al desarrollo de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías, el Órgano Interno de Control inició una auditoría de cumplimiento financiero a los recursos públicos ejercidos en el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025. Cabe señalar que a la fecha de presentación de este informe, la auditoría en comento se encuentra en proceso y su conclusión está programada para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

Línea de acción 4.1.2.

Evaluar los informes de avance de la gestión financiera trimestral presentados por la Comisión Estatal ante el H. Congreso del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los fines previstos. En este contexto, los organismos constitucionalmente autónomos deben rendir al H. Congreso del Estado un informe

trimestral con el avance de su gestión financiera, donde se detalle el avance físico, financiero y de obra pública de los Programas presupuestarios a su cargo.

En el marco anterior, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se encuentra facultado para evaluar los Informes de Avance de Gestión Financiera de la Institución, de conformidad con la metodología que este determine.

Debido a lo anterior, en el Órgano Interno de Control se han formalizado los Lineamientos para la Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objetivo de contar con un instrumento que coadyuve en la revisión, verificación y evaluación información presentada en los Informes de Avance de Gestión Financiera, en apego a la legislación aplicable en la materia.

En el mismo sentido, el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control, incluye el procedimiento “Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera”, con el propósito de evaluar el citado Informe del periodo que al efecto corresponde.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2025, se concluyó la evaluación del Informe de Avance de Gestión Financiera de la CEDH correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como el primer, segundo y tercer trimestre de 2025, de conformidad con la periodicidad en la generación, presentación y publicación de la información citada anteriormente.

4	
Evaluaciones a los Informes de Avance de Gestión Financiera	4to trimestre de 2024; 1er, 2do y 3er trimestre de 2025

De conformidad con las evaluaciones realizadas a los Informes de Avance de Gestión Financiera citados anteriormente, se concluyó que, de manera general, la información y documentación fue generada, organizada, presentada, publicada y difundida, ante la

autoridad competente y a través de los medios oficiales establecidos, en apego a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Línea de acción 4.1.3.

Vigilar el cumplimiento de la presentación del informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos del ejercicio fiscal correspondiente.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, presentó al H. Congreso del Estado de Sinaloa a través de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio 2024, mediante los estados financieros auditados por un despacho contable externo, profesional y reconocido. Este despacho forma parte de la relación de despachos de auditores externos emitido por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autorizados para llevar a cabo las auditorías respectivas.

En la auditoría efectuada a los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, se determinó lo siguiente:

- La auditoría fue llevada a cabo de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría (NIA), asimismo, se aplicó el juicio profesional y se mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- El objetivo de la auditoría consistió en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error.
- Fueron auditados los estados financieros que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, y los estados de actividades, variaciones en la hacienda pública, cambios en la situación financiera y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio culminado el 31 de diciembre de 2024, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
- El despacho emitió una “Opinión (Sin Salvedades)”, lo anterior, debido a que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, al 31 de

diciembre de 2024, así como los resultados de sus actividades, variaciones en la hacienda pública, cambios en la situación financiera y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado, de conformidad con las bases de contabilidad aplicables al organismo.

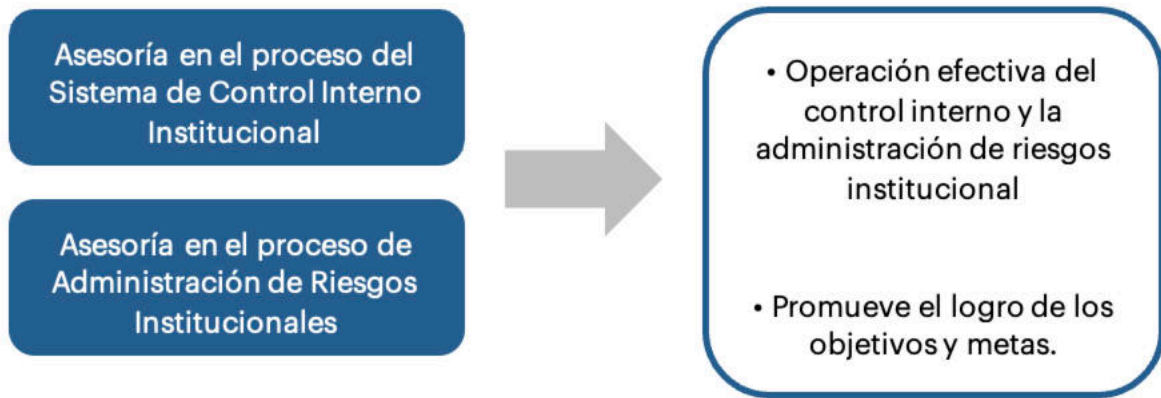
· El despacho contable externo cumplió con las responsabilidades éticas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Línea de acción 4.1.4.**Brindar asesoría en asuntos de competencia del Órgano Interno de Control.**

El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, otorga la facultad al Órgano Interno de Control para asesorar técnicamente, en los asuntos de su especialidad, a las personas servidoras públicas de la Institución, así como coordinarse con las Unidades Administrativas y/o Direcciones con el propósito de lograr el cumplimiento de los programas y metas institucionales de la Comisión Estatal.

Con base en la facultad otorgada en el Reglamento Interior, el Órgano Interno de Control otorgó asesoría y brindó apoyo a las personas servidoras públicas que integran el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en la formulación de los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, así como otros documentos necesarios para la operación de los procesos del Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos Institucionales, en apego al Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La asesoría y apoyo otorgado por el Órgano Interno de Control coadyuva en la operación de un Sistema de Control Interno efectivo que promueve la consecución de los objetivos y metas institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento.



En el mismo sentido, el Órgano Interno de Control colaboró con la Dirección de Administración en la actualización de instrumentos normativos para el ejercicio de los recursos públicos, correspondientes a los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes; los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina; los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto del Fondo Revolvente/Caja Chica; y el Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La actualización de los instrumentos normativos citados anteriormente, en coordinación con la Dirección de Administración, permite a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa la administración y asignación de recursos en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes

- Establecen las disposiciones a las que se sujetará la asignación de viáticos y pasajes a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para asegurar el uso racionalizado, moderado y eficiente de los recursos disponibles.

Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Combustible/Gasolina

- Disposiciones que regulan el consumo y uso adecuado de combustible en las unidades vehiculares, así como la correcta administración de los recursos financieros que se devengan por este concepto.

Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto del Fondo Revolvente/Caja Chica

- Regulan la administración del Fondo Revolvente/Caja Chica para la adquisición de bienes y/o servicios que sean indispensables para el funcionamiento de la Comisión Estatal.

Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

- Determinan el marco de referencia para realizar correctamente el pago de las remuneraciones y cualquier otro beneficio económico o en especie a las personas servidoras públicas

Línea de acción 4.1.5.

Intervenir en los actos de desincorporación de bienes, así como vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario.

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano responsable de emitir las disposiciones para la generación y armonización de la información financiera. En este sentido, este órgano emitió los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles, de observancia obligatoria para los entes públicos.

En atención a estos preceptos normativos, así como a la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha establecido los Lineamientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo, los cuales tienen por objeto determinar el proceso para realizar la baja de bienes muebles

que por su estado físico o por sus condiciones técnicas resultan de poca o nula utilidad, por lo que ya no son requeridos y/o utilizados por las diferentes Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Lo anterior, con el propósito de mantener un inventario de bienes muebles debidamente actualizado y conciliado con los registros contables de la Institución.

En el mismo sentido, el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, incluye el procedimiento “Baja de Bienes”, con el propósito de verificar y documentar la baja de bienes que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados para el otorgamiento de los servicios que ofrece la Comisión Estatal.

Durante el periodo reportado, no se realizaron procesos de baja de bienes muebles debido a que no se identificaron activos que presentaran un deterioro físico significativo o fallas técnicas que impidieran su uso, asimismo, la Institución no requirió bajas de este tipo de bienes. Debido a lo anterior, no se consideró necesario iniciar procedimientos para la baja de los bienes en el inventario institucional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

**GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.**

El derecho de acceso a la información pública, reconocido por la Constitución Federal y la Constitución del Estado de Sinaloa, permite a la ciudadanía solicitar, investigar, difundir y recibir información en posesión de los entes públicos.

Con los ajustes realizados recientemente por las legislaturas del ámbito federal y estatal, la protección del derecho de acceso a la información y de los datos personales recaerá en los Órganos Internos de Control de cada Institución. En este contexto, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa reconoce como objetivo estratégico el fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Debido a lo anterior, en el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control se incluyó el Objetivo Estratégico 5 Garantizar la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que se encuentra conformado por la Estrategia 5.1 Vigilar el Cumplimiento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como por 2 Líneas de Acción.

A continuación, se presentan los avances y las actividades desarrolladas que se encuentran vinculadas con las Líneas de Acción del Objetivo Estratégico 5 y la Estrategia 5.1.

ESTRATEGIA 5.1

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

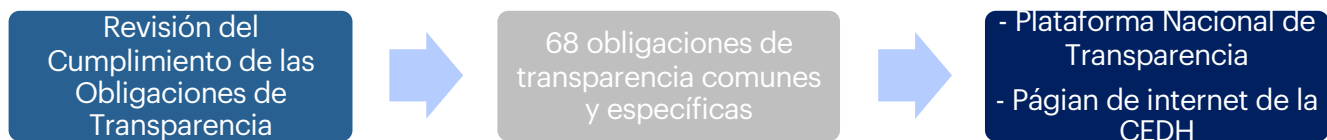
Línea de acción 5.1.1.

Verificar que la CEDH cumpla con el marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Durante el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control realizó una Revisión del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de cada una de las

Unidades Administrativas de este organismo constitucionalmente autónomo, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2025.

La revisión consistió en aplicar criterios para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, con el objetivo de determinar el cumplimiento de las 68 obligaciones de transparencia comunes y específicas publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su caso, en la página electrónica oficial de la Institución, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el Artículo 90 párrafo cuarto de la misma Ley.



Al momento de presentación de este Informe de Actividades, la integración de los resultados de la revisión se encuentra en proceso, los cuales serán incorporados en un Informe conformado por el objetivo de la revisión, los resultados verificados, las áreas de oportunidad detectadas, el fundamento jurídico para el desarrollo de la revisión, entre otros elementos.

Con la revisión realizada, el Órgano Interno de Control mantiene su compromiso con la rendición de cuentas y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en los principios de legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, economía, disciplina, profesionalismo, transparencia y responsabilidad.

Línea de acción 5.1.2.**Ejercer las facultades otorgadas en materia de autoridad garante en transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.**

El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica. Dicho Decreto establece la extinción de diversos organismos, entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y dispone la transferencia de sus atribuciones y facultades a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de la Administración Pública Federal; al Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial de la Federación; así como a los Órganos Internos de Control de los organismos constitucionales autónomos y a las Contralorías del Congreso de la Unión, según corresponda a sus respectivas competencias.

En el mismo sentido, el 20 de marzo de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Con la entrada en vigor de este nuevo marco normativo, se abrogaron las siguientes disposiciones: la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En las actualizaciones realizadas a la normativa en la materia, y en el ámbito de los organismos constitucionalmente autónomos, la calidad de Autoridad Garante recae en los Órganos Internos de Control.

En el ámbito estatal, el H. Congreso del Estado de Sinaloa está trabajando en la armonización de la legislación en apego a la reciente reforma constitucional.

Por su parte, y en el marco de las reformas efectuadas en la materia, el personal que integra el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se ha estado actualizando mediante cursos, talleres y conferencias, con el objetivo de ejercer adecuadamente las facultades otorgadas en materia de autoridad garante en transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el Órgano Interno de Control cuenta con autonomía técnica y de gestión, lo que le permite emitir sus propias bases jurídicas y procedimentales en el ejercicio de sus funciones.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, resulta indispensable contar con capacidades técnicas y operativas apropiadas, por lo que la capacitación permanente y la vinculación institucional se configuran como mecanismos estratégicos que coadyuvan al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del Órgano Interno de Control.

La formación continua constituye una herramienta fundamental para la profesionalización del servicio público, así como para comprender las implicaciones de las labores realizadas. En el mismo sentido, la vinculación institucional impulsa la

colaboración con diversas autoridades fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas para mejorar la gestión pública.

Debido a lo anterior, en el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control se incluyó el Objetivo Estratégico 6 Fortalecer las Capacidades Técnicas y Operativas del Órgano Interno de Control, que se encuentra conformado por la Estrategia 6.1 Propiciar la Mejora Continua del Órgano Interno de Control, así como por 4 Líneas de Acción.

A continuación, se presentan los avances y las actividades desarrolladas que se encuentran vinculadas con las Líneas de Acción del Objetivo Estratégico 6 y la Estrategia 6.1.



ESTRATEGIA 6.1

PROPICIAR LA MEJORA CONTINUA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Línea de acción 6.1.1.

Promover la profesionalización del personal del Órgano Interno de Control.

La capacitación en el sector gubernamental fortalece las competencias profesionales de las personas servidoras públicas, permitiéndoles desempeñar sus funciones con un mayor nivel de calidad en la vigilancia, supervisión y evaluación de los procesos internos. Esto contribuye principalmente en la prevención de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal.

Por lo tanto, la formación continua es el instrumento preventivo por excelencia que promueve el uso responsable de los recursos públicos y el buen desempeño de las

funciones, con la finalidad de que la prestación del servicio público se realice con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia, eficacia, integridad y equidad.

Durante el periodo que se reporta, el personal adscrito al Órgano Interno de Control concluyó las siguientes actividades de capacitación:

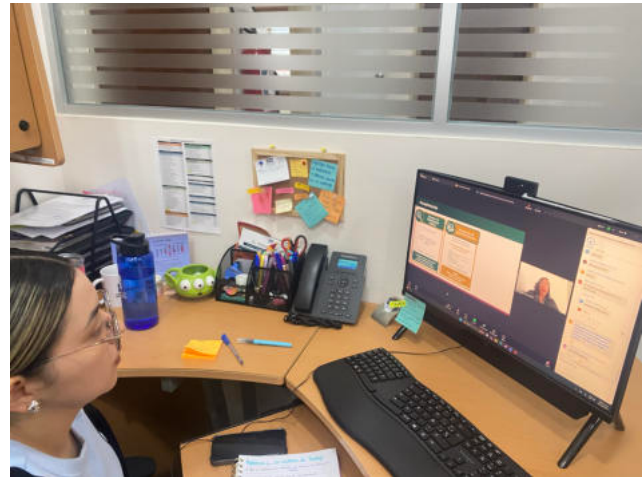
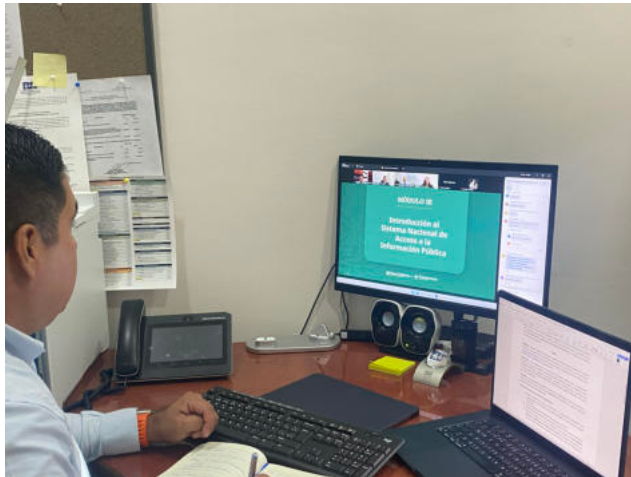
No.	Capacitación	Capacitador	Objetivo
1	Introducción a la Administración Pública Federal	Unidad de Políticas para el Servicio Público	Comprender mejor el papel de los servidores públicos en la gestión gubernamental.
2	Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2025	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Fomentar una cultura preventiva para el uso correcto y eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, a la fecha de presentación de este Informe de Actividades, el personal adscrito al Órgano Interno de Control se encuentra cursando dos acciones de capacitación con el objetivo de reforzar sus conocimientos en la gestión pública, el control de la corrupción y el ejercicio de los recursos públicos con un enfoque de resultados, las cuales se enuncian a continuación:

No.	Capacitación	Capacitador	Objetivo
1	Programa de Mentorías sobre Buenas Prácticas en la Gestión Pública Municipal	Comisión de Contralores Municipios-Estado y Comité de Participación Social del Estado de Jalisco	Diseño, implementación y seguimiento de buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública y al control de la corrupción.

2	Diplomado Presupuesto basado en Resultados 2025	Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Desarrollar conocimientos, habilidades y una mentalidad proactiva y adaptable que permita optimizar la ejecución del gasto, generar valor público y fortalecer las prácticas presupuestarias.
---	---	---	---

Además de las actividades de capacitación señaladas, el personal del Órgano Interno de Control asistió a los siguientes cursos y conversatorios:



No.	Curso	Organizador	Objetivo
1	Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno	Fortalecimiento de competencias en materia de obligaciones de transparencia.
2	Inducción a Comités de Participación Ciudadana	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa	Reforzar conocimientos sobre los mecanismos de participación ciudadana, su integración, funcionamiento y relevancia dentro del Sistema Anticorrupción.

3	Responsabilidades Administrativas (Diálogos Prácticos)	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	Actualizar conocimientos sobre el proceso de responsabilidades administrativas, del derecho administrativo sancionador y el Sistema Nacional Anticorrupción.
---	--	--	--

Con la participación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en las actividades de capacitación, así como los cursos y conversatorios mencionados con anterioridad, se promueve que las personas servidoras publicas adscritas a este Órgano fortalezcan sus competencias profesionales, se impulse la calidad en el desempeño de sus funciones, prevengan riesgos administrativos y se promueva el cumplimiento eficaz de las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa aplicable.





Línea de acción 6.1.2.

Procurar la firma de convenios con autoridades operadoras del Sistema Estatal Anticorrupción.

La vinculación institucional con las autoridades que integran y operan el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa constituye un elemento fundamental para fortalecer la coordinación interinstitucional, promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas, y coadyuvando en la consolidación de estrategias conjuntas en materia de prevención, detección y combate a actos de corrupción.

La suscripción de convenios de colaboración permite establecer mecanismos formales de cooperación, homologar criterios de actuación e impulsar acciones de capacitación orientados a mejorar el desempeño de las facultades y atribuciones conferidas en la legislación aplicable. Asimismo, favorece la construcción de redes de apoyo que

contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico 2025–2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



A la fecha de presentación de este Informe de Actividades, el Órgano Interno de Control, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, está trabajando en la formalización de un convenio de colaboración para el fortalecimiento institucional, con la finalidad de reforzar acciones para el combate a la corrupción.

El objeto de dicho convenio es establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para que las partes, de manera enunciativa más no limitativa y dentro del ámbito de su competencia, lleven a cabo de manera conjunta acciones vinculadas con el desarrollo y ejecución de actividades de capacitación enfocadas en temas relacionados con la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, control interno, fomento y difusión de la cultura contra la corrupción, así como cualquier otro tópico de interés común.

Prevención, detección y sanción de faltas administrativas

Prevención, detección y sanción de hechos de corrupción

Fiscalización y control de recursos públicos

Control interno

Fomento y difusión de la cultura contra la corrupción

Línea de acción 6.1.3.
Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.



La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa establece la obligatoriedad de que la persona Titular del Órgano Interno de Control debe rendir cuentas en el ejercicio de las funciones institucionales a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal.



En cumplimiento a esta obligación, el Titular del Órgano Interno de Control de la CEDH entrega el Informe Semestral de Actividades correspondientes al periodo del 13 de mayo al 13 de noviembre de 2025 al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y a su vez, al H. Congreso del Estado, en el cual detalla las acciones que se llevaron a cabo durante el presente periodo.

La estructura del Informe de Actividades se encuentra directamente vinculada con el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, al presentar los avances logrados en los objetivos, estrategias y líneas de acción que, en su conjunto, buscan promover una mejora continua en su funcionamiento.

Cabe señalar que el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la CEDH se encuentra integrado por seis objetivos estratégicos asociados con la consolidación del sistema de control interno; el fortalecimiento de la política de integridad y el comportamiento ético; el impulso de la política estatal anticorrupción; la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales; el impulso de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del Órgano Interno de Control.



El diez de octubre de dos mil veinticinco, se entregó el Plan Estratégico al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Asimismo, el día veintiocho de octubre del presente año, se entregó dicho documento a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Fiscalización, todas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

El hecho de rendir un informe semestral de las actividades realizadas por el Titular del Órgano Interno de Control de la CEDH, constituye una acción que favorece la difusión y comprensión del quehacer cotidiano, así como de los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas, tanto al interior como al exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En razón de lo anterior, y con el propósito de dar a conocer el cumplimiento y seguimiento oportuno de las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y en observancia de sus atribuciones y competencias, se presenta el Informe de Actividades Semestral que integra y destaca las acciones y resultados obtenidos, producto del esfuerzo conjunto de trabajo orientado al logro de objetivos y resultados.

Línea de acción 6.1.4.

Participar activamente en actividades institucionales.



El Órgano Interno de Control participa de manera constante en las actividades de carácter institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, refrendando su compromiso con la misión y visión de la Institución.

Durante el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control participó en dos sesiones de Consejo Consultivo de la Comisión Estatal, reportando las actividades realizadas a los Consejeros de la Institución.



Asimismo, el Órgano Interno de Control fungió como jurado calificador en el Premio de Contraloría Social 2025, destacando que uno de los trabajos seleccionados fue el ganador del segundo lugar a nivel nacional.





Además, en el mes de octubre del presente año, en el marco de la conformación del Consejo de Premiación al Premio Estatal de Derechos Humanos, mediante el Acuerdo que contiene el Reglamento para el otorgamiento de dicho premio, se estableció a la persona Titular del Órgano Interno de Control como miembro de este Consejo.

Aunado a lo anterior, y en el marco de los 16 días de activísimo contra la violencia de género, el Órgano Interno de Control realizó la actividad denominada “Cadena de Compromisos” como parte de las acciones de concientización para erradicar la violencia contra la mujer.

Reporte de actividades al Consejo Consultivo de la CEDH

Jurado calificador en el Premio de Contraloría Social 2025

Miembro del Consejo de Premiación del Premio Estatal de Derechos Humanos

Actividad "Cadena de compromisos" en el marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género





CONSIDERACIONES FINALES

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa reafirma su compromiso con el fortalecimiento del quehacer institucional y con la observancia de los principios que rigen el servicio público. Durante el periodo informado, se realizaron acciones orientadas a fortalecer el funcionamiento administrativo, prevenir la materialización de riesgos, reforzar la cultura de la integridad, vigilar el control interno y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la noble labor que realiza la Comisión Estatal.

En congruencia con lo establecido en el Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control, se continuará trabajando de manera ardua, responsable y coordinada para lograr los objetivos trazados.

Asimismo, este Órgano mantendrá una comunicación permanente y transparente con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, informando oportunamente sobre los avances, resultados y desafíos en el ejercicio de las facultades conferidas, siempre en apego a la legislación aplicable y a los principios que rigen el servicio público.

El personal del Órgano Interno de Control refrenda su vocación ética y profesional, comprometiéndose a continuar fortaleciendo la labor de esta Unidad mediante la adopción de las mejores prácticas y el impulso del cumplimiento normativo, reconociendo la importancia de orientar sus esfuerzos a la vigilancia del control interno y a la promoción de la cultura de la integridad y la prevención. Con ello, continuaremos avanzando en la consolidación de una gestión transparente, eficiente y responsable con la ciudadanía.

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ.

**Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
Culiacán Rosales, Sinaloa.
Diciembre de 2025.**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	3
Antecedentes	5
Principios rectores	8
Diagnóstico	11
Marco Estratégico	13
Objetivo Estratégico 1 Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	14
Objetivo Estratégico 2 Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.....	16
Objetivo Estratégico 3 Impulsar la Política Estatal Anticorrupción...	18
Objetivo Estratégico 4 Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable	20
Seguimiento y evaluación	22
Consideraciones finales	23

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento tiene el propósito de apoyar los esfuerzos para integrar y consolidar una *Gestión para Resultados* congruentes con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el **Plan Estratégico Institucional CEDH 2024** de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Mediante este plan se formalizan el conjunto de tareas que permiten esclarecer la gestión y conducción del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, al comunicar la razón de ser, su quehacer presente y futuro, el diagnóstico de su situación actual, los desafíos a los que se enfrenta y las acciones estratégicas que deberán de emprenderse en el periodo 2021-2025 para darles solución con resultados concretos.

Asimismo, y atendiendo a las mejores prácticas en la materia, se validarán y actualizarán periódicamente las acciones que se emprendan en el Órgano Interno de Control, esto con un doble propósito: por un lado, socializar el quehacer diario y los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y, por otro lado, dar seguimiento y evaluar tanto los resultados como los efectos de las acciones emprendidas, con el objeto de mejorarlo o fortalecerlo.

Por lo anterior, se reafirma el compromiso asumido para dirigir esta unidad administrativa y con ello promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con la firme convicción que durante este periodo se impulsen condiciones estructurales y normativas que consoliden la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Para la elaboración de este documento se tomó como base el Plan de Trabajo presentado ante la LXIII legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, como postulante para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa.

Dicho Plan de Trabajo fue fortalecido mediante la aplicación de herramientas de planeación estratégica como el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y el *mapeo* de procesos de este Órgano Interno de Control, para traducirse en 4 objetivos estratégicos, 5 estrategias y 29 líneas de acción que permitirán cumplir con el mandato conferido.

La labor de esta unidad de responsabilidades constituirá una herramienta preventiva que contribuya al buen uso de los recursos públicos dentro de la gestión gubernamental, promoviendo incentivos para el cambio; proporcionando conocimientos; análisis integrales y recomendaciones de mejora bien fundamentadas; mediante acciones y procedimientos desarrollados y concatenados, retomando las mejores prácticas en la materia y los acuerdos emitidos por los diversos actores de los Sistemas Nacionales y Locales Anticorrupción.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ABRIL DE 2021.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

El diseño legislativo del sistema no se reduce a un esquema estrictamente inscrito a la administración pública, y se asume como un sistema abierto en donde participen las personas servidoras públicas y la sociedad.

Como consecuencia de la reforma Constitucional, se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, asimismo, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de Combate a la Corrupción, siendo publicados el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Un año después, el 19 de julio de 2017, entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a las y los particulares vinculadas con faltas administrativas graves y crear las bases para que todo ente público establezca las políticas eficaces de responsabilidad en el servicio público.

El 12 de abril de 2019 se publicó el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben las personas servidoras públicas de la Federación, sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos dotados de autonomía, las empresas productivas del Estado y cualquier otro ente público federal.

Posteriormente, el 19 de noviembre de 2019, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante las cuales se fijan las bases para la aplicación de la política de austeridad republicana de Estado y los mecanismos para su ejercicio.

En el mismo contexto y con la finalidad de homologar y armonizar la legislación aplicable en materia de anticorrupción a nivel estatal, se publican la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 16 de junio de 2017.

De igual forma, en el mismo órgano oficial de información, se publican el 01 de octubre de 2018 la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa con fecha 06 de febrero de 2019 y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa el día 16 de febrero de 2019.

Entre las principales implicaciones e impactos que se generan a partir de la entrada en vigor de las disposiciones legales antes mencionadas, se encuentra el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Estas instancias tienen la facultad de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Durante el año de 2018, el Sistema Nacional Anticorrupción emitió diversas disposiciones normativas, que permitirán al Órgano Interno de Control instrumentar e impulsar los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas, tales como los lineamientos para la emisión del Código de Ética y de Conducta de las Instituciones y la presentación de la declaración patrimonial y de intereses obligatorias para las personas servidoras públicas.

La naturaleza autónoma de este órgano fiscalizador implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades deberá expedir sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia, ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades conforme corresponda al Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

En este tenor, y atendiendo las disposiciones legales, el 26 de junio de 2017 mediante el Decreto 158, publicado por el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, entre ellas se establece la figura del Órgano Interno de Control, antes llamado Contraloría Interna.

Las atribuciones y facultades de este Órgano Interno de Control se encuentran establecidas en el Capítulo VII de la referida Ley Orgánica, denominado “Del Órgano Interno de Control”.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; será representado por un Titular designado por el pleno del Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y contará con la estructura orgánica y recursos necesarios para el cumplimiento objetivo de sus funciones.

En este sentido, mediante el Acuerdo Número 100 de fecha 11 de febrero de 2021, la LXIII Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa realizó la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para un periodo de 4 años.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de fomentar una cultura de la legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presenta el Plan Estratégico 2021-2025.

PRINCIPIOS RECTORES

Conforme con los pronunciamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, las actuaciones de las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberán regirse por principios, los cuales, en aras de evitar que resulten meras declaraciones de buena fe, será procurada su observancia y exigencia a los integrantes del mismo.

Contribuyendo así a la transparencia en el ejercicio de la función de la institución y al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las personas servidoras públicas que la conforman.

Los principios que regirán al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos serán los siguientes:

Principio.	Definición.
Legalidad.	Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
Honradez.	Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
Lealtad.	Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
Imparcialidad.	Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Principio.	Definición.
Eficiencia.	Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
Economía.	Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
Disciplina.	Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
Profesionalismo.	Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
Objetividad.	Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
Transparencia.	Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
Rendición de cuentas.	Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
Competencia por mérito.	Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
Eficacia.	Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Principio.	Definición.
Integridad.	Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
Equidad.	Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

DIAGNÓSTICO

ANÁLISIS FODA

El análisis FODA permite identificar tanto los elementos favorables para una organización (Fortalezas y Oportunidades) como los desfavorables (Debilidades y Amenazas) y a partir del reconocimiento y exploración de estos cuatro ejes, se sienta la base analítica del proceso de planeación, buscando utilizar las fortalezas que aprovechen las oportunidades y/o hacer frente a las amenazas, o posiblemente mitigar las debilidades para enfrentar las amenazas; a partir de este análisis se generan los elementos para delinear las estrategias y acciones específicas que se emprenderán.

Mediante la aplicación de esta herramienta de planeación estratégica se determinaron los atributos o destrezas con los que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta para alcanzar sus objetivos; las condiciones externas útiles para alcanzar dichos objetivos; los aspectos perjudiciales o factores desfavorables; y los elementos externos que amenazan la supervivencia de esta unidad de responsabilidades pero que pueden convertirse en oportunidades para alcanzar sus objetivos.

Fortalezas.
Atributos que se tienen para alcanzar los objetivos.

Oportunidades.
Condiciones externas que pueden ser útiles para alcanzar

Debilidades.
Factores desfavorables para alcanzar los objetivos.

Amenazas.
Elementos externos que son perjudiciales.

Fortalezas.	Oportunidades.	Debilidades.	Amenazas.
Leyes federales y estatales que prevén la figura de los Órganos Internos de Control dentro de los Sistemas Anticorrupción.	Implementación de las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.	Reglamento interior sin la estructura administrativa del Órgano Interno de Control.	Incumplimiento en la entrega de las ministraciones presupuestales.
Ley Orgánica que establece las facultades, periodo de designación y la autonomía técnica y de gestión.	Adopción del Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.	Política de integridad incompleta.	-
Leyes estatales que establecen la intervención del Órgano Interno de Control en procesos de entrega recepción y vigilancia del gasto público.	Homologación de los criterios emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.	Registro de evolución patrimonial, de intereses y constancias de presentación de declaraciones fiscales sin sistematizar.	-
Código de Ética publicado e implementado en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	-	Inexistentes líneas para comunicar las denuncias.	-

MARCO ESTRATÉGICO

2021-2025

El marco estratégico aquí descrito representa la respuesta a lo detectado en el diagnóstico del apartado anterior, los desafíos o retos que deben afrontarse mediante la formulación de cuatro objetivos estratégicos que reflejan el estado o situación deseable que se espera lograr en el periodo 2021-2025 para cumplir con la tarea encomendada.

Las estrategias y líneas de acción se traducirán operativamente en los programas de trabajo de este Órgano Interno de Control.

Las primeras comprenden el conjunto de decisiones sobre las acciones a emprender y los recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a una problemática planteada y las líneas de acción, por su parte, ayudan a elegir las actividades concretas que se proponen en el Órgano Interno de Control para atender y satisfacer los cuatro objetivos estratégicos ya referidos.

Con la implementación de esta planeación en cascada se permitirá cerrar la brecha entre lo que se propone alcanzar y la situación actual.

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Definición de objetivos estratégicos para el periodo 2021-2025.	
1	Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2	Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público basado en el Marco COSO 2013. Posteriormente, en noviembre de 2015, se presentó un Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, que funge como un modelo general de control interno para ser adaptado por las Instituciones, en los ámbitos Estatal y Municipal, mediante la expedición de los Decretos o Acuerdos correspondientes.

El Control Interno consta de cinco normas generales; la primera norma relacionada con el *ambiente de control*, es decir, la disciplina y estructura que impactan la calidad del quehacer institucional; la *administración de riesgos* es la segunda, enfocada en la evaluación de los riesgos que enfrenta una institución para el logro de sus objetivos y metas, así como el desarrollo de respuestas ante éstos; la tercera, *actividades de control*, son las acciones que establece la Institución mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

La cuarta norma, *información y comunicación*, está relacionada con la información que utiliza la institución para la consecución de sus objetivos y metas, basada en los principios de relevancia, pertinencia, confiabilidad y calidad; por último, la quinta norma, *supervisión y mejora continua*, relacionada con la vigilancia de los cambios a los que se enfrenta la institución, con el fin de mantener actualizado el sistema de control interno con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones aplicables y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la implementación de un sistema de control interno institucional permitirá fortalecer el funcionamiento de las unidades administrativas que la integran, con el fin de generar una mejora en la prestación de sus servicios a la población; incrementar la eficiencia operativa mediante la simplificación de sus procesos; el mejor aprovechamiento de los recursos públicos; y

promover la consecución de metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento mediante un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno.

De esta manera, el COCODI tendrá entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos con enfoque para resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será presidido por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y fungirá como vocal ejecutivo el Titular del Órgano Interno de Control.

Por último, y de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno son responsabilidad del Titular de cada Institución, quien las cumple con la contribución de las unidades administrativas, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control para mantener el Sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y mejora continua.

Estrategia	Líneas de acción.
<p>1.1. Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.</p>	<p>1.1.1. Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.</p>
	<p>1.1.2. Colaborar en la implementación y seguimiento de las actividades del sistema de control interno institucional.</p>
	<p>1.1.3. Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno, los Programas de Trabajo de Administración de Riesgo y los procesos prioritarios de la Comisión.</p>
	<p>1.1.4. Verificar la operación del sistema de control interno institucional y administración de riesgos institucionales.</p>
	<p>1.1.5. Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos.</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La promoción de la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas debe ser considerado como un deber en favor de la ciudadanía que impacta en la percepción de credibilidad en las acciones de las instituciones públicas.

A nivel nacional e internacional se ha puesto énfasis en la promoción y práctica de la integridad y ética en el servicio público como una medida preventiva de los actos de corrupción.

El impulso de la cultura ética y la integridad dentro de la institución es una de las principales actividades de los Órganos Internos de Control; por ello debe fungir como observador de la aplicación del Código de Ética y el de Conducta, además de conocer las quejas que se presenten en contra de personas servidoras públicas que impliquen una posible violación de los principios éticos y de conducta que los rigen.

Las personas servidoras públicas deberán actuar en apego con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos de que su compromiso ético y de conducta impacta en el desempeño e imagen institucional.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control, consciente de la importancia de garantizar el actuar honesto, ético y profesional de las personas servidoras públicas, implementará diversas acciones e instrumentos orientados a promover y fortalecer la integridad en el actuar del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, además, vigilará el cumplimiento del Código de Ética, el cual contiene los principios, valores y reglas que orientan el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que laboran en la Institución.

Por otra parte, la importancia de la rendición de cuentas en el sector público radica en la claridad y veracidad de la información generada y las decisiones tomadas por las

instituciones públicas, así como en la vigilancia del manejo y administración de recursos públicos.

Cabe señalar, que una parte fundamental del proceso de rendición de cuentas es la transparencia, que implica la accesibilidad, claridad y comunicación de la información generada y las decisiones tomadas.

A nivel nacional, con la finalidad de transparentar el actuar de los entes públicos se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta a través de la cual los ciudadanos pueden realizar consultas de información pública.

Además, se implementó el mecanismo de solicitudes de información, es decir, requerimientos de acceso a información pública de sujetos obligados.

En función de la anterior, los Órganos Internos de Control deben ser responsables de vigilar el proceso de rendición de cuentas y las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Estrategias	Líneas de acción.
<p>2.1 Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p>	2.1.1. Coadyuvar en la emisión del código de conducta y los lineamientos generales que propician la integridad y el comportamiento ético.
	2.1.2. Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas de la Comisión.
	2.1.3. Coadyuvar en la instalación del comité de ética y de prevención de conflictos de intereses.
	2.1.4. Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas de la Comisión cumplan sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, actos de entrega-recepción, así como la aplicación de guías de conducta para prevenir conflictos de interés.
	2.1.5. Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.
<p>2.2 Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.</p>	2.2.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	2.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.
	2.2.3. Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

La corrupción es uno de los problemas públicos que mayor preocupación genera en la ciudadanía debido a los efectos negativos que ocasiona en el crecimiento y desarrollo económico, la pérdida de confianza y credibilidad en las instituciones gubernamentales, la ineficacia gubernamental, el ejercicio de los derechos humanos y el impacto adverso que genera en el acceso a servicios públicos.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa ha realizado diversas adecuaciones al marco jurídico local relacionadas con el combate a la corrupción.

Una modificación a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en 2017 permitió la creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), como una instancia de coordinación entre autoridades estatales y municipales para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización de recursos públicos, además de emitir políticas para el combate a la corrupción y fomentar la participación ciudadana en estos temas.

En ese mismo año, se publicaron la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, la primera con el objeto de establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios para el funcionamiento del SEMAES y la segunda con el objeto de prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas.

La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que el Órgano Interno de Control tiene entre sus funciones la prevención, corrección, investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran derivar en responsabilidades administrativas, la sanción de faltas no graves, la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, la recepción, tramitación y solución de inconformidades, procedimientos y recursos administrativos y la presentación de denuncias por hechos u omisiones que pudieran constituir delitos ante la Fiscalía en Combate a la Corrupción.

Durante este periodo, además de las funciones encomendadas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se cumplirá con las facultades que le encomienda la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aunado a lo anterior, este Órgano Interno de Control, establecerá una adecuada vinculación de sus procesos de prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción en el combate a la corrupción, con el SEMAES y la Auditoría Superior del Estado (ASE).

El compromiso durante este periodo es trabajar de manera coordinada con los integrantes del SEMAES, para un eficaz control e implementación de medidas preventivas, detectivas y correctivas en materia de combate a la corrupción.

Estrategia	Líneas de acción.
3.1. Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.	3.1.1 Verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.
	3.1.2. Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.
	3.1.3. Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
	3.1.4. Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.
	3.1.5. Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas y particulares.
	3.1.6 Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Comisión por faltas administrativas.
	3.1.7. Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presenten ante esta unidad de responsabilidades.
	3.1.8. Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión.
	3.1.9 Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

La vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos, es hoy en día, una de las prioridades para un adecuado control y combate a la corrupción, al constituirse como una herramienta clave en el proceso de rendición de cuentas.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen la base de las actividades de auditoría gubernamental. La auditoría en el sector público es una valiosa tarea que ayuda a marcar una diferencia en el desempeño de las instituciones y puede generar un impacto positivo en la confianza de la ciudadanía.

Los Órganos Internos de Control, a través de sus unidades de auditoría interna, juegan un papel importante en la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que, en el marco de sus atribuciones deben integrar los elementos incluidos en las Normas Profesionales de Auditoría con el fin de mejorar la gestión gubernamental.

La labor de los Órganos Internos de Control debe responder a los retos y expectativas de la ciudadanía, autoridades y actores involucrados, así como a los riesgos y entorno en que se desempeñan las instituciones. En función de lo anterior, este Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, aplicará las Normas Profesionales de Fiscalización con el fin de coadyuvar en la consolidación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, mediante la ejecución de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.

De acuerdo con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida se atiende lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas, códigos y disposiciones establecidas, esto pueden abarcar una gran variedad de materias. En este caso, las auditorías de cumplimiento se realizarán con un enfoque financiero. Por otra parte, las auditorías de desempeño son un examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración y

los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no sólo operaciones financieras específicas, sino todo tipo de actividad gubernamental.

La ejecución de estos tipos de auditoría, aunado con la realización de revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos, coadyuvará al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a un mejor manejo de los recursos públicos, así como su orientación a resultados, con el fin de alcanzar los objetivos y metas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Estrategia	Líneas de acción.
4.1. Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.	4.1.1 Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.
	4.1.2. Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas de la Comisión y Oficinas Regionales.
	4.1.3. Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por la Comisión.
	4.1.4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la Comisión.
	4.1.5. Verificar que la gestión financiera y administrativa de la Comisión se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
	4.1.6 Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.
	4.1.7. Vigilar el cumplimiento de normas y políticas de patrimonio inmobiliario.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante el periodo 2021-2025 se implementarán tareas continuas de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos contenidos en este plan estratégico, con el fin de detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar consecuentemente las modificaciones y correcciones oportunas.

En este apartado se describe el sistema de información y el conjunto de indicadores como un medio o fuentes de verificación para validar tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa-1

Medición de los objetivos estratégicos para el periodo 2021-2025.

Núm.	Objetivo estratégico.	Indicadores.
1	Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.
		Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
2	Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.	Porcentaje de cumplimiento en la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses.
		Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes.
		Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de información pública.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	Porcentaje de implementación de las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
		Porcentaje de atención y resolución de quejas y denuncias.
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.	Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar.
		Porcentaje de implementación de recomendaciones emitidas.

CONSIDERACIONES FINALES

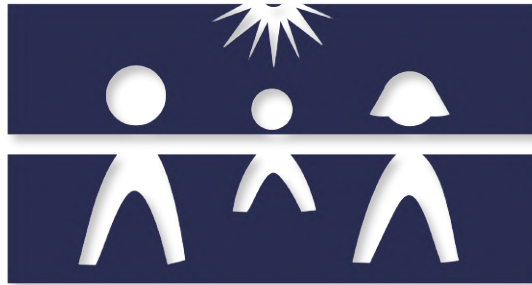
El Plan Estratégico 2021-2025 está integrado por objetivos, estrategias y líneas de acción que, en su conjunto, pretenden establecer una mejora ordenada y sustancial del soporte institucional del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

El propósito de este documento consiste en trazar la ruta por la que deberá conducirse el Órgano Interno de Control durante este periodo, sin embargo, se trata de aspectos enunciativos más no limitativos, por lo que se validarán y actualizarán periódicamente las acciones establecidas con el objetivo de mejorarlas y fortalecerlas.

Por último, se reafirma el compromiso asumido para dirigir esta unidad de responsabilidades administrativas y que ello contribuya al adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa fomentando la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública que labora en este organismo público.

Culiacán Rosales, Sinaloa.

Abril de 2021.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PLAN ESTRATÉGICO 2025-2029



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Presidente

Profr. Oscar Loza Ochoa

Titular del Órgano Interno de Control.

Pavel Jonathan Hernández Ortiz.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Juan Humberto Mejía Castro.

Rosa María Rodríguez Aguilar.

José Guillermo Ramírez León.

María Luisa Zavala Medina.

Unidad de Investigación.

Elizabeth Malacón Irizar.

Unidad de Substanciación y Resolución.

Walondy Pérez López.

ÍNDICE

PLAN ESTRATÉGICO 2025-2029

APARTADO	PÁGINA.
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES	8
PRINCIPIOS RECTORES	11
ANÁLISIS FODA	15
ESTRUCTURA ORGÁNICA	17
MARCO ESTRATÉGICO 2025-2029	19
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	20
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 FORTALECER LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO	23
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	26
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	30
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	33
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	36
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	39
CONSIDERACIONES FINALES	41

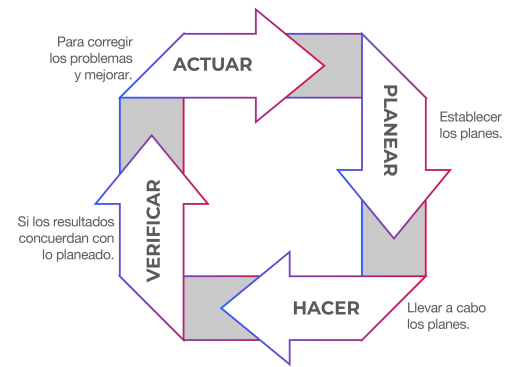
INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), tiene como propósito determinar los procesos de gestión, mediante la planeación y organización de las acciones específicas para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.

Como lo mencioné ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante la comparecencia para ocupar la titularidad de este OIC, la elaboración este tipo de documentos es crucial para mejorar la eficiencia y la efectividad de la gestión gubernamental, de esta manera se permite definir objetivos claros y prioridades a mediano plazo, optimizando la asignación de recursos y facilitando la toma de decisiones informadas.

Asimismo al establecer una dirección clara, se promueve la transparencia y la rendición de cuentas, ya que los resultados pueden ser medidos y evaluados en función de los objetivos establecidos y también se contribuye para anticipar y mitigar riesgos, adaptando la intervención gubernamental a las necesidades cambiantes del entorno social, asegurando una gobernanza más ágil y orientada a resultados.

No quiero dejar de lado los beneficios que tienen este tipo de planes al interior de un ente público ya que nos permiten trazar una ruta a seguir y, de esta manera, que cada persona servidora pública conozca los compromisos asumidos para ser concretados.



Este Plan Estratégico incorpora la realización de nuevas acciones con base en el marco normativo que rige la actuación de este OIC, las cuales, en conjunto, tienen como finalidad consolidar una herramienta de planeación estratégica de carácter preventivo, principalmente.



Durante el periodo 2021-2025 se emitió la normativa institucional y el manual de aplicación de las normas generales de Control Interno, las cinco normas, y los principios que nos mandata el sistema nacional de fiscalización, entre otras acciones preventivas, las cuales nos permite tener una seguridad razonable acerca del cumplimiento de la misión, visión y objetivo de la CEDH.

Respecto de la cultura de la integridad, el comportamiento ético y la rendición de cuentas, se emitió la política de integridad, la cual considera el código de ética, código de conducta, lineamientos generales que propician la integridad de los servidores públicos, además se incluyeron los mecanismos para denunciar una transgresión a la misma con lo cual se puso a disposición tanto medios físicos como electrónicos para que cualquier ciudadano presente una denuncia.

Respecto del eje de impulsar la política estatal anticorrupción, se emitieron instrumentos para prevenir faltas administrativas, como los lineamientos para manifestar posibles conflictos de interés; la guía para identificar los mismos; los lineamientos para actos de entrega recepción; la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses, así como para sustanciar faltas administrativas y resolverlas. Además, se creó el sistema de declaraciones patrimoniales y de intereses de la CEDH.

En lo que corresponde a la fiscalización de los recursos públicos, se promovió un buen uso de recursos públicos mediante la realización de auditorías de

cumplimiento financiero y de desempeño que se llevaron a cabo de conformidad con el marco normativo emitido para tales efectos.

Es importante resaltar el compromiso que se asumió en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño, ya que en la última evaluación que fue realizada de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se obtuvo un puntaje de noventa y tres sobre una base de cien, y se ha permitido tener al alcance de la ciudadanía los resultados de los indicadores de desempeño en todo momento.

El presente Plan Estratégico 2025-2029 establece una ruta clara para el desarrollo de las funciones del OIC, en apego a los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia por medio de 6 objetivos estratégicos, 6 estrategias y 28 líneas de acción que permitirán al Órgano Interno de Control desempeñar sus atribuciones con mayor eficacia y legitimidad.

Este documento tiene su origen en un diagnóstico institucional sustentado en un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el cual considera, entre otros, los siguientes elementos: el marco normativo vigente; los recursos humanos y presupuestales; responsabilidades administrativas; control interno y fiscalización de recursos públicos, así como, la transparencia y rendición de cuentas.



Derivado de lo anterior, es posible establecer algunas áreas puntuales que deben ser atendidas por este OIC, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales, en la cual se distribuirán competencias para actuar como autoridades garantes en estas materias.



En relación con las investigaciones por presuntas responsabilidades administrativas y aludiendo lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para incorporar las técnicas, tecnologías y mejores prácticas internacionales; es necesario crear un sistema electrónico para que las personas denunciantes tengan una forma de darle seguimiento a los expedientes de manera digital, donde podrán identificarse de manera personal a fin de consultarlo dando así amplitud a su garantía de acceso a la justicia.

Además, en lo que respecta a la plataforma digital nacional, este OIC, asume el compromiso de lograr la interconexión con la plataforma digital nacional, alimentándola de manera periódica y también en aquellas ocasiones que la que la situación lo amerite, de conformidad con la normativa aplicable.

En suma, este Plan Estratégico 2025-2029 representa un compromiso con la transparencia, rendición de cuentas, la integridad y la mejora continua al interior de la CEDH Sinaloa.

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ.

**Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.**

ANTECEDENTES

En el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación para que los recursos económicos públicos de los que dispongan la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- ★ EFICIENCIA
- ★ EFICACIA
- ★ ECONOMÍA
- ★ TRANSPARENCIA
- ★ HONRADEZ



La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción tiene como objetivos: adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes; fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, así como, promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

La transparencia y rendición de cuentas en el sector público son principios fundamentales que otorgan una mayor credibilidad en la gestión de los recursos públicos por parte de las personas servidoras públicas que tienen conferida esta atribución.

El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Con la reforma constitucional en materia anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se estructura el Sistema Nacional Anticorrupción en

la que, entendida en términos generales; distribuyó y otorgó facultades en la propia Constitución; generó reformas a diversas leyes federales y locales; ordenó la expedición de legislación federal nueva y creó nuevas instituciones para combatir la corrupción.

De conformidad con la reforma constitucional en materia anticorrupción citada anteriormente, se estipula que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Ahora bien, con la finalidad de homologar y armonizar la legislación aplicable en materia de anticorrupción a nivel estatal, se publican la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 16 de junio de 2017.

En este tenor, y atendiendo las disposiciones legales, el 26 de junio de 2017 mediante el Decreto 158, publicado por el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, entre ellas se establece la figura del Órgano Interno de Control, antes llamado Contraloría Interna.

Una herramienta fundamental para promover la rendición de cuentas es la Plataforma Digital Nacional, su implementación es de gran importancia para coadyuvar en el combate a la corrupción y fortalecer la confianza de la población en las instituciones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene entre sus facultades la transparencia de los actos realizados por el sector público, sin embargo, en fecha 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estableciéndose la extinción de organismos constitucionales autónomos, entre ellos, el INAI.

La reforma establece que la tutela al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como la política de transparencia se trasladarán a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En ese mismo tenor, el 20 de marzo de 2025, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, además se abrogan, entre otras, las siguientes disposiciones: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las atribuciones y facultades de este OIC se encuentran establecidas en el Capítulo VII de la Ley Orgánica, Capítulo IX del Reglamento Interior, Apartado 5.5. del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, denominados "Del Órgano Interno de Control".

El OIC de la CEDH, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; será representado por un Titular designado por el pleno del Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y contará con la estructura orgánica y recursos necesarios para el cumplimiento objetivo de sus funciones.

En este sentido, mediante el Acuerdo Número 88 de fecha 13 de mayo de 2025, la LXV Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa realizó la designación del Titular del OIC de la CEDH Sinaloa para un periodo de 4 años.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de promover y fortalecer el control interno; prevenir, detectar, sancionar y erradicar prácticas contrarias a la ética e integridad en el servicio público; llevar a cabo actos de fiscalización, inspección y vigilancia de los recursos públicos; así como, consolidar una cultura de la legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, el OIC de la CEDH presenta el Plan Estratégico 2025-2029.

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que rigen al servicio público se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

En ese mismo tenor, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los entes públicos puedan implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, coadyuvando con ello a la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción.

Atendiendo las consideraciones señaladas anteriormente, así como lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, los principios constitucionales y legales que regirán la actuación en el servicio público del OIC de la CEDH Sinaloa, se encuentran normados por los siguientes ordenamientos internos de la Comisión Estatal, como son: Código de Ética, Código de Conducta y los Lineamientos Generales que Propician la Integridad y el Comportamiento Ético de Quienes Prestan sus Servicios en la

Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.

A continuación, se indican estos principios:

- **Legalidad.-** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.-** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.-** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.-** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.-** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

- Economía.- Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- Disciplina.- Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- Profesionalismo.- Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- Objetividad.- Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- Transparencia.- Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- Rendición de cuentas.- Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- Competencia por mérito.- Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- Eficacia.- Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- Integridad.- Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- Equidad.- Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

ANÁLISIS FODA

El análisis FODA es una herramienta utilizada para identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización. Su objetivo principal es ofrecer una visión clara que ayude en la toma de decisiones estratégicas. Esta herramienta permite identificar los elementos favorables (Fortalezas y Oportunidades) como desfavorables (Debilidades y Amenazas) que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de la organización, también permite obtener una perspectiva general de su situación estratégica, lo anterior, establece la base para el proceso de planeación, a partir de este análisis se generan los elementos para delinear las estrategias y acciones específicas que se emprenderán.

Mediante la aplicación de esta herramienta de planeación estratégica se determinaron los atributos o destrezas con los que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta para alcanzar sus objetivos. La metodología del análisis FODA se desarrolla teniendo en cuenta todos los elementos identificados que necesariamente deben estar vinculados para delinear los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción específicas que se llevaran a cabo para consolidar las fortalezas, aprovechar las oportunidades, hacer frente a las amenazas y mitigar las debilidades.



Fortalezas	Oportunidades
<p>Marco normativo nacional y local que prevé la figura de los OIC.</p> <p>Marco normativo de la CEDH que establece facultades, periodo de designación y la autonomía técnica y de gestión de la persona titular del OIC.</p> <p>Marco normativo interno del OIC de la CEDH para la adopción de disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción; del Sistema Nacional de Fiscalización; Control Interno; Política de Integridad; Responsabilidades Administrativas; y otras materias.</p> <p>Marco procedimental del OIC para establecer la estructura, delegar responsabilidades y homologar procesos.</p> <p>Presencia del titular del OIC en diversos comités de control interno, adquisiciones y transparencia.</p> <p>Participación en la elaboración de normativa para regular áreas potenciales de riesgo en el ejercicio de los recursos públicos.</p> <p>Desarrollo de auditorías de cumplimiento, financieras y de desempeño; procesos administrativos de entrega-recepción; presentación y verificación de declaraciones patrimoniales y de intereses; atención y trámite de denuncias.</p>	<p>Capacitación en materia de responsabilidades administrativas, control interno y fiscalización de recursos públicos.</p> <p>Vinculación con órganos homólogos para compartir buenas prácticas y herramientas metodológicas.</p>
Debilidades	Amenazas
<p>Avance marginal en el desarrollo de sistemas electrónicos.</p> <p>Falta de interconexión con la plataforma digital nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>Relación asincrónica entre la modificación del marco normativo y el ciclo presupuestario, asignando nuevas funciones sin contar con los recursos humanos y materiales para su implementación.</p>

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Esta unidad administrativa tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; en su caso, presenta las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



En ese mismo tenor, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, y lo estipulado en el Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la persona Titular del Órgano Interno de Control, para el desempeño de sus funciones y atribuciones, se auxilia de las siguientes unidades administrativas:

- I. Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial;
- II. Unidad de Investigación; y,
- III. Unidad de Substanciación y Resolución.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial:

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos estatales e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.



Unidad de Investigación:

Desarrollar las investigaciones, debidamente fundadas y motivadas, respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, mismas que iniciarán de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.



Unidad de Substanciación y Resolución:

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión del procedimiento.

MARCO, ESTRATÉGICO.

El marco estratégico constituye la planificación a la respuesta del diagnóstico efectuado a las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, como resultado de lo mencionado anteriormente, se establecen 6 Objetivos Estratégicos, para el periodo 2025-2029, los cuales representan la guía que desde el Órgano Interno de Control impulsaremos y coadyuvaremos para su cabal cumplimiento, desde el ámbito de nuestra competencia y de conformidad con la normativa aplicable.

La atención, eficiente y oportuna, a este marco estratégico, considerando los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción, constituyen la pauta para el establecimiento de los diferentes programas de trabajo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal, durante el periodo 2025-2029.

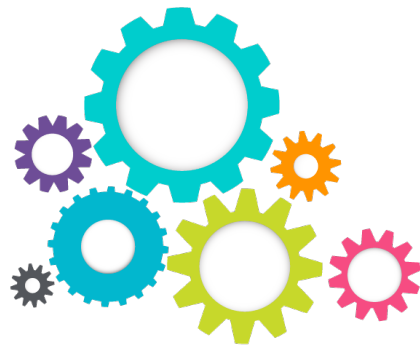
El establecimiento de las estrategias contribuye a estructurar, de manera particular, las necesidades planteadas en los objetivos estratégicos, tomando en cuenta los recursos que se movilizarán para la consecución de dichos objetivos, y las líneas de acción son una serie de acciones priorizadas, concretas y específicas que se llevarán a cabo para el logro de los resultados esperados en ellas.

Objetivos Estratégicos 2025-2029	
1	Consolidar el sistema de control interno.
2	Fortalecer la política de integridad y el comportamiento ético.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.
4	Vigilar la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
5	Garantizar la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
6	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del órgano interno de control.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones, promueve la consecución de sus metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, considerando la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.



Durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público basado en el Marco COSO 2013. Posteriormente, en noviembre de 2015, se presentó un Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, que funge como un modelo general de control interno para ser adaptado por las Instituciones, en los ámbitos Estatal y Municipal, mediante la expedición de los Decretos o Acuerdos correspondientes.

En relación con lo anterior, el 11 de agosto de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa " número 102, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y en su caso, cuando así se convenga, cualquier ente público estatal o municipal.

De conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno son responsabilidad del Titular de cada Institución, quien las cumple con la contribución de las unidades administrativas, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control para mantener el Sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y mejora continua.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, elaboró durante el periodo 2021-2025, el marco normativo del Sistema de Control Interno Institucional, así como un Manual de Procesos y Procedimientos para la consolidación, avance y seguimiento del Sistema, lo cual permitirá fortalecer su funcionamiento y una mejora en la prestación de servicios a la población.

A continuación, se indica el marco normativo al que se hace referencia y resulta de aplicación obligatoria al interior de este organismo constitucionalmente autónomo.

- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo que establece las Disposiciones en Materia de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo que contiene el Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Metodología de Administración de Riesgos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El marco normativo citado anteriormente, fue elaborado con la finalidad de establecer una metodología que permita analizar, evaluar, actualizar, llevar a cabo el seguimiento y atender, o en su caso, mitigar los riesgos a los que se enfrentan este organismo constitucionalmente autónomo, lo cual coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

ESTRATEGIA 1.1

VIGILAR LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.

Líneas de acción.	
1.1.1.	Vigilar el cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.
1.1.2.	Supervisar el cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
1.1.3.	Verificar los procesos prioritarios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
1.1.4.	Comprobar la atención de las áreas de oportunidad derivada de las revisiones.
1.1.5.	Efectuar revisiones a la aplicación del Manual de procesos y procedimientos de la CEDH.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO.

El Órgano Interno de Control tiene un papel fundamental en la promoción de la cultura de legalidad, mediante la integridad y el comportamiento ético.

Una cultura de integridad sólida es esencial en la prevención y detección de probables actos de corrupción, así como para mejorar la confianza por parte de la ciudadanía en la institución.

En un entorno íntegro, las personas servidoras públicas cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés general y la población, así como para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Las personas servidoras públicas deberán actuar con apego a los principios que rigen el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como transparencia, no discriminación, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Todo esto requiere de compromiso, de definir y transmitir constantemente la visión ética que regirá la Institución, la implementación de buenas prácticas, proporcionar formación continua al personal, para mantener un reconocimiento y prevención, creando así una confianza social donde la integridad, el comportamiento ético y la transparencia sean la norma.

El hecho de aceptar el cargo de servidor público implica un gran compromiso, no sólo personal sino social, pues debe ponderarse siempre el bien común antes que el propio en el ejercicio de sus atribuciones, realizar únicamente lo que está permitido y establecido en las leyes que lo rigen y actuar siempre con transparencia y bajo la más estricta rendición de cuentas.

Es por eso que mediante los diagnósticos Institucionales realizados utilizando el análisis FODA, se considera necesario, entre otras cosas, que de manera permanente se realicen capacitaciones en tema de responsabilidades administrativas a quien presta sus servicios en la CEDH, esto para fomentar e impulsar el conocimiento y prevención de responsabilidades administrativas, el cumplimiento de sus obligaciones y el buen trato institucional.

Con base en lo expresado con anterioridad, el Órgano Interno de Control, ha elaborado e implementado, entre otros, diversos Lineamientos, Sistemas, así como un Manual de Procesos y Procedimientos, durante el periodo 2021-2025, para promover, fortalecer y vigilar el actuar honesto, ético y profesional de las personas servidoras públicas en el cumplimiento de sus funciones.

Aunado a lo anterior, el Órgano Interno de Control permanecerá promoviendo la difusión del Código de Ética y del Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como, los Lineamientos Generales que propician la integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la CEDH, los cuales además de contener los principios rectores del servicio público mismos que se encuentran plasmados a su vez en la Constitución y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, plasma los valores y reglas de integridad que orientan el desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.

En conclusión, se reafirma el compromiso del Órgano Interno de Control en impulsar acciones destinadas a la promoción de una cultura de la integridad y el comportamiento ético, fomentar el corrector actuar y prevenir acciones que puedan llegar a constituir una falta administrativa por parte de las personas servidores públicas que forman parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA 2.1

VIGILAR LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Líneas de acción.	
2.1.1.	Implementar medidas preventivas para la debida observancia de la política de integridad.
2.1.2.	Realizar la evaluación anual de la aplicación de la política de integridad.
2.1.3.	Dar trámite a las denuncias interpuestas en contra de personas servidoras públicas y/o particulares.
2.1.4.	Establecer un sistema electrónico que permita conocer el seguimiento de las denuncias presentadas.
2.1.5.	Coadyuvar en los asuntos presentados ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, de conformidad con la normativa aplicable.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La corrupción es uno de los problemas públicos de mayor relevancia y preocupación. Los esfuerzos para atender este fenómeno derivaron en la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en 2015, este Sistema busca articular el trabajo de diversas instituciones para prevenir, investigar y sancionar eficazmente la corrupción.

La Política Nacional Anticorrupción es resultado de un ejercicio de sistematización y análisis de información y datos obtenidos a través de un mecanismo de consulta pública nacional que permitió recolectar las diversas perspectivas que la ciudadanía, expertos de organizaciones de la sociedad civil y academia, empresarios y otros actores interesados tienen con respecto al problema de la corrupción.

En la Política Nacional Anticorrupción, la corrupción se entiende como un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en el particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad.

En el ámbito estatal, una modificación a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en 2017 permitió la creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), como la instancia de coordinación entre autoridades estatales y municipales para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización de recursos públicos,

además de emitir políticas para el combate a la corrupción y fomentar la participación ciudadana en estos temas.

En este mismo tenor, la Política Estatal Anticorrupción fue aprobada el 2 de junio de 2020 por el Comité Coordinador del SEMAES, en ella se define el rumbo estratégico para combatir la corrupción en Sinaloa y en México, mediante cuatro ejes estratégicos: Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad; Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; y Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado. Estos cuatro ejes, en su conjunto, integran las distintas dimensiones de la corrupción como un fenómeno sistémico que se manifiesta a través de diferentes conductas.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, elaboró durante el periodo 2021-2025, diversos Lineamientos, así como un Manual de Procesos y Procedimientos para efectos de poder cumplir con las obligaciones vistas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, respecto de realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como, de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos y en dar cumplimiento al debido proceso de las responsabilidades administrativas, se publicaron los siguientes Lineamientos:

- Lineamientos para la Verificación Aleatoria de la Evolución Patrimonial y de Intereses de las Personas Servidoras Públicas Adscritas a la CEDH Sinaloa.
- Lineamientos de atención y trámite de denuncias.
- Lineamientos de la Unidad de Substanciación y Resolución del OIC.

El Órgano Interno de Control desempeña un papel fundamental en la vigilancia y en el combate a la corrupción. La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que el Órgano Interno de Control tiene entre sus funciones la prevención, corrección, investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran derivar en responsabilidades administrativas, la sanción de faltas no graves, la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, la recepción, tramitación y solución de inconformidades, procedimientos y recursos administrativos y

la presentación de denuncias por hechos u omisiones que pudieran constituir delitos ante la Fiscalía en Combate a la Corrupción.

La implementación de la Plataforma Digital Nacional es de gran importancia para coadyuvar en el combate a la corrupción y fortalecer la confianza de la población en las instituciones, por lo que el Órgano Interno de Control llevará a cabo las acciones necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para la actualización de los registros correspondientes al Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, Sistema de Información Pública de Contrataciones, Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados, así como del Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y sus disposiciones adjetivas, los Órganos Internos de Control deberán incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales, aunado a eso, para su cumplimiento este OIC tiene como proyecto implementar un sistema electrónico para que las personas denunciantes tengan conocimiento del seguimiento de los expedientes de manera digital, donde podrán identificarse de manera personal a fin de consultarlo, dando así amplitud a su garantía de acceso a la justicia.

Durante este periodo se refrenda el compromiso en trabajar de manera coordinada con los integrantes del SEMAES, para un eficaz control e implementación de medidas preventivas, detectivas y correctivas en materia de combate a la corrupción.

ESTRATEGIA 3.1

IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN LA CEDH.

Líneas de acción.	
3.1.1.	Atender lo dispuesto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción.
3.1.2.	Promover la interconexión con la Plataforma Digital Nacional.
3.1.3.	Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.
3.1.4.	Llevar a cabo la verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.
3.1.5.	Promover la creación de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión Estatal.
3.1.6.	Vigilar la legalidad en los procedimientos de contrataciones, así como acompañar y asesorar durante el proceso de los mismos.
3.1.7.	Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública.
3.1.8.	Participar en los actos de entrega-recepción de mandos medios y superiores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

La vigilancia de la correcta administración en el uso de los recursos públicos se refiere al conjunto de mecanismos y acciones destinados a asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente, eficaz y transparente, conforme a la normatividad y en beneficio de la población, implica acompañamientos preventivos, la supervisión y control del gasto público, así como la rendición de cuentas.

Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental; asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo.

Los Órganos Internos de Control, a través de sus unidades de auditoría interna, juegan un papel importante en la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que, en el marco de sus atribuciones deben integrar los elementos incluidos en las Normas Profesionales de Auditoría con el fin de mejorar la gestión gubernamental.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia para la actuación de quienes son los responsables de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

De acuerdo con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida se atiende lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas, códigos y disposiciones establecidas, esto puede abarcar una gran variedad de materias. En este caso, las auditorías de cumplimiento se realizarán con un enfoque financiero. Por otra parte, las auditorías de desempeño son un examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no sólo operaciones financieras específicas, sino todo tipo de actividad gubernamental.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y atendiendo las mejores prácticas en la revisión y fiscalización de recursos públicos, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, elaboró durante el periodo 2021-2025, diversos Lineamientos, así como un Manual de Procesos y Procedimientos para efectos de poder cumplir de manera eficaz y eficiente con las obligaciones conferidas al momento de llevar a cabo las auditorías, revisiones, visitas e inspecciones correspondientes. A continuación, se indican estos Lineamientos:

- Lineamientos para la Realización de Auditoría Interna a Cargo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Lineamientos para la Realización de Auditorías de Desempeño a Cargo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Lineamientos para la revisión del Avance de Gestión Financiera Trimestral de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Lineamientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo.



Los Lineamientos citados anteriormente, fueron elaborados con la finalidad de establecer una metodología que dota de certeza y seguridad jurídica el proceso de fiscalización de los recursos públicos, así como del patrimonio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, el Órgano Interno de Control llevará a cabo las acciones necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para la actualización de los registros correspondientes al Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización de la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con la normativa aplicable.

ESTRATEGIA 4.1

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y OBJETIVA.

Líneas de acción.	
4.1.1.	Efectuar auditorías de conformidad con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Fiscalización.
4.1.2.	Evaluar los informes de avance de la gestión financiera trimestral presentados por la Comisión Estatal ante el H. Congreso del Estado.
4.1.3.	Vigilar el cumplimiento de la presentación del informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos del ejercicio fiscal correspondiente.
4.1.4.	Brindar asesoría en asuntos de competencia del Órgano Interno de Control.
4.1.5.	Intervenir en los actos de desincorporación de bienes, así como vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El derecho a la información pública se encuentra establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a nivel estatal en el artículo 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Este derecho, reconocido como fundamental, permite a las personas solicitar, investigar, difundir y recibir información. Implica que la información en poder de cualquier autoridad, entidad u organismo público es considerada pública, con ciertas excepciones justificadas por razones de interés público o seguridad nacional, según lo establecido por la normatividad aplicable en la materia.

A nivel nacional, con la finalidad de transparentar el actuar de los entes públicos se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta a través de la cual los ciudadanos pueden realizar consultas de información pública. Además, se implementó el mecanismo de solicitudes de información, es decir, requerimientos de acceso a información pública de sujetos obligados.

El día 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estableciéndose la extinción de organismos constitucionales autónomos, entre ellos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual tiene

entre sus facultades la transparencia de los actos realizados por el sector público, así como la responsabilidad de salvaguardar el derecho humano a la protección de datos personales tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.

La reforma establece que la tutela al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como la política de transparencia se trasladarán a la Secretaría de la Función Pública. A nivel estatal la protección de estos derechos estará a cargo de los órganos de control y contralorías de cada institución estatal.

En ese mismo tenor, el 20 de marzo de 2025, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, además se abrogan, entre otras, las siguientes disposiciones: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En virtud de lo anterior, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa considera como un objetivo estratégico fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, asimismo, reafirma el compromiso de asumir las funciones de autoridad garante en esta materia, una vez que se haya establecido el marco legal estatal aplicable, así como la demás normatividad que al efecto corresponda.



ESTRATEGIA 5.1

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Líneas de acción.	
5.1.1	Verificar que la CEDH cumpla con el marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
5.1.2	Ejercer las facultades otorgadas en materia de autoridad garante en transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el Órgano Interno de Control cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

La naturaleza autónoma de este Órgano Interno de Control implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades ha expedido sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia; ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades conforme a lo dispuesto en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

Para lograr lo anterior, se requiere contar con capacidades técnicas y operativas que se orienten a identificar aquellas áreas de riesgo que puedan impactar negativamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y ante ese reto, la capacitación constante se convierte en un mecanismo institucional para lograr que las personas servidoras públicas sean una línea de defensa contra la ineficiencia y opacidad, garantizando que los recursos públicos se ejerzan de manera óptima y honesta.

La formación continua, por lo tanto, es el instrumento preventivo por excelencia que promueve el uso responsable de los recursos públicos y la probidad administrativa, con la finalidad última que la prestación del servicio público se realice con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

La capacitación contribuye a que la persona servidora pública no sólo conozca la existencia de la norma jurídica, sino que entienda a profundidad sus implicaciones en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; sin este conocimiento, se abre una brecha que puede llevar a la actualización de una falta administrativa, ya sea por acto u omisión.

Ejemplos de lo anterior puede ser que ante una deficiente capacitación en materia de potenciales conflictos de interés o el correcto uso de la información privilegiada vulnera los principios de honradez y legalidad, entre otros, exponiendo a la persona servidora pública e, inclusive, al ente público en responsabilidades y sanciones.

La capacitación en áreas de gestión de proyectos, planeación estratégica y evaluación del desempeño dota a las personas servidoras públicas de las metodologías necesarias para traducir los objetivos constitucionales en políticas públicas medibles y tangibles.; con la ayuda de la Gestión para Resultados y las técnicas del Presupuesto basado en Resultados se maximiza el valor del gasto público y su impacto en las personas usuarias.

Otra vertiente para mejorar el impacto en lo anterior, es la suma de esfuerzos entre pares, al respecto y durante el periodo 2025-2029 se buscará la colaboración con diversas autoridades para la implementación de acciones y proyectos en materia de combate a la corrupción, fiscalización, cultura de integridad, compartición de herramientas y procesos tecnológicos, intercambio de conocimientos y experiencias en mejores prácticas.

Este tipo de colaboraciones permiten intercambiar experiencias y realizar la retroalimentación en temas de cultura a la integridad, combate a la corrupción e impunidad, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y, en general, todo aquello que permita la mejora de la gestión pública.

ESTRATEGIA 6.1

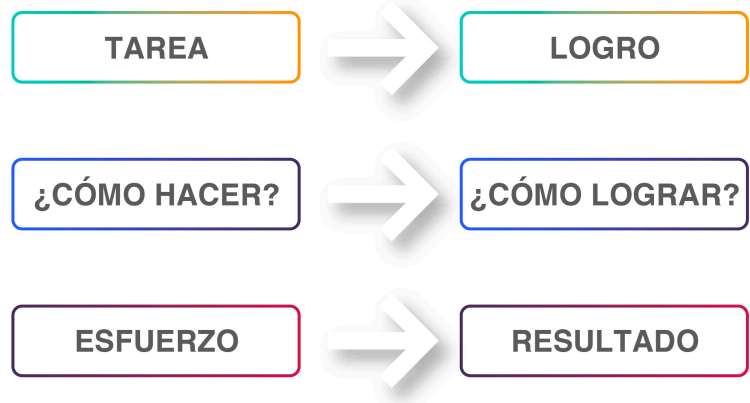
PROPICIAR LA MEJORA CONTINUA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

Líneas de acción.	
6.1.1	Promover la profesionalización del personal del Órgano Interno de Control
6.1.2	Procurar la firma de convenios con autoridades operadoras del Sistema Estatal Anticorrupción.
6.1.3	Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.
6.1.4.	Participar activamente en actividades institucionales.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para garantizar el seguimiento, cumplimiento, evaluación, y en su caso, actualización, del Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se estableció un mecanismo de control orientado a evaluar de manera oportuna el progreso en los objetivos estratégicos y estrategias, así como en la implementación de las líneas de acción correspondientes.

El Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa incorpora indicadores destinados a evaluar el progreso en el logro de los objetivos estratégicos, estrategias y las líneas de acción.



Estos indicadores forman parte del mecanismo de evaluación del Órgano Interno de Control de la CEDH.

La finalidad del presente apartado consiste en cuantificar mediante indicadores, en cumplimiento del Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y en su caso, detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar consecuentemente las modificaciones y correcciones oportunas.

Núm.	Objetivo Estratégico.	Indicadores.	Meta 2029
1	Consolidar el sistema de control interno.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.	95%
		Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.	95%
2	Fortalecer la política de integridad y el comportamiento ético.	Porcentaje de cumplimiento en el Programa Anual de Capacitación.	98%
		Porcentaje de Atención de denuncias.	100%
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	Porcentaje de cumplimiento en la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses.	100%
		Tasa de variación en la Verificación de la Evolución Patrimonial.	25%
4	Vigilar la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.	Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar.	80%
		Porcentaje de ejecución de auditorías.	100%
5	Fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes	100%
		Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de información pública	100%
6	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del órgano interno de control.	Tasa de variación de horas promedio de profesionalización.	20%

CONSIDERACIONES FINALES

El presente Plan Estratégico 2025-2029 establece una ruta clara para el desarrollo de las funciones del Órgano Interno de Control (OIC), en apego a los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia por medio de 6 objetivos estratégicos, 6 estrategias y 28 líneas de acción que permitirán a esta unidad administrativa desempeñar sus atribuciones con mayor eficacia y legitimidad.

Este documento tiene su origen en un diagnóstico institucional sustentado en un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el cual considera, entre otros, los siguientes elementos: el marco normativo vigente; los recursos humanos y presupuestales; responsabilidades administrativas; control interno y fiscalización de recursos públicos, así como, la transparencia y rendición de cuentas.

La naturaleza autónoma de este OIC implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades ha expedido sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia; ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades conforme a lo dispuesto en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

Derivado de lo anterior, es posible establecer algunas áreas puntuales que deben ser atendidas por este OIC, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales; lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas respecto de incorporar las técnicas, tecnologías y mejores prácticas internacionales; la interconexión con la plataforma digital nacional, alimentándola de manera periódica y

también en aquellas ocasiones que la que la situación lo amerite, de conformidad con la normativa aplicable.

En este sentido, el Órgano Interno de Control reafirma su función, primordialmente preventiva, tanto en el tema de responsabilidades administrativas, control interno institucional, así como en la revisión y fiscalización de los recursos públicos, además de fomentar y promover la integridad institucional, comprometiéndose a desempeñar sus atribuciones de manera ética, profesional y responsable para asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas y promover una cultura de mejora continua.

En suma, este Plan Estratégico 2025-2029 representa un compromiso con la transparencia, rendición de cuentas, la integridad y la mejora continua al interior de la CEDH Sinaloa.

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ.

**Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
Culiacán Rosales, Sinaloa.
Octubre de 2025.**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA